
Acta número treinta y uno de la sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de dos mil diecinueve a las quince horas con cuarenta y dos minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaria General está a cargo del licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Se instruye al Secretario General en Funciones del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General en Funciones: Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente*; ciudadano Rosalfo Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Aimaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Benito Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 16 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día seis de septiembre del dos mil diecinueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General en Funciones proceda a darle lectura.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**El Señor Secretario General en Funciones:****ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE JULIO, 7, 9 y 23 DE AGOSTO DEL 2019.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General:

Solicitud para retirar los dictámenes 16, 22 y 33; así como turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública el dictamen marcado con el número 20 y el 15 a la Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Salud. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones expresadas por el Secretario General en Funciones. Preguntando si tienen alguna consideración al respecto.

Si me permiten, respecto a consideraciones en el orden del día que había solicitado el uso de la voz, el regidor Víctor Páez. En cuanto al fondo de la iniciativa agendada con este número, se han girado las instrucciones a las dependencias administrativas correspondientes para cumplimentar el fondo de la iniciativa, es decir, que se pueda establecer la placa y el reconocimiento, solicitaría si con esta lógica es de aceptarse que no sea un motivo de decisión de este órgano colegiado, sino de una instrucción ya girada para que se cumplimente por parte de las áreas administrativas.

No habiendo más consideraciones y con las modificaciones propuestas, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE JULIO, 7, 9 y 23 DE AGOSTO DEL 2019.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias, solemne y extraordinaria celebradas los días 31 de julio, 7, 9 y 23 de agosto del 2019, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinarias, solemne y extraordinaria celebradas los días 31 de julio, 7, 9 y 23 de agosto del 2019, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 12 y 28 de junio, así como 04 y 08 de julio del 2019, así como moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio del 2019.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, expedientes para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal; y para la modificación del decreto D 91/15/18; y del Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a la solicitud de indemnización por afectación municipal de Héctor Garibí Hernández, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes para otorgar prórroga para la firma de los contratos de concesión de los locales 43, 44, 52 y 53 del Mercado Pedro Ogazón; para la aprobación de traspasos respecto de diversos locales en mercados municipales; para la aprobación de otorgamientos y cesión de derechos respecto de locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; de los ediles Alicia Judith Castillo Zepeda, solicitando la justificación de sus inasistencias a las sesiones extraordinarias y solemne, celebradas los días 28 de junio y 4, 8 y 30 de julio de 2019; Rocio Aguilar Tejada, a la sesión solemne celebrada el día 8 de julio de 2019; Rosa Elena González Velasco, a la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019; y Eva Avilés Álvarez, a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, aprobándose las justificaciones: del Secretario General del Ayuntamiento, informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, expediente de regularización del bien de dominio público denominado "Vialidad Enrique Olavarría y Ferrari", turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, iniciativas para reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para elevar ante el Congreso del Estado el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y para entregar en comodato un inmueble propiedad municipal a la persona moral denominada "Residentes de Chapalita A. C.", turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor Miguel Zárate Hernández, iniciativas para solicitar al Ejecutivo del Gobierno Estatal de Jalisco, evalúe la posibilidad de efectuar un descuento en la membresía anual del servicio de bicicletas públicas "MiBici" para los trabajadores del Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de Hacienda Pública; y para la prohibición de productos desechables de unícel y plásticos de un solo uso en las dependencias y entidades municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; de la regidora Rocio Aguilar Tejada, informe de la visita a la ciudad de Nueva York, al Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista por los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal; del Presidente de la Comisión Dictaminadora que Establece los Lineamientos a los que Deberá Sujetarse la Publicidad Instalada en los Bienes Muebles Donados para el Servicio de Aseo de Calzado, resolución de los acuerdos aprobados por la comisión dictaminadora, teniéndose por recibida la resolución de referencia, la cual se aprueba, conforme lo establece el decreto D 21/16/19; de la Directora de lo Jurídico Contencioso, copia del acuerdo de fecha 9 de julio de 2019 dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 3230/2016 promovido por José Daniel Tellez González, teniéndose por recibido el acuerdo de referencia y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo se deja insubsistente la determinación asumida en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 "Americana-Moderna" de la Zona "1 Centro Metropolitano" en el sentido de que el predio ubicado en la Calle Vidrio número 1828, se encuentra dentro del Área de Protección Patrimonial Cultural Fisionómico del Perímetro B "Zona de Monumentos Artísticos del Centro de Guadalajara". Hecho lo anterior, se emita nueva resolución en la que dé respuesta a la solicitud de la parte quejosa, en la que peticionó dictamen de factibilidad de uso de suelo para obras de ampliación, pero al hacerlo, deberá tomar en consideración si la Secretaría de Cultura, decidió o no llevar a cabo nuevo procedimiento de incorporación del inmueble de la quejosa al Inventario Estatal de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco. Se instruye a las direcciones de lo jurídico contencioso y de ordenamiento del territorio para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan, con el objeto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo que nos ocupa; y publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara; y resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de dictámenes de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por: David Mercado Verdín; José Luis Mendoza Brambila; Carlos Miguel Aldana Martínez, representante legal de Impulsora Patria de Occidente, S.A. de C.V.; Armando Reynoso Ramírez; Juan Salvador García González, representante legal de Banco INVEX, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero; Eduardo Rubio Salazar; Carlos Martínez Negrete Canales y otros; Sotinos Panayis Lambros Lozano; RS Promoforia Inmobiliaria S.A. de C.V. y Mauricio y Eduardo Romero Lugo; Jorge, Gustavo, Alicia y Susana Menchaca Pérez Rulfo; José Gerardo Gil Carrillo; Verticales EGEO S.A. de C.V.; Tecnología para el Profesional Inmobiliario S.A. de C.V.; Habitat-Arcos Tejada, S.A.P.I. de C.V.; Best Leasing S.A. de C.V.; María Soledad Campos González y Rubén Darío Rojas Rivera; Ramón Isaac Ramos Michel; María Patricia Teresa De la Asunción Ramírez Martínez; Graceco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

S.A.P.I. de C.V.; Ángel Amezcua de Alba; Juan Carlos Pioquinto Vázquez, Apoderado de Impulsora Hotelera Insurgentes Sur S.A. de C.V.; y Patricia Roxana Chávez Gracián.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De los regidores Miguel Zárate Hernández, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eva Araceli Avilés Álvarez, relativa a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2019, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Claudia Delgadillo González, que reforma el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, relativa a reconsiderar el pago de derechos por concepto de uso de piso en el Corredor San Onofre, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con la intervención de la regidora Claudia Delgadillo González.

Y del regidor Rosalío Arredondo Chávez, para la pavimentación de vialidades en la colonia 5 de Mayo; para la rehabilitación del centro deportivo "Colorines"; y para la habilitación de una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para modificar el decreto D 66/61/17; relativo a la concesión de un espacio público ubicado en el Parque Amarillo; para el comodato de un predio propiedad municipal, a la Fundación Voluntarias contra el Cáncer, A.C.; para que en la planta alta del Mercado Municipal Herrera y Cairo, funcione un centro comunitario; para la entrega en comodato de inmuebles propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el Barrio El Retiro; y en la Colonia Aarón Joaquín; relativa al cumplimiento del decreto D 66/54/17; relativa a la denominación de la calle "Ingeniero Alberto Villaseñor" en la Colonia Miravalle; para la creación del Parque Lineal "José Justo Corro", con la intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; para la renovación del contrato de arrendamiento administrativo, respecto de los sanitarios públicos ubicados en el Mercado de Abastos Tianguis Primera Sección; para que se otorguen apoyos a los alumnos de las escuelas nocturnas; para la implementación de ciclo puertos seguros en las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara; para la implementación del programa de afinación y verificación del parque vehicular municipal; para implementar un programa vial de reductores de velocidad inteligentes; para denominar a la sala de juntas de la oficina de la Presidencia Municipal como "Sala Fray Antonio Alcalde"; que propone celebrar sesión solemne el 07 de agosto de 2019, para conmemorar el aniversario luctuoso de fray Antonio Alcalde y Barriga; correspondiente a la documentación presentada por la asociación civil con funciones de representación vecinal "Unidos Somos Vallarta San Jorge"; para la instalación de una guardería para la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con la intervención de los ediles Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Claudia Delgadillo González, Rosalío Arredondo Chávez y Claudia Gabriela Salas Rodríguez; para aprobar convocatoria pública relativa al Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara; correspondiente al listado de bienes muebles que se encuentran a disposición de los juzgados municipales; para la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para implementar el programa estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria"; para el otorgamiento del estímulo económico "Reconocimiento al esfuerzo escolar 2019 a las hijas e hijos de las y los servidores públicos en activo del Municipio de Guadalajara"; para la celebración de un acuerdo de cooperación con "ONU Mujeres", con la intervención del regidor Miguel Zárate Hernández y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; para la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura a efecto de acceder a un recurso financiero por la cantidad de \$7'000,000.00, para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

llevar a cabo la cuarta emisión del Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara Sucede 2019; correspondiente al procedimiento de revocación de concesión de locales comerciales en el Mercado Municipal Agustín de la Rosa; relativos a diversas concesiones de locales en mercados municipales; correspondientes a concesiones; y cesiones de derechos de diversos locales en el Mercado Municipal General Ramón Corona; para el traspaso de diversos locales en el Mercado Municipal Abastos, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; que propone el listado de candidatos elegibles para formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, con la intervención del regidor Miguel Zárate Hernández y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; y para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; y se retiró la que tiene por objeto la creación de la Fundación "Paseo Fray Antonio Alcalde A.C."

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, intervino la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, relativa al transporte público, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 227 Aniversario Luctuoso de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al diputado Adenawer González Fierros, en representación del Congreso del Estado y al Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro pronunció el discurso oficial con motivo al 227 Aniversario Luctuoso de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio del 2019, así como moción para aplazar la aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 31 de julio y 7 de agosto del 2019.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, expediente para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo expedientes para la renovación del comodato de una área ubicada en el interior del condominio denominado "Parques Independencia"; y para la instalación de 2 sombrillas, a favor de Luis Homero Murillo Castañeda; y de la Directora General del Sistema DIF Guadalajara, para que se derogue el decreto D 91/64/18, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes para la modificación del decreto municipal D 111/02/15, relativo a la concesión de diversos locales en el Mercado General Ramón Corona; y para la aprobación de traspasos y otorgamientos respecto de locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, justificación de sus inasistencias a las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 31 de julio y 7 de agosto de 2019, aprobándose las justificaciones; de los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Cultura; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; Patrimonio Municipal; y Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, informes anuales de las mismas, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, informe anual del ejercicio 2018, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en la fracción XVII del artículo 16 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara"; resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de dictámenes de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por: Mario Alejandro Carrillo Novoa y Gilberto Cordero Estrada, en su carácter de Apoderados Legales de Banco INVEX Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple INVEX Grupo Financiero Fiduciario; Gilberto Cordero Estrada, en su carácter de Apoderado Legal de Banco INVEX Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple INVEX Grupo Financiero Fiduciario; Irma Irene Gobillo Ruvalcaba; Sandra Liliana Huerta Dueñas, por su propio derecho, Raúl Bustamante Ascencio, Apoderado de MBA Desarrollos S.A. de C.V. y Federico González Martínez, en su carácter de Apoderado de ALARA COLOMOS S.A. de C.V.; Alfredo Bauche Reyes y Rodrigo Padilla Santiago; Carlos Álvarez Dueñas, Raúl Hernández Valverde, Juan Salvador García González y otros; Javier Barba Ramírez; Carlos Gabriel Rentería Alcaraz y Erick Daniel Nieves Ramírez, Apoderados de Prestadora de Servicios Perpetua S.A. de C.V.; Edgardo Leopoldo Montes Cabrera y Carmen Yolanda Ascencio de Quiñones; Rubén Antonio Rojas García y Erike y Edith Vázquez Vázquez; Amin Hawa Sarquis; Esperanza Patricia Mercado Acosta; y María del Carmen Núñez Gutiérrez, validándose las resoluciones, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano, con la intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández, Benito Albarrán Corona, Eduardo Fabián Martínez Lomelí y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, iniciativas que proponen elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, el proyecto que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, relativa a la entrega de apoyo económico, para adquisición de prótesis, al oficial de policía Luis Ángel Ruiz Toledo, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De los ediles Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Patricia Guadalupe Campos Alfaro y Rosa Elena González Velasco, para entregar las llaves de la ciudad al cineasta Guillermo del Toro Gómez, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura.

De la regidora María Cristina Estrada Domínguez, para la obtención de acreditaciones para el uso de estacionamientos especiales, a través de las plataformas digitales de este Ayuntamiento, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para instalar celdas fotovoltaicas en los edificios públicos municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente; y para reformar el Reglamento del Rastro para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Rocío Aguilar Tejada, para crear el Departamento de Trabajo Social en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del regidor Rosalío Arredondo Chávez, relativa a la situación actual que guarda el inmueble que fungió como Centro de Salud San Andrés II, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para celebrar contrato de comodato para albergar las colecciones que se encuentran en el Museo de Paleontología de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y para reformar el Reglamento de Distinciones otorgadas por el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para expedir el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para iniciar el procedimiento para declarar a la charrería como patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Guadalajara; para llevar a cabo un estudio sobre la pertinencia de los reductores de velocidad; para contar con una base de datos de los lotes, nichos o gavetas, de los cementerios a cargo del municipio, con la intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; que tiene como objeto la instalación de una efigie en la Plaza de los Mariachis en honor al C. Vicente Fernández Gómez, con la intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; para la creación de la Comisión Edilicia Transitoria para la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara, con la intervención del regidor Miguel Zarate Hernández; para celebrar convenio con la Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C.; para ingresar al Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.; para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

suscribir con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Bienestar y con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de las Secretarías de la Hacienda Pública y la de Infraestructura y Obra Pública, el convenio para la formalización y ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y establecer las bases de coordinación para su realización para el ejercicio fiscal 2019, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; para la suscripción del Contrato de Subrogación de Servicios de Atención Médica en Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) de corta estancia, en las especialidades de otorrinolaringología, cirugía general, traumatología y ortopedia para los beneficiarios del sistema de protección social en salud en el Estado de Jalisco, con el organismo público descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco; correspondiente al dictamen técnico de depuración documental de la Dirección del Archivo Municipal; para la entrega en comodato de diversos bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y del Servicio Postal Mexicano; para la creación de la Fundación "Paseo Fray Antonio Alcalde", con la intervención de las regidoras Verónica Gabriela Flores Pérez y Claudia Delgadillo González; que propone celebrar con Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, la reestructuración total del crédito municipal vigente por un monto de hasta \$702'777,852.89, más los gastos relativos a comisiones, coberturas de tasa, fondos de reserva y otros accesorios financieros, con la intervención de la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; para autorizar al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, en su calidad de usufructuario, la transmisión a un tercero del uso por tiempo determinado y de forma condicionada del Estadio Panamericano de Voleibol ubicado en el Polideportivo Ávila Camacho, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Miguel Zárate Hernández y del Presidente Municipal Licenciado Ismael Del Toro Castro; para la renovación del convenio de colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad pública y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para la aplicación de evaluaciones de control y confianza a aspirantes o integrantes de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara; que expide el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara, con la intervención del regidor Luis Cisneros Quirarte y del Presidente Municipal Licenciado Ismael Del Toro Castro; y que propone a los integrantes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara; y se turnó a comisiones el relativo a otorgar en donación un inmueble propiedad municipal ubicado en la Colonia Oblatos, a favor de la Universidad de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, intervinieron los regidores Claudia Delgadillo González, relativo a la donación de un inmueble a favor de la Universidad de Guadalajara; Miguel Zárate Hernández, a riesgos en el Centro Histórico; Eva Araceli Avilés Álvarez, a tormenta local severa; y Verónica Gabriela Flores Pérez, relativa al trabajo del Ayuntamiento, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio cuenta del oficio del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante el cual informa su ausencia del Municipio, los días del 27 al 31 de agosto del año en curso, debido a visita a Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, conforme lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

establece el artículo 47, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: elevar ante el Congreso del Estado iniciativa que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020; aprobar apoyo económico para transporte en favor de los trabajadores de este gobierno municipal, con la intervención del regidor Miguel Zárate Hernández; para que se autorice la modificación al convenio específico de coordinación y asociación metropolitana, para la creación del organismo público descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara", de fecha 31 de octubre de 2016, a efecto de constituir el organismo público descentralizado denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández, Víctor Manuel Páez Calvillo, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Lomelí; para elevar ante el Congreso del Estado, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, con la intervención de los regidores Benito Albarrán Corona, Eva Araceli Avilés Álvarez, Víctor Manuel Páez Calvillo, Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

IV. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General en Funciones, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General en Funciones: 1. Oficio DGJM/DJCS/CC/750/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de prórroga del contrato de concesión del espacio público para apeadero, a favor de Compañía Hotelera Paseo Alcalde, S.A. de C.V., antes Desarrolladora San Francisco, S.A. de C.V.

2. Oficio 409/SIN/SIN/2019 que suscribe la Síndico Municipal, mediante el cual remite la solicitud de Oscar Alberto Pérez Barbosa, representante legal de Alimentos Fraga, S.A. de C.V., en el que solicita la novación de la concesión de una superficie en Plaza Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: 3. Oficio DGJM/DJCS/CC/756/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4. Oficio DGJM/DJCS/CC/780/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.
5. Oficio DGJM/DJCS/CC/758/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.
6. Oficio DGJM/DJCS/CC/759/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.
7. Oficio DGJM/DJCS/CC/771/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.
8. Oficio DGJM/DJCS/CC/818/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de dos locales en el Mercado Sebastián Allende.
9. Oficio DGJM/DJCS/CC/772/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, para modificar los decretos D 27/28/19 y D 27/30/19.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: 10. Oficio DJM/DJCS/DH/791/2019 del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la Queja 5347/19CDQ.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: 11. Oficio AJCZ/152/2019 que suscribe la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2019, toda vez que por cuestiones de salud no le fue posible asistir.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12. Oficio REG. CDG/140/2019 que suscribe la regidora Claudia Delgadillo González, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019, toda vez que no le fue posible asistir.

13. Oficio MCED/0101/2019 que suscribe la regidora María Cristina Estrada Domínguez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019, toda vez que por cuestiones personales no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: 14. Informe anual de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

15. Informe anual de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

16. Informe anual de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

17. Informe anual de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

18. Informe anual de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

19. Informe anual de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

20. Informe anual de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

21. Informe anual de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

22. Informe anual de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

23. Informe anual de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

24. Informe anual de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

25. Informe anual de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

26. Informe anual de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

27. Informe anual de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

28. Informe anual de la Comisión Edilicia de Justicia.

29. Informe anual de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: 30. Oficio DG/MD/1417/2019 que suscribe el Director del Archivo Municipal, mediante el cual remite dictamen técnico de depuración documental.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: 31. Oficio DG/978/2019 que suscribe el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, mediante el cual remite el Tabulador de Ingresos del Ejercicio 2019.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es aprobar las tarifas del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para el ejercicio 2019; y publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: 32. Iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: 33. Informe anual de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: 34. Dictamen de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, que establece el Padrón de Aseadores de Calzado con los que el Municipio celebrará contrato de comodato respecto de los bienes muebles para prestar este servicio.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el dictamen de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo tercero transitorio del decreto D 21/16/19; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General en Funciones: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General en Funciones elabore el registro correspondiente.

Me permito dar el orden del registro de los oradores, se han inscrito los regidores Miguel Zárate, Hilario Rodríguez, Eduardo Almaguer, Cristina Estrada y la Síndico Municipal.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Con su venia señor Presidente y compañeros regidores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hoy presento cuatro iniciativas. La primera, en conjunto con mi compañero regidor Víctor Manuel Páez. Para comenzar una estrategia de disposición de residuos adecuada es importante que la política pública se impulse desde los edificios de gobierno, en nuestra área metropolitana se generan 1,800 toneladas de basura doméstica a diario, si comenzamos con un programa de disposición sustentable de estos desechos a lo largo lograremos concretar una política metropolitana de "residuo cero", para ello hay que dar el primer paso y este debe darse desde casa.

Esta iniciativa pretende implementar de manera general el Programa de Disposición de Basura que actualmente se ejecuta como piloto en una sola oficina municipal, la de Hidalgo 426, además de capacitar a los servidores públicos para que la separación de residuos se haga de manera adecuada en todos los edificios del gobierno municipal y se vigile la implementación de esta plan en todas las dependencias.

***"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.***

Los que suscriben Miguel Zárate Hernández y Víctor Manuel Páez Calvillo, en nuestro carácter de regidores integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que nos confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la ejecución de un sistema homologado de separación de residuos sólidos urbanos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal. De conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

Diariamente 1,800 toneladas de residuos de uso doméstico son generadas y dispuestas en rellenos sanitarios en nuestro Municipio.¹ Al ritmo actual, difícilmente existirán sitios de disposición final suficientes para satisfacer las necesidades de consumo en Guadalajara si no se generan programas de prevención, separación y aprovechamiento de residuos. Esta es una realidad que amerita que se emprendan acciones a la brevedad: trabajar en el adecuado manejo de nuestros residuos es impostergable.

La jerarquía para la gestión integral de residuos que conforma nuestra política nacional contempla las etapas de prevención, reducción, reutilización, reciclaje, valorización y disposición final², siguiendo ese preciso orden de prioridad. La presente iniciativa aborda las acciones que atienden desde las etapas anteriormente mencionadas: el reciclaje y la valorización.

1. El actual manejo de residuos en los edificios públicos

Según datos aportados por la Jefatura del Departamento de Inmuebles a través de los oficios UP/976/2019 e INMUEBLES/761/2019, el Municipio de Guadalajara contabiliza 81 inmuebles que representan un área de oportunidad a fin de ser intervenidos mediante la aplicación del programa en materia de manejo de residuos.

No obstante esta cantidad, se carece de certeza respecto de criterios uniformes en el manejo de los residuos generados en la totalidad de los edificios municipales.

Lo cierto es que mediante oficio CGIC/DMA/304/2019 la Dirección de Medio Ambiente informa que ha diseñado un Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Dependencias y ha implementado su proyecto piloto en el edificio ubicado en Hidalgo número 426, al tiempo que ha avanzado en la capacitación del personal que labora en el Palacio Municipal.

¹ Gobierno de Guadalajara. [Consultado el 11 de julio de 2019]. Disponible en: <https://guadalajara.gob.mx/gdi-limpia/>

² Galván, F., Bautista, M. (2010). "Breviario sobre prevención y gestión integral de residuos". Ediciones Arlequín, pp 29.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es notorio que existe un esfuerzo por continuar el trabajo en la materia, sin embargo hay grandes áreas de oportunidad, entre estas la implementación de dicho programa en todas las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Con la finalidad de contar con información del manejo que se lleva a cabo en los edificios, y como antecedente que sustenta la elaboración de la presente iniciativa, se realizó un diagnóstico del manejo de residuos en nueve dependencias. Estas representan un 12.34% de la totalidad de inmuebles detallados en el listado previamente mencionado, siendo esta la cantidad adecuado para obtener una muestra probabilística aleatoria considerando la fórmula con un nivel de confianza del 80% y un margen de error del 20%. Este diagnóstico se detalla a continuación, y deja de manifiesto que no se sigue una misma estrategia de manejo de residuos en los edificios municipales, y en algunos casos es inexistente.

2. Evaluación de manejo de residuos sólidos urbanos en dependencias municipales.

A continuación se detallan los hallazgos resultantes del trabajo indagatorio en algunas dependencias y entidades que aportaron información para la construcción de la presente iniciativa.

Se evaluaron nueve criterios indispensables para elaborar un óptimo programa de manejo de residuos que se equipare al Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Dependencias implementado por la Dirección de Medio Ambiente, los cuales se detallan a continuación:

Dependencia	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9
Palacio Municipal	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Obras públicas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Unidad Administrativa 5 de febrero	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Oficinas administrativas Tepeyac #802	SI	N/A	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI
Centro Cultural Torres Bodet	NO	N/A	NO						
Museo Raúl Anguiano	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Oficinas de pedagogía urbana, diseño y coordinación de comunicación social y RRPP municipales	NO	N/A	NO						
Museo de Paleontología Q.F.B. Federico A. Solorzano Barreto	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

C= Criterio

C1. Se realiza la separación física de al menos 5 tipos de residuos desde su generación

C2. Cuenta con mobiliario suficiente para realizar la separación desde su generación en concordancia con el C1

C3. Cuenta con un programa de capacitación a los usuarios del inmueble

C4. Cuenta con una estrategia de comunicación visual para la separación de los residuos

C5. Cuenta con un programa de capacitación al personal de intendencia sobre la correcta separación de los residuos.

C6. Cuenta con un cuarto de residuos con mobiliario que permite la separación física de los 5 tipos de residuos

C7. El cuarto de residuos cuenta con una estrategia de comunicación visual para el personal de intendencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C8. Se realiza la recolección diferenciada para cada tipo de residuo.

C9. Se recibe la documentación que avala el correcto aprovechamiento de los residuos reciclables que se entregan por parte de las dependencias al prestador de servicios encargado de su disposición.

En consecuencia, es necesario sumar al trabajo de la Dirección de Medio Ambiente, de modo que las acciones que se emprenden actualmente logren permear en todas las dependencias.

3. Programa de separación y aprovechamiento de los residuos

El Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Dependencias, implementado por la multicitada Dirección de Medio Ambiente, contempla labores de capacitación a personal de las dependencias, adecuación de contenedores para la separación de los residuos y señalética para facilitar el depósito de los desechos desde su origen.

Con tales antecedentes, es oportuno presentar algunos indicadores del impacto que ha tenido el referido programa a partir de su fecha de implementación.

Resultados del PSRDM del 16-01-2019 a la fecha				
Personal capacitado	Papel reciclado	Vidrio reciclado	Plástico reciclado	Metal reciclado
450 personas	1,235 KG	310 KG	100 KG	70 KG

Fuente.- Elaboración propia con datos obtenidos del resumen aportado por la Dirección de Medio Ambiente, en el oficio CGIC/DMA/304/2019.

Se considera que los elementos que componen este programa cumplen con los puntos necesarios para una óptima separación y disposición de los residuos sólidos urbanos y que sus resultados han sido provechosos. Como se observa, en tan solo un inmueble se han rescatado 1,715 kg y se ha capacitado una suma considerable de usuarios.

Tomando estas cifras como referente de generación promedio, implementando el programa en todas las dependencias se habrían podido rescatar 137,200 kg de material con valor económico hasta el día de hoy.

Hubo intentos previos para llevar a cabo programas de separación similares en administraciones anteriores. Muestra de ello son los contenedores adquiridos para tal fin, los cuales algunas dependencias aún conservan sin darles uso. Sobre este punto en particular se reportan tres principales causas de frustración de dichos intentos, mismas que no pueden ser obviadas al homologar el programa:

- La falta de sensibilización a los usuarios;
- La inexistencia de mobiliario para la correcta separación; y
- La carencia de un responsable que coordine a todas las áreas en el manejo de los residuos generados en los edificios públicos.

Por ello, durante la ejecución hay aspectos que deben trabajarse en un orden determinado para lograr exitosamente la aplicación del programa.

Primero se deberá trabajar en la sensibilización sobre la importancia de una correcta gestión integral de residuos y en capacitar a los servidores públicos sobre cómo se realizará la separación. En el caso del Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Dependencias, las capacitaciones corren a cargo de la Unidad de Medio Ambiente.

Deben existir también contenedores suficientes en cada inmueble que permitan la correcta separación de los residuos desde su generación, así como una estrategia de comunicación visual que facilite a los generadores identificar en qué contenedor depositar sus desechos. Por ello, como segundo paso se deberá calcular el número total de contenedores necesarios, así como las características de los mismos. Esto deberá transmitirse a los encargados de realizar la adquisición para que, como tercer paso, se realice la colocación inmediata de los contenedores. Estos no requieren contar con características peculiares en cuanto a su composición, deben primordialmente cumplir con el tamaño apropiado para contener el residuo y almacenarlo apropiadamente de los elementos externos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Algunas dependencias cuentan con contenedores para la separación otorgados por administraciones anteriores con el mismo objetivo. Estos contenedores pueden ser aprovechados mientras se consideren las variables que llevaron a su desuso y así se implanten medidas pertinentes. Cabe recalcar que el monto invertido en los contenedores no tiene relación con el éxito en la separación, esta dependerá del trabajo de sensibilización y capacitación, colocación estratégica de los recipientes para facilitar su uso y la vigilancia del correcto empleo de los mismos.

Como cuarto paso, es necesaria la recolección diferenciada de cada tipo de residuo. Por lo que de manera simultánea a lo anteriormente descrito, habrá que prever los preparativos para la recolección de los desechos generados.

Resulta vital contar con los servicios de una empresa especializada en recolección, transporte y aprovechamiento de material reciclable. Actualmente existen diversas empresas que muestran disposición para retirar los residuos reciclables sin costo para el generador y que incluso restituyen el valor de los materiales reciclables con otros insumos. Será por lo tanto necesario realizar las licitaciones pertinentes para acceder a este servicio como mejor se ajuste a las necesidades de la actual administración.

La Dirección de Aseo Público es actualmente la encargada de realizar la recolección de los residuos sólidos urbanos en las dependencias municipales y sería la encargada del retiro de los residuos no reciclables en caso de ser considerado oportuno.

Fundamento legal

El artículo 10, fracción II de la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, establece que el municipio tiene a su cargo emitir disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas para dar cumplimiento a lo establecido en la propia ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes.

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece en el artículo 8 fracción IX, que corresponde a los gobiernos municipales directamente formular y promover programas para la disminución y reciclado de residuos sólidos urbanos.

A nivel municipal contamos con el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, que, en su artículo 6 fracción VII, confiere la atribución a la Dirección de Medio Ambiente para implementar los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento.

Repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos social, económico, presupuestal, jurídico y laboral.

En cuanto a las repercusiones, la homologación de este programa de separación de residuos sólidos traerá consigo:

Repercusiones sociales: los servidores públicos crearán mejores hábitos de manejo de sus residuos y lo transmitirán a las personas de su círculo social cercano, replicando los resultados más allá de la misma institución.

Repercusiones económicas: se generarán empleos y derrama económica para las empresas encargadas del reciclaje de residuos.

Repercusiones presupuestales: las repercusiones presupuestales serán las que deriven de la compra de los contenedores para la separación de los residuos en cada dependencia.

Repercusiones jurídicas: no existen repercusiones jurídicas debido a que no habrá modificaciones a reglamentos.

Repercusiones laborales: se estima que no existen, toda vez que la puesta en marcha del programa, no implica la contratación de personal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración de todos Ustedes los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Acuerdo

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Medio Ambiente elabore e implemente de inmediato:

- a) Una base de datos que refleje de manera cuantitativa y cualitativa el manejo que actualmente se da a los residuos generados en cada uno de los edificios públicos municipales, conforme al listado proporcionado por la Jefatura del Departamento de Inmuebles el cual se anexa a la presente iniciativa.
- b) Un plan, calendarización y cronograma de trabajo que especifique las medidas para implementar, así como la capacitación a los servidores públicos.
- c) Realice la capacitación de la totalidad del personal que labora en las dependencias municipales en concordancia con el punto anterior.
- d) Ejecute el Programa de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en Dependencias en la totalidad de los inmuebles municipales, de acuerdo con las fechas de cumplimiento derivadas del inciso b) específicas para cada edificio.
- e) Vigile la adecuada ejecución del programa una vez se ponga en marcha.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para suscribir la documentación necesaria en cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Único. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La segunda y tercera iniciativas que presento hoy, responden a los recorridos que hemos realizado en los bordes metropolitanos que se realizaron con autoridades de los municipios de Tonalá y de Zapopan respectivamente.

Ambos espacios carentes de políticas públicas en conjunto para mejorar las condiciones de los límites municipales, ofrecen la reapropiación de los espacios públicos en favor de la reconstrucción del tejido social y el bienestar vecinal.

Por ello, solicito que las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, Obras Públicas y Desarrollo Social, Humanos y de Participación Ciudadana en conjunto con la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, establezcan un programa de atención al borde municipal metropolitano el cual se trabaje en vinculación con ambos Ayuntamientos, Tonalá y Zapopan en este caso, con el Instituto Metropolitano de Planeación para establecer un programa de atención enfocado a los límites metropolitanos.

"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Presente

El que suscribe Regidor Miguel Zárate Hernández, en uso de la facultad que se me confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que inquiera la coordinación metropolitana para atender las disparidades en el borde municipal entre Guadalajara y Zapopan, respecto a los entornos urbanos del Río Atemajac.

Guadalajara como parte de una de las áreas metropolitanas más importantes del país, comparte uno de sus límites territoriales con los municipios de Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan.

Uno de estos límites municipales es entre Guadalajara y Zapopan.

Extensión de la cual un tramo es comprendido por el Río Atemajac, que como cuenca hidrológica es de suma importancia para el Área Metropolitana de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En función de mi competencia como presidente la Comisión de Asuntos Metropolitanos, el 26 de marzo del año en transcurso se realizó el recorrido denominado "Caminata Sin Fronteras" con la finalidad de conocer de primera mano las condiciones actuales de los entornos metropolitanos, ésta fecha otorgada para recorrer los alrededores del Río Atemajac como delimitante entre Guadalajara y Zapopan. Durante ésta actividad se sumaron autoridades del municipio vecino, con quiénes se observó y analizó la situación de los entornos: la complejidad de tránsito peatonal en las calles, especialmente en los cruces de avenidas, la evidente contaminación en los alrededores, etc; así como el estado del propio río que se caracteriza por la excesiva contaminación de sus aguas.

La necesaria atención a este tema en diferentes aspectos se corrobora, por ello la presente iniciativa solicita que las comisiones edilicias correspondientes junto con la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, se establezca un programa de atención al borde municipal metropolitano, el cual se trabaje en vinculación con el Ayuntamiento Municipal de Zapopan y con el Instituto Metropolitano de Planeación para establecer lineamientos ejecutables de coordinación metropolitana.

La presente iniciativa incide en regular en materia social aportando a la reconstrucción del tejido social y vecinal, en cuanto a la reapropiación de espacios públicos de éstas áreas limítrofes.

Así como de desarrollo urbano propiciando las condiciones idóneas para los vecinos y transeúntes a este punto metropolitano.

La fundamentación jurídica para sustentar ésta iniciativa se determina a través de:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115 III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

I. **Derecho a la ciudad.** Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la Materia.

II. **Equidad e inclusión.** Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades.

V. **Participación democrática y transparencia.** Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia.

VII. **Protección y progresividad del Espacio Público.** Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.

Artículo 5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 87. Cuando dos o más municipios del estado formen un mismo centro de población que por su crecimiento urbano, continuidad física y relaciones socioeconómicas sea declarado por el Congreso del Estado como área metropolitana, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos respectivos, en el ámbito de sus competencias, convendrán para planear y regular de manera conjunta y coordinada su desarrollo, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos, con apego a las leyes en la materia.

CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:

XV. Coordinarse y asociarse con otros municipios de la Entidad para el cumplimiento de los programas y planes de desarrollo urbano.

Artículo 67. La Junta de Coordinación Metropolitana es el órgano intermunicipal de coordinación política, integrado por los presidentes de los municipios que conforman el área o región metropolitana correspondiente y el Gobernador del Estado, que tiene como objeto ser la instancia para la toma de acuerdos en los asuntos metropolitanos que requieren aprobación de los ayuntamientos respectivos. La organización, funcionamiento y atribuciones de la Junta son los establecidos en la ley estatal en materia de coordinación metropolitana y demás instrumentos jurídicos aplicables de conformidad con la misma.

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

Artículo 97. Los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, pueden coordinarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

Artículo 20. Materia metropolitana. 1. Son materias de interés público, para efectos de coordinación y asociación metropolitanas, las siguientes:

- I. La planeación del desarrollo sustentable metropolitano;*
- II. La infraestructura metropolitana;*
- III. La realización de funciones y prestación de servicios, públicos municipales, en coordinación o asociación metropolitanas.*

Como objetivo central, se busca la atención a los entornos urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, para que de manera coordinada entre las áreas e instancias competentes, se brinde la acción correspondiente en los límites municipales metropolitanos.

Las repercusiones que presentaría de ser aprobada y procesada de la manera proyectada, son:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Presupuesta) Las repercusiones presupuestales son existentes, y derivarían de lo acordado por las comisiones y coordinaciones involucradas en la elaboración del programa de atención a bordes metropolitanos.

Social) El impacto social que se genere es uno de los mayores beneficios, pues se involucra a los vecinos de ésta área a través de actividades que impliquen reconstrucción del tejido social y el sentido de pertenencia.

Laboral) Implicando la colaboración de diferentes instancias, coordinaciones y direcciones municipales, conforme lo requieran las comisiones a las que se turne la presente iniciativa.

Por lo descrito anteriormente y con fundamento tanto en los artículos previamente indicados, como en el numeral 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometiendo a su consideración que la presente iniciativa con el siguiente punto de acuerdo sea turnada a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como convocante y a las Comisiones de Obras Públicas y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes, para su estudio y dictaminación:

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que inquiriere la coordinación metropolitana para atender las disparidades en el borde municipal entre Guadalajara y Zapopan, respecto a los entornos urbanos del Río Atemajac.

PRIMERO.

Instruir a la Coordinación de Gestión de la Ciudad del municipio de Guadalajara para integrarse con las comisiones edilicias turnadas, en la conformación de un programa que enfoque la atención a los bordes metropolitanos entre Guadalajara y Zapopan, específicamente en el tramo alrededor del Río Atemajac.

SEGUNDO.

Una vez elaborado el programa de atención a entornos metropolitanos, instruir a las instancias, coordinaciones y direcciones pertinentes del municipio de Guadalajara para su colaboración en las acciones proyectadas.

TERCERO.

Gestionar la coordinación de los mencionados anteriormente con sus homónimos del municipio de Zapopan, para realizar acciones conjuntas en los entornos de dicho límite metropolitano.

CUARTO.

Solicitar la involucración del Instituto Metropolitano de Planeación para la planificación y determinación de lo pertinente, junto con los actores involucrados en la conformación del programa."

"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Presente

El que suscribe Regidor Miguel Zarate Hernández, en uso de la facultad que se me confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que inquiriere la coordinación metropolitana para atender las disparidades en el borde municipal entre Guadalajara y Tonalá, respecto a los entornos urbanos del Parque de la Solidaridad Iberoamericana.

Guadalajara comparte sus límites territoriales con los municipios de Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan. Que, siendo parte todos ellos del Área Metropolitana de Guadalajara forman un mismo conjunto urbano, y específicamente en los bordes municipales metropolitanos, los cuáles evidencian con mayor precisión las discrepancias entre un municipio y otro.

Uno de estos límites municipales es entre Guadalajara y Tonalá con una extensión aproximada de 13 kilómetros.

Extensión de la cual cerca de 4 kilómetros son compartidos a través del Parque de la Solidaridad Iberoamericana, que funge como un espacio público, enfocado a la recreación y deporte de los usuarios y visitantes.

Sin embargo, en los últimos años refleja el abandono y descuido tanto de los usuarios como de las propias autoridades encargadas de brindar el mantenimiento, por lo que lejos de ser un área que propicie la seguridad generada por la dinámica de un espacio público funcional, es un polígono limítrofe que afirma los contrastes entre ambos municipios. De manera que resalta la percepción de inseguridad y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

generándola dentro de la zona, así como la detonación de índices de contaminación interna y externa del parque.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El pasado mes de febrero del presente año, en función de mi competencia como presidente la Comisión de Asuntos Metropolitanos, se realizó el recorrido denominado "Caminata Sin Fronteras" con la finalidad de conocer de primera mano las condiciones actuales de los entornos metropolitanos; iniciando el recorrido en los alrededores del Parque de la Solidaridad Iberoamericana.

En ésta visita, junto con autoridades municipales de Tonalá corroboramos los problemas de contaminación, de movilidad, de la faltante infraestructura urbana adecuada para el uso y goce del espacio público incluyente de la población, entre otros, y de manera general el contraste existente entre un municipio y otro.

Siendo asunto de importancia relevante: la atención a los entornos urbanos del Parque de la Solidaridad, por lo que se solicita que las comisiones edilicias correspondientes junto con la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, se establezca un programa de atención al borde municipal metropolitano, el cual se trabaje en vinculación con el Ayuntamiento Municipal de Tonalá, con el Instituto Metropolitano de Planeación para establecer lineamientos ejecutables de coordinación metropolitana.

La presente iniciativa incide en regular en materia social aportando a la reconstrucción del tejido social y vecinal, en cuanto a la reapropiación de espacios públicos de éstas áreas limítrofes. Así como de desarrollo urbano propiciando las condiciones idóneas para los vecinos, usuarios y visitantes a este punto metropolitano.

La fundamentación jurídica para sustentar ésta iniciativa se determina a través de:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115 III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

III. Derecho a la ciudad, Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la Materia.

IV. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades.

V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia.

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Artículo 5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 87. Cuando dos o más municipios del estado formen un mismo centro de población que por su crecimiento urbano, continuidad física y relaciones socioeconómicas sea declarado por el Congreso del Estado como área metropolitana, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos respectivos, en el ámbito de sus competencias, convendrán para planear y regular de manera conjunta y coordinada su desarrollo, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos, con apego a las leyes en la materia.

CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:

XV. Coordinarse y asociarse con otros municipios de la Entidad para el cumplimiento de los programas y planes de desarrollo urbano.

Artículo 67. La Junta de Coordinación Metropolitana es el órgano intermunicipal de coordinación política, integrado por los presidentes de los municipios que conforman el área o región metropolitana correspondiente y el Gobernador del Estado, que tiene como objeto ser la instancia para la toma de acuerdos en los asuntos metropolitanos que requieren aprobación de los ayuntamientos respectivos. La organización, funcionamiento y atribuciones de la Junta son los establecidos en la ley estatal en materia de coordinación metropolitana y demás instrumentos jurídicos aplicables de conformidad con la misma.

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

Artículo 97. Los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, pueden coordinarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

Artículo 20. Materia metropolitana. 1. Son materias de interés público, para efectos de coordinación y asociación metropolitanas, las siguientes:

I. La planeación del desarrollo sustentable metropolitano;

II. La infraestructura metropolitana;

III. La realización de funciones y prestación de servicios, públicos municipales, en coordinación o asociación metropolitanas.

Como objetivo central, se busca la atención a los entornos urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, para que de manera coordinada entre las áreas e instancias competentes, se brinde la acción correspondiente en los límites municipales metropolitanos.

Las repercusiones que presentaría de ser aprobada y procesada de la manera proyectada, son:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Presupuesta) Las repercusiones presupuestales son existentes, y derivarían de lo acordado por las comisiones y coordinaciones involucradas en la elaboración del programa de atención a bordes metropolitanos.

Social) El impacto social que se genere es uno de los mayores beneficios, pues se involucra a los vecinos de ésta área a través de actividades que impliquen reconstrucción del tejido social y el sentido de pertenencia.

Laboral) Implicando la colaboración de diferentes instancias, coordinaciones y direcciones municipales, conforme lo requieran las comisiones a las que se turne la presente iniciativa.

Por lo descrito anteriormente y con fundamento tanto en los artículos previamente indicados, como en el numeral 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometiendo a su consideración que la presente iniciativa con el siguiente punto de acuerdo sea turnada a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como convocante y a las Comisiones de Obras Públicas y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes, para su estudio y dictaminación:

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que inquiere la coordinación metropolitana para atender las disparidades en el borde municipal entre Guadalajara y Tonalá, respecto a los entornos urbanos del Parque de la Solidaridad Iberoamericana.

PRIMERO. Instruir a la Coordinación de Gestión de la Ciudad del municipio de Guadalajara para integrarse con las comisiones edilicias turnadas, en la conformación de un programa que enfoque la atención a los bordes metropolitanos entre Guadalajara y Tonalá, específicamente en el tramo alrededor del Parque de la Solidaridad Iberoamericana.

SEGUNDO. Una vez elaborado el programa de atención a entornos metropolitanos, instruir a las instancias, coordinaciones y direcciones pertinentes del municipio de Guadalajara para su colaboración en las acciones proyectadas.

TERCERO. Gestionar la coordinación de los mencionados anteriormente con sus homónimos del municipio de Tonalá, para realizar acciones conjugadas en los entornos de dicho límite metropolitano.

CUARTO. Solicitar la involucración del Instituto Metropolitano de Planeación para la planificación y determinación de lo pertinente, junto con los actores involucrados en la conformación del programa."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La cuarta iniciativa la realizamos en conjunto con mi compañera regidora Eva Avilés, en la cual hacemos referencia al ordenamiento que se dará a los comerciantes ambulantes que se colocarán en el primer cuadro de la ciudad, con motivo de las fiestas patrias.

Es importante entender que un ordenamiento como el que se propone, responde a las indicaciones de seguridad establecidas por la Dirección de Protección Civil, con lo que se garantice la libre movilidad de los ciudadanos que asistan al primer cuadro de la ciudad a celebrar estas fiestas, así como la realización de una verbena popular tradicional que a la par de reflejar la importancia de la conmemoración independentista, se mantenga bajo los preceptos de orden y cuidado. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Sobre la primera iniciativa, se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, Obras Públicas y Desarrollo Social. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Respecto a la tercera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, Obras Públicas y Desarrollo Social. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Finalmente, respecto a la cuarta iniciativa, está considerada dentro del orden del día, por lo que será votada en un momento, me permitiría que pasáramos a que en esa votación fuera considerada.

Tiene el uso de la voz, el regidor Hilario Rodríguez.

El Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas: Con su venia compañeros regidores, Síndico y Secretario General. El día de hoy presentaré dos iniciativas que por respeto al tiempo de todos ustedes leeré un extracto de las mismas, solicitando a la Secretaría General sean transcritas de manera íntegra en el acta de la presente sesión.

En primer lugar, presentare una iniciativa para la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa, que tendrá como objeto la implementación de los instrumentos y las estrategias necesarias, para hacer del gobierno abierto una política pública municipal en favor de los ciudadanos de Guadalajara.

El Gobierno Abierto, es un concepto acuñado para definir una buena práctica gubernamental basada en los principios de transparencia, participación y colaboración. Todos estos principios unificados y potenciados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y la Gobernanza Local Colaborativa, implican un cambio de sentido en la manera de hacer gobierno, de manera transparente, eficiente y democrática.

Algunas de las ventajas de implementar acciones y políticas de gobierno abierto y Gobernanza Local Colaborativa, son:

Crear mayor confianza de la ciudadanía en sus gobiernos, al volverse estos más transparentes en su actuar.

Generar política públicas más efectivas y eficientes, pues en su planeación, implementación y evaluación participa la sociedad civil, siendo estas políticas más apegadas a las aspiraciones de la ciudadanía.

Al abrir los datos de un gobierno municipal al público en general, se puede propiciar que se utilicen estos datos para procesarlos o utilizarlos para generar valor público.

Mejorar el funcionamiento interno del Gobierno Municipal, al contar con la información para analizar e innovar en cuanto a procesos o toma de decisiones basada en evidencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En ese sentido, también es importante recordar que hace apenas unos días, el Municipio de Guadalajara participó en la firma del segundo plan de acción local en materia de gobierno abierto, estableciendo un compromiso por parte del Gobierno de Guadalajara.

Por lo anterior, pongo a su consideración la presente iniciativa con el objeto de establecer los lineamientos y mecanismos necesarios, para convertir a Guadalajara en la ciudad modelo en gobierno abierto y gobernanza colaborativa a nivel nacional y regional, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de los instrumentos de planeación municipales, estatales y federales en la materia, y cumpliendo con una de las prioridades de la presente administración, la consolidación de un gobierno eficiente, transparente, honesto y cercano a la gente.

Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Transparencia como coadyuvante.

**"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E S.**

El que suscribe REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS, integrante de este Cuerpo Colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 41, fracción II y 50, fracción I y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 79 fracción I, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA CREAR LA UNIDAD DE GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y GOBERNANZA COLABORATIVA, proponiendo el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos como convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvantes.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos.

El 20 de Septiembre de 2011, los Estados Unidos Mexicanos formaron parte de la fundación de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), una iniciativa por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para facilitar a los Gobiernos miembros la consecución de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 a través del fomento de las prácticas de Gobierno Abierto. Los 08 ocho países fundadores, (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, el Reino Unido y los Estados Unidos), aprobaron la Declaración de Gobierno Abierto y anunciaron sus Planes de Acción Nacionales. Actualmente, la Alianza se integra por 79 países y 20 gobiernos subnacionales (uno de los cuales es el Gobierno del Estado de Jalisco), los cuales han realizado más de 3,100 compromisos para que sus gobiernos sean más abiertos y responsables.³

En ese sentido, en Jalisco, a raíz de estos compromisos se generó un organismo denominado Secretariado Técnico para el Gobierno Abierto, el cual se integra por representantes de los tres poderes del estado, representantes de ayuntamientos, así como integrantes de cuerpos académicos y de la sociedad civil. El ayuntamiento de Guadalajara forma parte de este secretariado, en el cual se han establecido diferentes compromisos en la materia.

Dicho lo anterior a manera de antecedente, el Gobierno Abierto, es un concepto acuñado para definir una buena práctica gubernamental basada en los principios de Transparencia (Acceso a la información, Datos Abiertos, rendición de cuentas, etc.) Participación (Mecanismos de participación ciudadana, consultas, referéndums.) y la Colaboración (Co-creación, implementación y evaluación de políticas

³ <https://www.opengovpartnership.org/tag/alianza-de-gobierno-abierto/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

públicas con la sociedad civil, otros sectores de gobierno, instituciones académicas y la Iniciativa privada.) Todos estos principios unificados y potenciados por las **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)** y la **Gobernanza Local Colaborativa**, entendida esta última como un concepto que alude a un nuevo estilo de gobierno —distinto del modelo de control jerárquico, pero también del mercado—, caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción del Estado y los actores no estatales en el interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado. Implica "un cambio de sentido del gobierno, un nuevo método conforme al cual se gobierna la sociedad" (Rhodes, 1996: 652).

Las prácticas de Gobierno Abierto y la Gobernanza Local Colaborativa, permiten a los gobiernos municipales;

- o Crear mayor confianza de la Ciudadanía en sus gobiernos, al volverse estos más transparentes en su actuar.
- o Generar política públicas más efectivas y eficientes, pues en su planeación, implementación y evaluación participa la sociedad civil, siendo estas políticas más apegadas a las aspiraciones de la ciudadanía.
- o Al abrir los datos de un gobierno municipal al público en general, se puede propiciar que se utilice estos datos para procesarlos o utilizarlos para generar valor público.
- o Mejorar el funcionamiento interno del Gobierno Municipal, al contar con la información para analizar e innovar en cuanto a procesos o toma de decisiones basada en evidencia.

Conclusiones

1. El Gobierno Abierto es una práctica gubernamental innovadora y de vanguardia, acorde con los estándares nacionales e internacionales.
2. Internacionalmente, as prácticas de Gobierno Abierto han demostrado traer beneficios al funcionamiento de los gobiernos locales.
3. El H. Ayuntamiento de Guadalajara ha adquirido compromisos a nivel local e internacional en la materia.
4. A pesar de los grandes acuerdos en materia de transparencia, existe un rezago por parte del Gobierno Municipal entorno a la generación de Datos Abiertos (Open Data)
5. El Gobierno Municipal de Guadalajara ha avanzado en materia de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, planeación colaborativa, etc., sin embargo, estas prácticas se ejecutan de manera dispersa, lo que limita su efectividad, pues no se ven de una manera conjunta como parte de una estrategia integral.

Por lo cual, resulta indispensable hacer un esfuerzo para institucionalizar las prácticas de Gobierno Abierto en el municipio, así como designar un responsable para su seguimiento, para así poder convertir a Guadalajara en la ciudad modelo en la materia.

El objetivo. A través de reformas a los ordenamientos mencionados en el proemio se tiene como objetivo de la presente iniciativa;

a) Cambiar el nombre de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas por el de **Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas** y, cambiar el nombre de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción por el de **Comisión de Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**;

b) Crear la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa, dependiente de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara

El objetivo a) tiene como finalidad; Visibilizar el concepto de Gobierno Abierto en el Gobierno de Guadalajara.

El objetivo b) Crear una unidad que funja como promotor y responsable de las prácticas de GA en el Gobierno Municipal, buscando convertir a Guadalajara en la ciudad Modelo en Gobierno Abierto a nivel nacional, contribuyendo así, a la consecución de indicadores de gestión y desarrollo tanto a nivel local como federal en la materia.

b) **Materia que se pretende regular.** Conduzco ante este Honorable Órgano Colegiado para manifestar que el presente acuerdo busca regular las materias de transparencia activa y proactiva, datos abiertos y rendición de cuentas.

Sirven como fundamento de esta iniciativa que permiten expresar con el objeto de dar cabal cumplimiento a los extremos reglamentarios de técnica jurídica, los siguientes argumentos:

c) **Fundamento Jurídico.** Me permito exponer como bases de fundamentación los ordenamientos siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Convenciones Internacionales; Declaración Sobre Gobierno Abierto Septiembre de 2011

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Juntos, declaramos nuestro compromiso a:

Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales. Los gobiernos recogen y almacenan la información en nombre de las personas, y los ciudadanos tienen derecho a solicitar información sobre las actividades gubernamentales.

Nos comprometemos a promover un mayor acceso a la información y divulgación sobre las actividades gubernamentales en todos los niveles de gobierno. Nos comprometemos a esforzarnos más para recoger y publicar de forma sistemática datos sobre el gasto público y el rendimiento de las actividades y los servicios públicos esenciales.

Nos comprometemos a proporcionar activamente información de alto valor, incluidos los datos primarios, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización. Nos comprometemos a proporcionar acceso a recursos eficaces cuando la información o los registros correspondientes sean retenidos indebidamente, incluso mediante una supervisión eficaz del proceso de recurso. Reconocemos la importancia de los estándares abiertos para promover el acceso de la sociedad civil a los datos públicos, así como para facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información del gobierno.

Nos comprometemos a solicitar comentarios del público para saber cuál información le es más valiosa, y nos comprometemos a tomar en cuenta esos comentarios en la mayor medida posible.

Apoyar la participación ciudadana. Valoramos la participación de todas las personas, por igual y sin discriminación, en la toma de decisiones y la formulación de políticas. La participación del público, incluida la participación plena de las mujeres, hace aumentar la eficacia de los gobiernos, que se benefician de los conocimientos, las ideas y la capacidad de la gente para proporcionar supervisión. Nos comprometemos a hacer más transparentes la formulación de políticas y la toma de decisiones, mediante el establecimiento y el uso de vías para solicitar la opinión del público, y el aumento de la participación del público en la realización, el seguimiento y la evaluación de las actividades gubernamentales.

Nos comprometemos a proteger la capacidad de las organizaciones sin fines de lucro y de la sociedad civil para que su funcionamiento sea coherente con nuestro compromiso con la libertad de expresión, de asociación y de opinión.

Nos comprometemos a crear mecanismos que permitan una mayor colaboración entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil y las empresas. Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en todos nuestros gobiernos. Un gobierno responsable requiere altos estándares éticos y códigos de conducta para sus funcionarios públicos.

Nos comprometemos a tener políticas, prácticas y mecanismos sólidos contra la corrupción, que garanticen la transparencia en la gestión de las finanzas públicas y las compras gubernamentales, y que fortalezcan el imperio de la ley. Nos comprometemos a mantener o establecer un marco jurídico para hacer pública la información sobre los ingresos y bienes de los altos funcionarios públicos nacionales. Nos comprometemos a promulgar y aplicar normas que protejan a los denunciantes. Nos comprometemos a poner a disposición del público información sobre las actividades y la eficacia de nuestros organismos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

encargados de aplicar las leyes contra la corrupción y de evitarla, así como los procedimientos de recurso a esos organismos, respetando la confidencialidad de información específica relativa a la aplicación de las leyes.

Nos comprometemos a aumentar el número de elementos disuasivos contra el soborno y otras formas de corrupción en los sectores público y privado, así como a intercambiar información y experiencia. Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas. Las nuevas tecnologías ofrecen oportunidades para el intercambio de información, la participación del público y la colaboración. Tenemos la intención de aprovechar estas tecnologías para hacer pública más información de maneras que permitan a la gente entender lo que sus gobiernos hacen e influir en las decisiones.

Nos comprometemos a crear espacios accesibles y seguros en línea como plataformas para la prestación de servicios, la participación del público y el intercambio de información e ideas. Reconocemos que el acceso equitativo y asequible a la tecnología es un reto y nos comprometemos a buscar una mayor conectividad en línea y móvil, al mismo tiempo que identificamos y promovemos el uso de otros mecanismos para la participación ciudadana. Nos comprometemos a hacer que participen la sociedad civil y la comunidad empresarial para identificar prácticas eficaces y enfoques innovadores para aprovechar las nuevas tecnologías a fin de empoderar a las personas y promover la transparencia en el gobierno.

Reconocemos también que un mayor acceso a la tecnología implica apoyar la capacidad de los gobiernos y los ciudadanos para su uso.

Nos comprometemos a apoyar y desarrollar el uso de innovaciones tecnológicas por parte de los empleados públicos y los ciudadanos. También entendemos que la tecnología es un complemento y no un sustituto de una información clara, aprovechable y útil. Reconocemos que gobierno abierto es un proceso que requiere un compromiso permanente y sostenible.

Nos comprometemos a informar públicamente sobre las medidas tomadas para hacer realidad estos principios, a consultar con el público sobre su aplicación y a actualizar nuestros compromisos a la luz de nuevos desafíos y oportunidades.

Nos comprometemos a dar el ejemplo y a contribuir en el avance de un gobierno abierto en otros países mediante el intercambio de mejores prácticas y experiencia y mediante la realización de los compromisos expresados en la presente Declaración, sobre una base no vinculante, con carácter voluntario. Nuestro objetivo es fomentar la innovación y estimular el progreso, y no definir los estándares que han de utilizarse como condición previa para la cooperación o asistencia ni para clasificar a los países. Para fomentar la apertura, destacamos la importancia de un enfoque integral y la disponibilidad de asistencia técnica para apoyar el fortalecimiento de la capacidad y de las instituciones.

Nos comprometemos a adoptar estos principios en nuestro compromiso internacional, y trabajar para fomentar una cultura mundial de gobierno abierto que empodere a los ciudadanos y les cumpla, y avance los ideales de un gobierno abierto y participativo en el siglo XXI.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- 1) **Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

- 2) **El Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De la Constitución del Estado de Jalisco:

- 1) **Art. 9º.** El derecho a la información pública tendrá los siguientes fundamentos:
- I. La consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco.
 - II. La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;
 - III. La participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información;
 - IV. La información pública veraz y oportuna;
 - V. La protección de la información confidencial de las personas

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo I Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:
(...)

VI. Consolidar la apertura de las instituciones del Estado mexicano, mediante iniciativas de gobierno abierto, que mejoren la gestión pública a través de la difusión de la información en formatos abiertos y accesibles, así como la participación efectiva de la sociedad en la atención de los mismos;

Ley de la Administración Pública de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 41.

Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los regidores;
- III. El Síndico; y
- IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

d) **Objeto Material y Formal.** El objeto formal consiste en la aprobación de la presente iniciativa, el cual se presenta como un ordenamiento con el objeto de que se dictamine y se procedente el contenido material que establece reformar diversos ordenamientos municipales para crear la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

e) **Repercusiones.** La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:

1.- **Jurídicas.** – La presente iniciativa contribuirá a cumplir con las obligaciones constitucionales y convencionales adquiridas por el estado mexicano y por el propio ayuntamiento de Guadalajara en materia de Gobierno Abierto, así como también, contribuir a la consecución de indicadores para las metas del Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza 2042 de Guadalajara;

O18. Impulsar la cultura de la transparencia como un motor transversal de la gestión municipal, basado en los principios de un Gobierno Abierto	E18.1. Garantizar el acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales basado en los criterios que establece la normatividad en la materia y los organismos evaluadores de mayor acreditación en transparencia.	L18.1.1 Establecer políticas y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales de aplicación transversal en todas las dependencias.
		L18.1.2 Desarrollar un plan de capacitación continua a todo el funcionariado en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
	E18.2. Alcanzar los máximos niveles de transparencia a través de seguir publicando de forma continua información más transparente, clara, accesible, utilizando software de acceso libre	L18.2.1 Establecer políticas y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y Gobierno Abierto, optimizando los mecanismos de publicación de información
		L18.2.2 Revisión continua de la información pública para promover la focalización de la información basada en las necesidades de la ciudadanía.
L18.2.3 Impulsar como buena práctica la publicación de la declaración 3de3 del funcionariado de primer nivel.		

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2.- Económicas y Presupuestales. - La presente iniciativa, tendría como repercusión económica para el ayuntamiento Guadalajara la erogación de un gasto extraordinario tomado de la partida 1000 según el Clasificador por Objeto de Gasto, para el funcionamiento interno de la Unidad propuesta, desglosado a detalle en el Anexo 1 de la presente iniciativa.

3.- Laborales. - La presente iniciativa tendrá como repercusión laboral la creación de plazas adicionales para el funcionamiento de la unidad propuesta.

4.- Sociales. - Con la presente iniciativa se lograra crear mayor confianza de la Ciudadanía en el gobierno municipal, al volverse más transparente en su actuar, siendo las políticas públicas más apegadas a las aspiraciones de la ciudadanía.

Al contar con una unidad dedicada a abrir los datos de un gobierno municipal al público en general, se puede propiciar que se utilice estos datos para procesarlos o utilizarlos de manera que generen valor público, de igual manera se podrá mejorar el funcionamiento interno del Gobierno Municipal, al contar con la información para analizar e innovar en cuanto a procesos o toma de decisiones basada en evidencia.

Todo esto se resumirá en un gobierno municipal más eficaz y eficiente hacia sus ciudadanos.

II. PARTE CONSIDERATIVA

1. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO. Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Guadalajara, el Ayuntamiento tiene la facultad para aprobar ordenamientos que inciden directamente en la esfera jurídica de los particulares y modifica el esquema de competencias de un consejo que tienen por objeto establecer una posición social y cultural del Ayuntamiento respecto de los asuntos de interés público, específicamente en el ambiente artístico cultural.

2. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO. Una vez realizado el estudio de las repercusiones jurídicas positivas que implica la implementación de las citadas reformas, así como todos los beneficios que conlleva, se declara que materialmente reúne los requisitos establecidos por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 79 fracción I y calificarse como iniciativa de ordenamiento, ya que por su naturaleza requiere de promulgación y publicación.

3.- PROPUESTA DEL ARTICULADO

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
DICE: (Actual)	Debe decir: (Propuesta)
<p>Artículo 46. El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:</p> <p style="text-align: center;">I. (...) XXII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción</p> <p>Artículo 67.</p> <p>A la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;</p>	<p>Artículo 46. El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:</p> <p style="text-align: center;">I. (...) XXII. Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción</p> <p>Artículo 67.</p> <p>A la Comisión de Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes al Gobierno Abierto, la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar</p>
<p style="text-align: center;">La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.</p>	

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

(...)

V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;

(...)

VIII. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

IX. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Comisionado para el Combate a la Corrupción, el Auditor del Municipio de Guadalajara y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y

X. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el titular de la Dirección de Transparencia y Archivo de Trámite previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.

a cabo anualmente en las materias antes señaladas;

(...)

V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la difusión de la cultura del Gobierno Abierto, basado en los principios de transparencia, participación y colaboración, fundado en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;

(...)

VIII. Procurar que la Administración Pública Municipal cuente con un portal actualizado de Datos Abiertos Municipales de libre acceso, respetando en todo momento la protección de Datos Personales.

IX. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

X. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Comisionado para el Combate a la Corrupción, el Auditor del Municipio de Guadalajara y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y

XI. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el titular de la Dirección de Transparencia y Archivo de Trámite previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.

XII. Proponer las reformas, políticas públicas, criterios, lineamientos, programas u otras acciones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal en materia de Gobierno Abierto

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DICE: (Actual)

TÍTULO SEGUNDO

Del Despacho de la Presidencia Municipal

CAPÍTULO I

Organos que lo Integran

Artículo 8.

Debe decir: (Propuesta)

TÍTULO SEGUNDO

Del Despacho de la Presidencia Municipal

CAPÍTULO I

Organos que lo Integran

Artículo 8.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con los siguientes órganos:

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con los siguientes órganos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. Jefatura de Gabinete;
- II. Secretaría Privada;
- III. Gerencia Municipal;
- IV. Coordinación de Asesores;
- V. Dirección de Relaciones Públicas;
- VI. Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;
- VII. Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
- VIII. Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad;
- IX. Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño; y
- X. Oficina de Presidencia.

- I. Jefatura de Gabinete;
- II. Secretaría Privada;
- III. Gerencia Municipal;
- IV. Coordinación de Asesores;
- V. Dirección de Relaciones Públicas;
- VI. **Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas;**
- VII. Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
- VIII. Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad;
- IX. Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño; y
- X. Oficina de Presidencia.

CAPÍTULO VII

CAPÍTULO VI

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

Dirección de **Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas**

Artículo 16. La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 16. La Dirección de **Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas** tiene las siguientes atribuciones:

I. Publicar y gestionar los contenidos de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental, proactiva y focalizada a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la normatividad de la materia;

I. Publicar y gestionar los contenidos de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental, proactiva y focalizada a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la normatividad de la materia;

(...)

(...)

IV. Asesorar a las unidades de transparencia de los organismos públicos descentralizados, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y buenas prácticas;

IV. Asesorar a las unidades de transparencia de los organismos públicos descentralizados, en materia de **gobierno abierto**, transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y buenas prácticas;

V. Diseñar la política municipal destinada a promover la cultura de la transparencia;

V. Diseñar la política municipal destinada a promover la cultura del **Gobierno Abierto**, basado en los pilares de la **transparencia, participación y colaboración**, así como también, el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación y la promoción de la **gobernanza local colaborativa**;

VI. Reportar y difundir periódicamente a la población las actividades de las dependencias municipales, de forma clara y accesible y en formatos que permitan el manejo de los datos;

VI. Reportar y difundir periódicamente a la población las actividades de las dependencias municipales, de forma clara y accesible y en formatos **abiertos** que permitan el manejo de los datos;

VII. Proponer la firma de convenios de colaboración con diversas autoridades y sectores para fortalecer las estrategias municipales y promoción de la cultura de la transparencia;

VII. Proponer la firma de convenios de colaboración con diversas autoridades y sectores para fortalecer las estrategias municipales y promoción de la cultura del **Gobierno Abierto**;

VIII. Impartir capacitación a los servidores públicos municipales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos;

IX. Vigilar que las funciones y procesos que realizan las dependencias y entidades se lleven a cabo con criterios de sustentabilidad, austeridad y transparencia;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

X. Asesorar a las dependencias en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de sus obligaciones;

XI. Proponer a las dependencias y entidades medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua;

(...)

XVIII. Las demás establecidas en la normatividad aplicable

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Transparencia, cuenta con las áreas de Acceso a la Información, Buenas Prácticas y Cultura de la Transparencia.

Artículo 235 quater. Los titulares de Coordinaciones Generales, Dependencias y Unidades Responsables que ejercen recursos presupuestales, son responsables directos en la ejecución del gasto, así como de la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio fiscal correspondiente, siendo estos los siguientes:

I. Presidencia:

- a) Jefatura de Gabinete;
- b) Secretaría Privada;
- c) Gerencia Municipal;
- d) Coordinación de Asesores;
- e) Dirección de Relaciones Públicas;
- f) Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;
- g) Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
- h) Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad;
- i) Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño;
- j) Oficina de Presidencia; y
- k) Unidad de Enlace Administrativo.

(...)

VIII. Impartir capacitación a los servidores públicos municipales en materia de **Gobierno Abierto**, transparencia, acceso a la información y protección de datos;

IX. Vigilar que las funciones y procesos que realizan las dependencias y entidades se lleven a cabo con criterios de **sostenibilidad**, austeridad y transparencia;

X. Asesorar a las dependencias en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de sus obligaciones;

XI. Proponer a las dependencias y entidades medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua;

(...)

XVIII. Las demás establecidas en la normatividad aplicable

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Transparencia, cuenta con la **Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa**, así como las áreas de Acceso a la Información, Buenas Prácticas y Cultura de la Transparencia.

Artículo 235 quater. Los titulares de Coordinaciones Generales, Dependencias y Unidades Responsables que ejercen recursos presupuestales, son responsables directos en la ejecución del gasto, así como de la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio fiscal correspondiente, siendo estos los siguientes:

I. Presidencia:

- a) Jefatura de Gabinete;
- b) Secretaría Privada;
- c) Gerencia Municipal;
- d) Coordinación de Asesores;
- e) Dirección de Relaciones Públicas;
- f) **Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas;**
- g) Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
- h) Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad;
- i) Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño;
- j) Oficina de Presidencia; y
- k) Unidad de Enlace Administrativo.

(...)

Ayuntamiento de Guadalajara

REGLAMENTO TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE GUADALAJARA

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DICE: (Actual)

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 3

(...)

IV. Dirección: Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;

V. Enlace de Transparencia: Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;

VI. Gobierno Abierto: Modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración ciudadana con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás medios de fácil acceso para las personas, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y co-creador de políticas públicas;

VII. Instituto: El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

VIII. Interoperabilidad: Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con uno o varios sistemas de información, mediante una interconexión libre, automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la interfaz del sistema propio;

IX. Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

X. Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XI. Organismos Garantes: Institutos y/o consejos de transparencia y acceso a la información nacional y locales;

XII. Página: Página de Internet, unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema;

Debe decir: (Propuesta)

REGLAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO,
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 3.

(...)

IV. Datos Abiertos: El conjunto de datos generados por el gobierno municipal, publicados de forma proactiva y en formatos abiertos, salvaguardando en todo momento la protección de datos personales;

V. Dirección: Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas;

VI. Enlace de Transparencia: Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;

VII. Gobernanza Local Colaborativa: Concepto que alude a un nuevo estilo de gobierno, caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción del Estado y los actores no estatales en el interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado.

VIII. Gobierno Abierto: Modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración ciudadana con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás medios de fácil acceso para las personas, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y co-creador de políticas públicas;

VIII. Instituto: El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

IX. Interoperabilidad: Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con uno o varios sistemas de información, mediante una interconexión libre, automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

XIII. *Plataforma Nacional de Transparencia: Plataforma electrónica para el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales e información confidencial, conformada con al menos los sistemas de solicitudes de información, gestión de medios de impugnación, sitios de Internet para la publicación de obligaciones de transparencia y sistemas de comunicación con Organismos Garantes y Sujetos Obligados;*

XIV. *Portal: Portal de Internet, dominio de Internet de un Sujeto Obligado, que opera como "puerta principal" en el que se integran recursos informativos sobre su naturaleza, estructura, servicios y demás información que considere pertinente con fines comunicativos y de interacción con los usuarios;*

XV. *Presidencia: Quien preside el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, o Sujetos Obligados integrados mediante Convenio de Adhesión;*

XVI. *Programa: Elemento integrante del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto, establecido en el artículo 42 del Reglamento.*

XVII. *Reglamento: Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara;*

XVIII. *Secretaría: Secretaría Técnica del Comité de Transparencia;*

XIX. *Sistema: Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto;*

XX. *Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;*

XXI. *Sitio: Sitio de Internet, conjunto de páginas, documentos y archivos digitales, así como servicios en línea, estructurados y organizados bajo un mismo tema o finalidad, como parte o subdominio de un Portal;*

XXII. *Sujeto Obligado: Los señalados en el artículo 5 del Reglamento;*

XXIII. *Unidad: Unidad de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados que integran el Ayuntamiento;*

XXIV. *Unidad Administrativa: Sujeto responsable que en el marco de sus atribuciones y facultades genera, posee y administra información pública y confidencial; y*

interfaz del sistema propio;

X. *Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;*

XI. *Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*

XII. *Organismos Garantes: Institutos y/o consejos de transparencia y acceso a la información nacional y locales;*

XIII. *Página: Página de Internet, unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema;*

XIV. *Plataforma Nacional de Transparencia: Plataforma electrónica para el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales e información confidencial, conformada con al menos los sistemas de solicitudes de información, gestión de medios de impugnación, sitios de Internet para la publicación de obligaciones de transparencia y sistemas de comunicación con Organismos Garantes y Sujetos Obligados;*

XV. *Portal: Portal de Internet, dominio de Internet de un Sujeto Obligado, que opera como "puerta principal" en el que se integran recursos informativos sobre su naturaleza, estructura, servicios y demás información que considere pertinente con fines comunicativos y de interacción con los usuarios;*

XVI. *Presidencia: Quien preside el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, o Sujetos Obligados integrados mediante Convenio de Adhesión;*

XVII. *Programa: Elemento integrante del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto, establecido en el artículo 42 del Reglamento.*

XVIII. *Reglamento: Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara;*

XIX. *Secretaría: Secretaría Técnica del Comité de Transparencia;*

XX. *Sistema: Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto;*

XXI. *Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;*

XXII. *Sitio: Sitio de Internet, conjunto de páginas, documentos y archivos digitales, así como*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

XXV. Usabilidad: Principios de arquitectura, diseño, experiencia, disposición y acceso a la información en Internet basados en el usuario.

servicios en línea, estructurados y organizados bajo un mismo tema o finalidad, como parte o subdominio de un Portal;

XXIII. Sujeto Obligado: Los señalados en el artículo 5 del Reglamento;

XXIV. Unidad: Unidad de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados que integran el Ayuntamiento;

XXV. Unidad Administrativa: Sujeto responsable que en el marco de sus atribuciones y facultades genera, posee y administra información pública y confidencial; y

XXVI. Usabilidad: Principios de arquitectura, diseño, experiencia, disposición y acceso a la información en Internet basados en el usuario.

TÍTULO TERCERO

De la Información Pública

(...)

Capítulo VI
De Los Recursos

(...)

TÍTULO CUARTO

Del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto

Artículo 38. Del Sistema.

Es el conjunto de programas de información, generados por las áreas del gobierno y administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, guiados bajo los principios de Gobierno Abierto, para fortalecer la Gobernanza.

Artículo 39. Principios del Gobierno Abierto. Son principios del Gobierno Abierto, con el apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicación:

- I. La transparencia y acceso a la información sobre el ejercicio de la función pública;
- II. La participación de toda persona en el diseño y la implementación de políticas públicas; y
- III. La generación de espacios de colaboración co-creativa entre el Gobierno y la Administración Pública Municipal, la sociedad civil, así como los sectores académico y privado.

Artículo 40. De los Programas de Información. El Sistema se integra con los siguientes Programas de Información:

- I. Pleno del Ayuntamiento y Comisiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

TÍTULO TERCERO

De la Información Pública

(...)

Capítulo VI
De Los Recursos

(...)

Capítulo VII

De los Datos Abiertos

Artículo 38.

Los datos abiertos, también conocidos como Open Data, serán generados a partir de la información proporcionada por las dependencias y Organismos públicos descentralizados que integran la administración pública municipal, así como el pleno y las comisiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Estos datos podrán ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente. Los Datos Abiertos buscarán en todo momento ser gratuitos, no discriminatorios, de libre uso, legibles por máquinas, integrales, primarios, oportunos y permanentes. Se rigen por los principios de accesibilidad, disponibilidad, participación universal, e interoperabilidad.

Artículo 39.

La dirección, a través de la Unidad de Gobierno Abierto Datos Abiertos y Gobernanza colaborativa capacitará a los integrantes de la administración pública municipal a efecto de que puedan generar estas bases de datos.

Artículo 40

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Edilicias;
II. Servicios Municipales;
III. Programas Sociales;
IV. Seguridad Ciudadana;
V. Finanzas Municipales;
VI. Combate a la Corrupción; y
VII. Evaluaciones externas de transparencia.

La dirección podrá solicitar a las dependencias y organismos públicos descentralizados, bases datos referentes al funcionamiento de los mismos.

Artículo 41. De la Coordinación y sus Integrantes. El Sistema será coordinado por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y se integra por:

- I. La Secretaría General del Ayuntamiento;
- II. La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- III. La Coordinación General de Servicios Municipales;
- IV. La Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- V. La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;
- VI. La Tesorería Municipal;
- VII. La Contraloría Ciudadana;
- VIII. El titular de la Coordinación General de Comunicación y Análisis Estratégico;
- IX. Los titulares de las Unidades de Transparencia de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales; y
- X. El titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, quien será el Secretario Técnico. Los titulares de las áreas integrantes del Sistema, a excepción del Secretario Técnico, designarán a un Director de área para el desarrollo e implementación de los programas que determinen. En el caso de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, será un regidor integrante de la misma.

Artículo 42. De los Elementos de los Programas.

Cada programa que se desarrolle e implemente con base en el plan de trabajo que definan los integrantes del Sistema, deberá contar con los siguientes elementos: I. La Información Fundamental, Proactiva y Focalizada correspondiente a cada Programa, con las características y requisitos que establece la Ley y el Reglamento;

- II. Mecanismos de interacción,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- participación y seguimiento con los usuarios;
- III. Indicadores de resultados;
 - IV. Un Sitio de Internet vinculado al Sitio de Transparencia en el Portal del Ayuntamiento;
 - V. Un Programa de Difusión y Comunicación Social;
 - VI. Aplicaciones móviles viables con servicios de georeferenciación; y
 - VII. Las que determinen los integrantes del Sistema.

(...)

TÍTULO CUARTO

Del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto

Artículo 41. Del Sistema.

Es el conjunto de programas de información, generados por las áreas del gobierno y administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, guiados bajo los principios de Gobierno Abierto, para fortalecer la Gobernanza.

Artículo 42. Principios del Gobierno Abierto. *Son principios del Gobierno Abierto, con el apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicación:*

- IV. *La transparencia y acceso a la información sobre el ejercicio de la función pública;*
- V. *La participación de toda persona en el diseño y la implementación de políticas públicas; y*
- VI. *La generación de espacios de colaboración co-creativa entre el Gobierno y la Administración Pública Municipal, la sociedad civil, así como los sectores académico y privado.*

Artículo 43. De los Programas de Información. *El Sistema se integra con los siguientes Programas de Información:*

- I. Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Edilicias;*
- II. Servicios Municipales;*
- III. Programas Sociales;*
- IV. Seguridad Ciudadana;*
- V. Finanzas Municipales;*
- VI. Combate a la Corrupción; y*
- VII. Evaluaciones externas de transparencia.*

Artículo 44. De la Coordinación y sus Integrantes. *El Sistema será coordinado por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y se integra por:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- XI. La Secretaría General del Ayuntamiento;
- XII. La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- XIII. La Coordinación General de Servicios Municipales;
- XIV. La Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- XV. La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;
- XVI. La Tesorería Municipal;
- XVII. La Contraloría Ciudadana;
- XVIII. El titular de la Coordinación General de Comunicación y Análisis Estratégico;
- XIX. Los titulares de las Unidades de Transparencia de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales; y
- XX. El titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, quien será el Secretario Técnico. Los titulares de las áreas integrantes del Sistema, a excepción del Secretario Técnico, designarán a un Director de área para el desarrollo e implementación de los programas que determinen. En el caso de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, será un regidor integrante de la misma.

Artículo 45. De los Elementos de los Programas.

Cada programa que se desarrolle e implemente con base en el plan de trabajo que definan los integrantes del Sistema, deberá contar con los siguientes elementos: I. La Información Fundamental, Proactiva y Focalizada correspondiente a cada Programa, con las características y requisitos que establece la Ley y el Reglamento;

- VIII. Mecanismos de interacción, participación y seguimiento con los usuarios;
- IX. Indicadores de resultados;
- X. Un Sitio de Internet vinculado al Sitio de Transparencia en el Portal del Ayuntamiento;
- XI. Un Programa de Difusión y Comunicación Social;
- XII. Aplicaciones móviles viables con servicios de georeferenciación; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Las que determinen los integrantes del Sistema.

Artículo 46. Para la consecución de los objetivos del Sistema, la Dirección contara con la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Artículo 47. Además de lo mencionado en el artículo anterior, la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa tendrá como objetivo ser un promotor de las prácticas de GA en el Gobierno Municipal, buscando convertir a Guadalajara en la ciudad Modelo en Gobierno Abierto a nivel nacional, contribuyendo así, a la consecución de indicadores de gestión y desarrollo tanto a nivel local como federal.

Artículo 48. La Unidad Datos Abiertos, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Generar el Plan Municipal de Gestión de Datos Abiertos, el cual, deberá contener metas claras y específicas a corto, mediano y largo plazo, buscando generar cada vez más y mejores estrategias de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa. Se buscare que en la Planeación Estratégica de cada una de las dependencias se tome como un indicador de resultados la consecución de prácticas de Gobierno Abierto.
- II. Ser la responsable directa de recopilar y procesar la información de las distintas áreas del Ayuntamiento a fin de nutrir y mantener actualizados los portales de Datos Abiertos en Guadalajara.
- III. Generar capacitaciones en materia de GA y Gobernanza Local Colaborativa para los funcionarios y servidores públicos del Gobierno de Guadalajara
- IV. Crear campañas publicitarias hacia la sociedad de en general, para concientizar y promover la participación ciudadana en el contexto del GA y la Gobernanza Local Colaborativa
- V. Emitirá recomendaciones a las dependencias Municipales sobre su actuar bajo la perspectiva del GA y la Gobernanza Colaborativa
- VI. Tener coordinación estratégica con la Coordinación de Innovación y Administración Gubernamental para el desarrollo y mayor aprovechamiento de las TIC para la potencialización del GA y Gobernanza Colaborativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4.-ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES. Al revisar, evaluar y analizar las repercusiones que genera la aprobación de este acuerdo, se puede determinar que el impacto positivo hacia la sociedad es superior a las posibles cargas administrativas o hacendarias hacia el ayuntamiento, esto, por los motivos expuestos y agotados con anterioridad.

5.- TURNO PROPUESTOS. Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de **Gobernación, Reglamentos y Vigilancia** como convocante y a las Comisiones Edilicias de **Hacienda, y; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción** como coadyuvantes por ser esta iniciativa materia de su competencia.

III. PARTE RESOLUTIVA

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción I, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 79 fracción I, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa que desarrolla el siguiente punto de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

CON TURNO A COMISION, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA CREAR LA UNIDAD DE GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y GOBERNANZA COLABORATIVA.

PRIMERO. Se modifican los artículos 46, 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los artículos 8, 16 y 235 quater del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el título del Reglamento de transparencia y Acceso a la Información de Guadalajara, y los artículos 1,3, 38, 39, 40, 41, 42, y se le añaden los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 para quedar como siguen:

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

(...)

Capítulo II

De las Comisiones del Ayuntamiento

(...)

Artículo 46.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

- I. Asuntos de la Niñez;
- II. Asuntos Metropolitanos;
- III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;
- IV. Cultura;
- V. Deportes y Atención a la Juventud;
- VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género;
- VII. Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;
- IX. Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas;
- X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;
- XI. Hacienda Pública;
- XII. Justicia;
- XIII. Medio Ambiente;
- XIV. Mercados y Centrales de Abasto;
- XV. Obras Públicas;
- XVI. Patrimonio Municipal;
- XVII. Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;
- XVIII. Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;
- XIX. Protección Civil y Bomberos;
- XX. Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;
- XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;
- XXII. Servicios Públicos Municipales; y
- XXIII. Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

(...)

Artículo 67.

A la Comisión de **Gobierno Abierto**, **Transparencia**, **Rendición de Cuentas** y **Combate a la Corrupción** le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes al **Gobierno Abierto**, la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;

(...)

V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la difusión de la cultura del **Gobierno Abierto**, basado en los principios de transparencia, participación y colaboración, fundado en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;

(...)

VIII. Procurar que la Administración Pública Municipal cuente con un portal actualizado de Datos Abiertos Municipales de libre acceso, respetando en todo momento la protección de Datos Personales.

IX. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

X. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Comisionado para el Combate a la Corrupción, el Auditor del Municipio de Guadalajara y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y

XI. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el titular de la Dirección de Transparencia y Archivo de Trámite previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.

XII. Proponer las reformas, políticas públicas, criterios, lineamientos, programas u otras acciones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal en materia de Gobierno Abierto

(...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(...)

TÍTULO SEGUNDO**Del Despacho de la Presidencia Municipal****CAPÍTULO I****Órganos que lo Integran****Artículo 8.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con los siguientes órganos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. Jefatura de Gabinete;
- II. Secretaría Privada;
- III. Gerencia Municipal;
- IV. Coordinación de Asesores;
- V. Dirección de Relaciones Públicas;
- VI. **Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas;**
- VII. Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
- VIII. Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad;
- IX. Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño; y
- X. Oficina de Presidencia.

(...)

CAPÍTULO VII

Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas

Artículo 16. La Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas tiene las siguientes atribuciones:

I. Publicar y gestionar los contenidos de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental, proactiva y focalizada a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la normatividad de la materia;

(...)

IV. Asesorar a las unidades de transparencia de los organismos públicos descentralizados, en materia de **gobierno abierto**, transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y buenas prácticas;

V. Diseñar la política municipal destinada a promover la cultura del **Gobierno Abierto**, basado en los pilares de la transparencia, participación y colaboración, así como también, el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación y la promoción de la gobernanza local colaborativa;

VI. Reportar y difundir periódicamente a la población las actividades de las dependencias municipales, de forma clara y accesible y en formatos **abiertos** que permitan el manejo de los datos;

VII. Proponer la firma de convenios de colaboración con diversas autoridades y sectores para fortalecer las estrategias municipales y promoción de la cultura del **Gobierno Abierto**;

VIII. Impartir capacitación a los servidores públicos municipales en materia de **Gobierno Abierto**, transparencia, acceso a la información y protección de datos;

IX. Vigilar que las funciones y procesos que realizan las dependencias y entidades se lleven a cabo con criterios de **sostenibilidad**, austeridad y transparencia;

X. Asesorar a las dependencias en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de sus obligaciones;

XI. Proponer a las dependencias y entidades medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua;

(...)

XVIII. Las demás establecidas en la normatividad aplicable.

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Transparencia, cuenta con la **Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa**, así como las áreas de Acceso a la Información, Buenas Prácticas y Cultura de la Transparencia.

(...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 235 quater. Los titulares de Coordinaciones Generales, Dependencias y Unidades Responsables que ejercen recursos presupuestales, son responsables directos en la ejecución del gasto, así como de la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio fiscal correspondiente, siendo estos los siguientes:

I. Presidencia:

- a) Jefatura de Gabinete;
- b) Secretaría Privada;
- c) Gerencia Municipal;
- d) Coordinación de Asesores;
- e) Dirección de Relaciones Públicas;
- f) **Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas;**
- g) Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
- h) Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad;
- i) Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño;
- j) Oficina de Presidencia; y
- k) Unidad de Enlace Administrativo.

(...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

REGLAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo Único

(...)

Artículo 3. Glosario. Además de las definiciones establecidas en la Ley, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Ajustes Razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;

II. Comité: Comité de Transparencia;

III. Convenio de Adhesión: Instrumento jurídico que establecen Sujetos Obligados del Ayuntamiento con el fin de integrar un solo Comité de Transparencia y, según sea el caso, publicar su respectiva Información Fundamental en un solo Sitio de Internet;

IV. Datos Abiertos: El conjunto de datos generados por el gobierno municipal, publicados de forma proactiva y en formatos abiertos, salvaguardando en todo momento la protección de datos personales.

V. Dirección: Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas;

VI. Enlace de Transparencia: Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;

VII. Gobernanza Local Colaborativa: Concepto que alude a un nuevo estilo de gobierno, caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción del Estado y los actores no estatales en el interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VIII. *Gobierno Abierto: Modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración ciudadana con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás medios de fácil acceso para las personas, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y co-creador de políticas públicas;*

VIII. *Instituto: El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;*

IX. *Interoperabilidad: Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con uno o varios sistemas de información, mediante una interconexión libre, automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la interfaz del sistema propio;*

X. *Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;*

XI. *Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*

XII. *Organismos Garantes: Institutos y/o consejos de transparencia y acceso a la información nacional y locales;*

XIII. *Página: Página de Internet, unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema;*

XIV. *Plataforma Nacional de Transparencia: Plataforma electrónica para el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales e información confidencial, conformada con al menos los sistemas de solicitudes de información, gestión de medios de impugnación, sitios de Internet para la publicación de obligaciones de transparencia y sistemas de comunicación con Organismos Garantes y Sujetos Obligados;*

XV. *Portal: Portal de Internet, dominio de Internet de un Sujeto Obligado, que opera como "puerta principal" en el que se integran recursos informativos sobre su naturaleza, estructura, servicios y demás información que considere pertinente con fines comunicativos y de interacción con los usuarios;*

XVI. *Presidencia: Quien preside el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, o Sujetos Obligados integrados mediante Convenio de Adhesión;*

XVII. *Programa: Elemento integrante del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto, establecido en el artículo 42 del Reglamento.*

XVIII. *Reglamento: Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara;*

XIX. *Secretaría: Secretaría Técnica del Comité de Transparencia;*

XX. *Sistema: Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto;*

XXI. *Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;*

XXII. *Sitio: Sitio de Internet, conjunto de páginas, documentos y archivos digitales, así como servicios en línea, estructurados y organizados bajo un mismo tema o finalidad, como parte o subdominio de un Portal;*

XXIII. *Sujeto Obligado: Los señalados en el artículo 5 del Reglamento;*

XXIV. *Unidad: Unidad de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados que integran el Ayuntamiento;*

XXV. *Unidad Administrativa: Sujeto responsable que en el marco de sus atribuciones y facultades genera, posee y administra información pública y confidencial; y*

XXVI. *Usabilidad: Principios de arquitectura, diseño, experiencia, disposición y acceso a la información en Internet basados en el usuario.*

(...)

TÍTULO TERCERO
De la Información Pública

(...)

Capítulo VI
De Los Recursos

(...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo VII
De los Datos Abiertos

Artículo 38.

Los datos abiertos, también conocidos como Open Data, serán generados a partir de la información proporcionada por las dependencias y Organismos públicos descentralizados que integran la administración pública municipal, así como el pleno y las comisiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Estos datos podrán ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente. Los Datos Abiertos buscarán en todo momento ser gratuitos, no discriminatorios, de libre uso, legibles por máquinas, integrales, primarios, oportunos y permanentes. Se rigen por los principios de accesibilidad, disponibilidad, participación universal, e interoperabilidad.

Artículo 39.

La dirección, a través de la Unidad de Gobierno Abierto Datos Abiertos y Gobernanza colaborativa capacitará a los integrantes de la administración pública municipal a efecto de que puedan generar estas bases de datos.

Artículo 40

La dirección podrá solicitar a las dependencias y organismos públicos descentralizados, bases de datos referentes al funcionamiento de los mismos.

TÍTULO CUARTO

Del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto

Artículo 41. Del Sistema.

Es el conjunto de programas de información, generados por las áreas del gobierno y administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, guiados bajo los principios de Gobierno Abierto, para fortalecer la Gobernanza.

Artículo 42. Principios del Gobierno Abierto. Son principios del Gobierno Abierto, con el apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicación:

- VII. La transparencia y acceso a la información sobre el ejercicio de la función pública;
- VIII. La participación de toda persona en el diseño y la implementación de políticas públicas; y
- IX. La generación de espacios de colaboración co-creativa entre el Gobierno y la Administración Pública Municipal, la sociedad civil, así como los sectores académico y privado.

Artículo 43. De los Programas de Información. El Sistema se integra con los siguientes Programas de Información:

- I. Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Edilicias;
- II. Servicios Municipales;
- III. Programas Sociales;
- IV. Seguridad Ciudadana;
- V. Finanzas Municipales;
- VI. Combate a la Corrupción; y
- VII. Evaluaciones externas de transparencia.

Artículo 44. De la Coordinación y sus Integrantes. El Sistema será coordinado por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y se integra por:

- XXI. La Secretaría General del Ayuntamiento;
- XXII. La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- XXIII. La Coordinación General de Servicios Municipales;
- XXIV. La Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- XXV. La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;
- XXVI. La Tesorería Municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- XXVII. La Contraloría Ciudadana;
- XXVIII. El titular de la Coordinación General de Comunicación y Análisis Estratégico;
- XXIX. Los titulares de las Unidades de Transparencia de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales; y
- XXX. El titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, quien será el Secretario Técnico. Los titulares de las áreas integrantes del Sistema, a excepción del Secretario Técnico, designarán a un Director de área para el desarrollo e implementación de los programas que determinen. En el caso de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, será un regidor integrante de la misma.

Artículo 45. De los Elementos de los Programas.

Cada programa que se desarrolle e implemente con base en el plan de trabajo que definan los integrantes del Sistema, deberá contar con los siguientes elementos: I. La Información Fundamental, Proactiva y Focalizada correspondiente a cada Programa, con las características y requisitos que establece la Ley y el Reglamento;

- XIII. Mecanismos de interacción, participación y seguimiento con los usuarios;
- XIV. Indicadores de resultados;
- XV. Un Sitio de Internet vinculado al Sitio de Transparencia en el Portal del Ayuntamiento;
- XVI. Un Programa de Difusión y Comunicación Social;
- XVII. Aplicaciones móviles viables con servicios de georeferenciación; y

Las que determinen los integrantes del Sistema.

Artículo 46. Para la consecución de los objetivos del Sistema, la Dirección contara con la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa

Artículo 47. Además de lo mencionado en el artículo anterior, la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa tendrá como objetivo ser un promotor de las prácticas de GA en el Gobierno Municipal, buscando convertir a Guadalajara en la ciudad Modelo en Gobierno Abierto a nivel nacional, contribuyendo así, a la consecución de indicadores de gestión y desarrollo tanto a nivel local como federal.

Artículo 48. La Unidad Datos Abiertos, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Generar el Plan Municipal de Gestión de Datos Abiertos, el cual, deberá contener metas claras y específicas a corto, mediano y largo plazo, buscando generar cada vez más y mejores estrategias de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa. Se busca que en la Planeación Estratégica de cada una de las dependencias se tome como un indicador de resultados la consecución de prácticas de Gobierno Abierto.*
- II. *Ser la responsable directa de recopilar y procesar la información de las distintas áreas del Ayuntamiento a fin de nutrir y mantener actualizados los portales de Datos Abiertos en Guadalajara.*
- III. *Generar capacitaciones en materia de GA y Gobernanza Local Colaborativa para los funcionarios y servidores públicos del Gobierno de Guadalajara*
- IV. *Crear campañas publicitarias hacia la sociedad de en general, para concientizar y promover la participación ciudadana en el contexto del GA y la Gobernanza Local Colaborativa*
- V. *Emitirá recomendaciones a las dependencias Municipales sobre su actuar bajo la perspectiva del GA y la Gobernanza Colaborativa*
- VI. *Tener coordinación estratégica con la Coordinación de Innovación y Administración Gubernamental para el desarrollo y mayor aprovechamiento de las TIC para la potencialización del GA y Gobernanza Colaborativa.*

TRANSITORIOS:

PRIMERO. *Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

SEGUNDO. *Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."*

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas: La segunda iniciativa que pongo a su consideración tiene por objeto modificar el reglamento del COMUDE Guadalajara para crear la Dirección de la Unidad de Deporte Incluyente.

Es importante reconocer que el COMUDE se ha caracterizado en los últimos años por haber consolidado un modelo eficiente e incluyente para construir comunidad y generar bienes a partir de la promoción de la actividad física, la recreación y la práctica deportiva, y si bien, ha existido un esfuerzo loable por implementar programas para atender y promover todas las expresiones deportivas, y a partir de la presente administración se ha puesto especial atención en el deporte incluyente, resultado fundamental la creación de una nueva figura que sea la encargada de diseñar, planear e implementar las políticas y programas para la promoción de la actividad física y práctica deportiva influyente.

Por tal motivo y en atención a lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la presente iniciativa que tiene por objeto modificar el Reglamento del COMUDE para crear la Dirección de la Unidad de Deporte Incluyente, misma que se desprende de la vigésimo cuarta sesión ordinaria del mencionado organismo público descentralizado, llevada a cabo el día 7 de diciembre del 2018.

Cabe mencionar que de aprobarse la presente iniciativa, la Dirección de Deporte Incluyente estará encargada de programas como el Rally Incluyente, las escuelas deportivas y las actividades cotidianas que se desarrollan en la Unidad Deportiva Número 7 y en el programa de fútbol Down T21, entre otras actividades.

Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante. Es cuanto Presidente.

**"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El que suscribe REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS, integrante de este Cuerpo Colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 41, fracción II y 50, fracción I y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 79 fracción I, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el reglamento del organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, por lo cual manifiesto la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara es el organismo encargado de promover la actividad física, recreación y deporte para los habitantes del municipio, por tal motivo resulta fundamental que la dependencia tome en cuenta todas las expresiones deportivas que actualmente existen, así como a todos los atletas del municipio de Guadalajara, atendiendo a lo antes expuesto dentro de la vigésima cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo de Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, celebrada el día 07 de diciembre de 2018 se aprobó la creación de la Dirección de la Unidad de Deporte incluyente.

Lo anterior a fin de elevar el nivel de atención al deporte incluyente y poner en igualdad de condiciones los proyectos deportivos, tanto convencionales como para personas con discapacidad, con la creación de la Dirección de la Unidad de Deporte incluyente se integran programas como el rally incluyente, las actividades cotidianas que se desarrollan en la unidad deportiva número 7, el programa del Fútbol Down T21 entre otros.

En razón a lo anterior dentro de la vigésima sexta sesión ordinaria del consejo directivo del consejo municipal del deporte de Guadalajara, celebrada el día 08 de febrero del 2019 se aprobó la modificación al reglamento organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, denominado consejo municipal del deporte de Guadalajara.

El objetivo El objetivo de la presente iniciativa consiste

En la creación de la Dirección de la Unidad de deporte Incluyente, desapareciendo la Dirección de la Unidad y Conservación y Mantenimiento, cambiando algunos departamentos en cuanto a su unidad de adscripción.

El objetivo expresado tiene como finalidad:

- *Crear la dependencia interna del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara que dé seguimiento a las actividades y eventos donde participen deportistas con alguna discapacidad*
- *Organiza, formular y difundir los programas de deporte adaptado a toda la población con alguna discapacidad y a personas mayores del municipio*
- *Diseñar e impulsar programas para la creación de equipos representativos del municipio dentro de justas deportivas estatales y nacionales.*
- *Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la formación de deportistas paralímpicos y adultos mayores.*

b) Materia que se pretende regular. Conduzco ante este Honorable Órgano Colegiado para hacer posible el acuerdo, qué, como mecanismo presenta una iniciativa de ordenamiento, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara apruebe una serie de reformas al Reglamento del consejo municipal del deporte de Guadalajara.

Sirven como fundamento de esta iniciativa que permiten expresar con el objeto de dar cabal cumplimiento a los extremos reglamentarios de técnica jurídica, los siguientes argumentos:

c) Fundamento Jurídico. Me permito exponer como bases de fundamentación los ordenamientos siguientes:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:

1) El Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De la Constitución del Estado de Jalisco:

- 1) *Artículo 77. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el congreso del Estado:*

...II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) *Organizar la administración pública municipal;*

De la Ley Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco:

- 1) *Artículo 46. El Estado y los municipios podrán difundir, en el ámbito de sus respectivas competencias, el derecho fundamental de todo ser humano al acceso de una vida sana por medio de la cultura física y el deporte a través de las instancias gubernamentales responsables de la salud pública, la educación, el deporte, la prevención del delito y el desarrollo integral de todos los sectores poblacionales, de acuerdo con los objetivos y fundamentos enunciados en el sistema estatal y sus programas correspondientes*
- 2) *Artículo 50. Los ayuntamientos promoverán las adecuaciones y mejoras necesarias a las instalaciones de cultura física y deporte con que cuenten, con el objeto de que éstas tengan espacios y accesos apropiados para las personas con discapacidad, adultos mayores, infantes y demás poblaciones vulnerables, tanto para la práctica como para su participación, convivencia y goce.*

Del reglamento del organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara"

- 1) *Artículo 16. Son atribuciones del Consejo Directivo, las siguientes:*

[...]

III. Analizar y aprobar el Reglamento Interno y manuales de COMUDE en los procedimientos de las áreas que integran el COMUDE;

d) Objeto Material y Formal. El objeto formal consiste en la aprobación de la presente iniciativa, cuya formalidad se presenta como un ordenamiento con el objeto de que se dictamine y se declare procedente el contenido material que establece reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

e) Repercusiones. La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:

1.- Jurídicas. - Es una facultad y obligación del Ayuntamiento brindar a los ciudadanos que se encuentren dentro de su territorio las herramientas básicas e indispensables que sean competencia de este tal como se prevé en el régimen Constitucionalista municipal en donde se señala la atribución de los regidores de presentar modificaciones a los reglamentos municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Económicas y Presupuestales. La presente iniciativa no representa ningún tipo de repercusión económica ni presupuestal.

3.- Laborales. - La presente iniciativa no representa ningún tipo de repercusión laboral, toda vez que no se proyecta el aumento o disminución de personal, sino, su reorganización.

4.- Sociales. - Con la inclusión del proyecto y su posterior ejecución se brindará certeza jurídica a una inclusión real y tangible de personas con discapacidad en la cultura del deporte, ayudando a construir la ciudad para todos.

II. PARTE CONSIDERATIVA

1. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO. Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Guadalajara, el Ayuntamiento tiene la facultad para aprobar ordenamientos que inciden directamente en la esfera jurídica de los particulares.

2. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO. Una vez realizado el estudio de las repercusiones jurídicas positivas que implica la implementación de las citadas reformas, así como todos los beneficios que conlleva, se declara que materialmente reúne los requisitos establecidos por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 79 fracción I y calificarse como iniciativa de ordenamiento, ya que por su naturaleza requiere de promulgación y publicación.

3.- PROPUESTA DEL ARTICULADO

El reglamento vigente disponer su numeral 21, textualmente dice:

Artículo 21. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen y previamente autorizadas por el Consejo Directivo, el COMUDE contará con una Dirección General, la cual tendrá a su cargo las siguientes Unidades Técnicas y de Administración:

- I. Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas;*
- II. Dirección de la Unidad de Cultura Física y Deportes;*
- III. Dirección de la Unidad de Conservación y Mantenimiento; y*
- IV. Dirección de la Unidad de Mega Eventos y Mercadotecnia.*
- V. Dirección de la Unidad de Maratón y Medio Maratón. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018 u publicado el 21 de junio de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

Se propone desaparecer la unidad de conservación y mantenimiento y adicionar la Dirección de Deporte Incluyente, motivo por el cual se propone derogar la fracción III del artículo 21 en mención y adicionar la fracción VI quedando de la siguiente manera:

Artículo 21. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen y previamente autorizadas por el Consejo Directivo, el COMUDE contará con una Dirección General, la cual tendrá a su cargo las siguientes Unidades Técnicas y de Administración:

- I. Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas;*
- II. Dirección de la Unidad de Cultura Física y Deportes;*
- III. Se deroga;*
- IV. Dirección de la Unidad de Mega Eventos y Mercadotecnia.*
- V. Dirección de la Unidad de Maratón y Medio Maratón y (Reforma aprobada en Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018 u publicado el 21 de junio de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*
- VI. Dirección de la Unidad de Deporte Incluyente.*

Como consecuencia de lo antes expuesto y en razón de la modificación al organigrama de esta institución y con base a la reforma del artículo 21 al reglamento que nos rige, se deroga el artículo 26 que refiere lo siguiente:

Artículo 26. Son funciones y obligaciones del Director de la Unidad de Conservación y Mantenimiento las siguientes:

- I. Planear proyectos ejecutivos de obra y mantenimiento;*
- II. Planear programas de mantenimiento para las unidades deportivas y gimnasios de COMUDE;*
- III. Administrar el equipo de operación, recursos materiales y humanos de la unidad a su cargo;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- IV. Dirigir y supervisar el efectivo desempeño del personal a su cargo;
- V. Someter a la aprobación del Director General, los proyectos ejecutivos de obra nueva y mantenimiento mayor, en unidades deportivas y gimnasios;
- VI. Supervisar el desarrollo de obras nuevas y de mantenimiento contratadas, así como las ejecutadas por el personal propio de la unidad a su cargo;
- VII. Establecer y dirigir las estrategias y lineamientos para el mantenimiento de las unidades deportivas y gimnasios;
- VIII. Autorizar las requisiciones de equipo de operación, recursos materiales y humanos necesarios para el desempeño de las actividades en las unidades deportivas y gimnasios;
- IX. Elaborar un informe mensual de actividades de la unidad a su cargo y turnarlo al Director General;
- X. Atender los demás asuntos que le solicite el Director General, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones; y
- XI. Las demás previstas en este reglamento y demás normatividad aplicable.

Se propone adicionar el artículo 26 bis, que determinara las funciones y obligaciones de la unidad de deporte incluyente y que establece:

Artículo 26 Bis. Son funciones y obligaciones del Director de la Unidad de Deporte Incluyente las siguientes:

- I. Organizar y difundir los programas de deporte adaptado a toda la población con alguna Discapacidad y a personas mayores del Municipio de Guadalajara;
- II. Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con alguna discapacidad y a las personas mayores;
- III. Establecer mecanismos a fin de que los menores con alguna discapacidad sean incluidos dentro del ámbito deportivo teniendo instalaciones adecuadas para su desarrollo;
- IV. En coordinación con las autoridades competentes y organizaciones sociales y privadas, participar en la elaboración de programas con material de integración social para personas mayores y personas con discapacidad;
- V. Diseñar e impulsar programas para la creación de equipos representativos del municipio dentro de justas deportivas estatales y nacionales;
- VI. Gestionar ante las autoridades correspondientes los apoyos técnicos, logísticos económicos y humanos necesarios para la formación de deportistas paralímpicos y personas mayores;
- VII. Proponer a la Dirección General y a la Unidad de Administración y a Finanzas el presupuesto anual para la Unidad a su cargo;
- VIII. Supervisar la organización y el desempeño de los departamentos a su cargo;
- IX. Supervisar el desempeño de escuelas deportivas y actividades de deporte paralímpico y adulto mayor;
- X. Atender los demás asuntos que solicite el Director General, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones; y
- XI. Las demás provistas en el presente reglamento y normatividad aplicable.

4.-ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES. Al revisar, evaluar y analizar las repercusiones que genera la aprobación de este acuerdo, se puede determinar el impacto positivo al que se verá beneficiado la comunidad de deportistas que presentan alguna discapacidad para practicar deporte convencional y las personas mayores del municipio de Guadalajara.

5.- TURNO PROPUESTOS. Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante por ser esta iniciativa materia de su competencia.

III. PARTE RESOLUTIVA

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción I, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 79 fracción I, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa que desarrolla el siguiente punto de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

CON TURNO A COMISION, QUE TIENE POR OBJETO EL REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE GUADALAJARA, DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO. Se modifican los artículos 21, se deroga el artículo 26 y se agrega el artículo 26 bis para quedar como sigue:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA DE GUADALAJARA, DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE
GUADALAJARA.

Artículo 21. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen y previamente autorizadas por el Consejo Directivo, el COMUDE contará con una Dirección General, la cual tendrá a su cargo las siguientes Unidades Técnicas y de Administración:

- I. Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas;
- II. Dirección de la Unidad de Cultura Física y Deportes;
- III. Se deroga;
- IV. Dirección de la Unidad de Mega Eventos y Mercadotecnia.
- V. Dirección de la Unidad de Maratón y Medio Maratón y (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018 u publicado el 21 de junio de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)
- VI. Dirección de la Unidad de Deporte Incluyente.

[...]

Artículo 26. Se deroga

Artículo 26 Bis. Son funciones y obligaciones del Director de la Unidad de Deporte Incluyente las siguientes:

- I. Organizar y difundir los programas de deporte adaptado a toda la población con alguna Discapacidad y a personas mayores del Municipio de Guadalajara;
- II. Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con alguna discapacidad y a las personas mayores;
- III. Establecer mecanismos a fin de que los menores con alguna discapacidad sean incluidos dentro del ámbito deportivo teniendo instalaciones adecuadas para su desarrollo;
- IV. En coordinación con las autoridades competentes y organizaciones sociales y privadas, participar en la elaboración de programas con material de integración social para personas mayores y personas con discapacidad;
- V. Diseñar e impulsar programas para la creación de equipos representativos del municipio dentro de justas deportivas estatales y nacionales;
- VI. Gestionar ante las autoridades correspondientes los apoyos técnicos, logísticos económicos y humanos necesarios para la formación de deportistas paralímpicos y personas mayores;
- VII. Proponer a la Dirección General y a la Unidad de Administración y a Finanzas el presupuesto anual para la Unidad a su cargo;
- VIII. Supervisar la organización y el desempeño de los departamentos a su cargo;
- IX. Supervisar el desempeño de escuelas deportivas y actividades de deporte paralímpico y adulto mayor;
- X. Atender los demás asuntos que solicite el Director General, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones; y
- XI. Las demás provistas en el presente reglamento y normatividad aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y las de Hacienda Pública y Transparencia La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

como coadyuvantes. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sobre la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la de Deportes como coadyuvante. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores.

La siguiente iniciativa que voy a proponer y que pido a la Secretaría General la transcripción en el acta de manera íntegra, tiene que ver con una acción que materializa y de manera concreta, permita dotar de mayor seguridad a las mujeres en nuestra ciudad y que creo que sería un ejemplo a nivel nacional de acuerdo al conocimiento que tengo.

Sabemos que de acuerdo a los datos que da la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en el Área Metropolitana de Guadalajara 7 de cada 10 mujeres sufren de violencia, ocupando el tercer lugar a nivel nacional. Es decir, según cifras de la secretaría el 48.7% ha sufrido algún tipo de violencia pero solamente 9% denuncia.

Todos sabemos de la violencia cotidiana que reciben las mujeres en la vía pública, el transporte público o caminando por la calle. Por lo tanto compañeros regidores y Presidente, esta iniciativa va a dirigida a que los 36 puentes peatonales con los que cuenta la ciudad de Guadalajara, sean 36 puntos seguros y que estos sean remodelados, con cámara de video vigilancia, botón de pánico y que se retiren todos aquellos anuncios comerciales o estructuras que no permitan tener visibilidad cuando van cruzando por los puentes peatonales.

Esta iniciativa que solicito sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Obras Públicos.

Quiero pedirle a mis compañeros y a usted también señor Presidente, que sea dictaminada lo más pronto posible, para que el presupuesto que habremos de revisar y aprobar en las próximas semanas, incluya por lo menos la rehabilitación de estos puestos peatonales, y por supuesto, trabajemos para que los 946 parabuses que hay en la ciudad también sean dotados de iluminación, cámara y botón de pánico, y demos un paso muy importante, de manera clara y contundente en el tema de que Guadalajara sea una ciudad que respeta pero que también cuida a sus mujeres. Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"El suscrito **REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ**, con fundamento en el artículo 115 fracción I, II y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción IV, 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción V, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, 94 fracción IV, 103, 111 fracción IV, 112 y 114 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 74, 76 fracción II, 80, 81, fracción II, 89, 90 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Honorable Pleno, la presente **iniciativa de decreto con turno a Comisión que tiene por objeto el remozamiento, iluminación, eliminación de espectaculares e implementación de botones de pánico y cámaras de video vigilancia en los puentes peatonales, así como en los parabuses como parte de las medidas integrales para prevenir la violencia de género**, lo anterior de conformidad a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para las mujeres en muchas partes del mundo, la violencia es una de las principales causas de lesiones y discapacidad y un factor de riesgo de sufrir otros problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva. La violencia tiene consecuencias a largo plazo para estas mujeres y sus hijos, así como costos sociales y económicos para toda la sociedad.

Muchos acuerdos internacionales, incluso la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, han reconocido el derecho humano fundamental de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

Así, las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como **«todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada»**.

Ante la imperante necesidad de seguridad para las mujeres en el estado de Jalisco y concretamente en la zona metropolitana de Guadalajara, en que siete de cada diez mujeres sufren de violencia, de acuerdo con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), ocupando el tercer lugar a nivel nacional, en que se presenta mayor violencia contra las mujeres, -según las cifras de la Secretaría, el 48.7 por ciento han sufrido algún tipo de violencia, pero solamente 9 por ciento denuncia-.

Es que se hace necesaria la presente iniciativa, que tiene como fin que el gobierno municipal, destine mayores recursos para la implementación de mecanismos de prevención y contención de la violencia de género, al ser de vital importancia garantizar a las mujeres que habitan nuestra ciudad una vida libre de violencia; por ello, no basta el haber implementado diferentes estrategias, programas y acciones que contribuyan a contener y erradicar de forma clara el problema, como en su momento fueron por mencionar, el programa Municipal de Respuesta Emergente ante la Alerta de Violencia contra las Mujeres, programa Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas de ONU Mujeres, Seminario de Sensibilización, Derechos Humanos y Perspectiva de Género en Procesos Administrativos, Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otros. Esfuerzos loables que aún siguen siendo insuficientes, para frenar la violencia de género que se vive en la actualidad.

Por ello, en un afán de operar medidas que vengán a complementar las acciones implementadas por el municipio, en un conjunto armónico de efectividad, para la reacción inmediata de las autoridades cuyo objetivo sea la prevención y contención de violencia de género, es que se pretende en la presente iniciativa, la **remozamiento, iluminación, eliminación de espectaculares e implementación de botones de pánico y cámaras de video vigilancia en los puentes peatonales**, en los treinta y seis puentes peatonales que se encuentran en el municipio de Guadalajara, **así como en parabuses**, como parte de las medidas integrales para prevenir la violencia de género, que permita que las mujeres que se sientan en una situación riesgosa o que crean que pueden ser objeto de una agresión, emitan una alerta por medio del botón; de igual manera, para que la iluminación en los puentes sea completa tanto de día como de noche, libre de espectaculares y/o anuncios, con cámaras que vigilen y prevengan el actuar delictivo, y de esta forma, las mujeres que se vean en la necesidad de transitar por los mismos, se sientan seguras a su paso.

En ese contexto, se menciona que la presente iniciativa propone el remozamiento, iluminación, eliminación de espectaculares, implementación de botón de pánico y cámaras de video vigilancia, en los siguientes puentes peatonales:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	Nombre	Dirección	Entre calle	Y calle	Colonia
1	Puente peatonal	Río San Juan de Dios	Juan Sánchez Azcona	San Pedro	Santa Elena de la Cruz
2	Puente peatonal (poniente)	Av. Javier Mina	Calzada Independencia	Cabañas	San Juan de Dios
3	Puente peatonal (oriente)	Av. Javier Mina	Calzada Independencia	Cabañas	San Juan de Dios
4	Puente peatonal	Paseo del Zoológico	Calzada Independencia Norte	Zoológico	Huentitán el Alto
5	Puente Peatonal	Calzada Independencia	Obregón	Av. Javier Mina	San Juan de Dios
6	Puente Peatonal Agua Azul	Calzada González Gallo	Dr. R. Michel	Calzada Independencia Sur	Agua Azul
7	Puente Peatonal Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Calle 14	Calle 6	Zona Industrial
8	Puente Peatonal Lázaro Cárdenas	Calzada Lázaro Cárdenas	Héroes de Nacozari	Verdín	Zona Industrial
9	Puente Peatonal	Av. Colón	Isla Salomón	Isla Socorro	Jardines De San José
10	Puente Peatonal	Calzada Lázaro Cárdenas		Cerezo	Colindante con ampliación del Sur
11	Puente Peatonal	Calzada Lázaro Cárdenas	Garbanzo	Arroz	La Nogalera
12	Puente Peatonal	Dionisio Rodríguez	Cabañas	Calzada Independencia Norte	San Juan de Dios
13	Puente Peatonal	Diego Montenegro	R. Molina	Laura Méndez	Lázaro Cárdenas
14	Puente Peatonal	Av. Colón		Calle 1	Lomas de Polanco
15	Puente Peatonal	Calzada Independencia Nte.	Javier Mina	Dionisio Rodríguez	San Juan de Dios
16	Puente Peatonal	Alfareros	Dionisio Rodríguez	Javier Mina	San Juan de Dios
17	Puente Peatonal	Dionisio Rodríguez	Alfareros	Calzada Independencia Norte	San Juan de Dios
18	Puente Peatonal	Hidalgo		Baeza Alzaga	Centro
19	Puente Peatonal	José Santos Villa	Tomás Dosal	Salvador Anguiano	Lomas del Paraíso
20	Puente Peatonal	José Marcial Canal	Pedro Taboada	Luis Lara	Lomas del Paraíso
21	Puente Peatonal	Jesús Amavisca	Luis Lara	Onofre Gómez Portugal	Lomas del Paraíso
22	Puente Peatonal	Celerino Navarro	Luis Lara	Onofre Gómez Ugarte	Lomas del Paraíso
23	Puente Peatonal	Volcán Osorno	Volcán Tancitaro	Volcán Popoca	Huentitán el Bajo
24	Puente Peatonal	Blvr. Gral. Marcelino García Barragán	Río Mezcala	Río Suchiate	Olimpica
25	Puente	Periférico Manuel	Bethania	Berseba	Bethel

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	Peatonal	Gómez Morín			
26	Puente Peatonal	Periférico Manuel Gómez Morín	Jerónimo Balleza	José Garza	Lomas del Paraíso
27	Puente Peatonal	8 de Julio	Lázaro Cárdenas	Clarín	8 de Julio
28	Puente Peatonal	Colón	Ruiseñor	Lázaro Cárdenas	8 de Julio
29	Puente Peatonal	Colón	Panamá	Barlovento	Colonia del Sur
30	Puente Peatonal	Colón	Isla Palos	Reyes Católicos	P.H.P. Colonia 4
31	Puente Peatonal	Colón	Antonio de Marchena	Fco. Vázquez Coronado	Colón Industrial
32	Puente Peatonal	Colón	Ahuehuetes	Isla Devon	Lomas del Sur
33	Puente Peatonal	Colón	2 de Abril	Cardenal	Morelos
34	Puente Peatonal	Calz. Lázaro Cárdenas	Calle 13	Av. De las Góndolas	El Dean
35	Puente Peatonal	Av. Mariano Otero		Lluvia	Jardines del Bosque
36	Puente Peatonal	Periférico Norte		Calzada Juan Pablo II	Tetlán Río Verde, Infonavit Unidad Habitacional.

El mensaje que se pretende mandar con ello a ciudadanía en general, es de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, mediante el otorgamiento de recursos públicos adecuados que faciliten a aquella mujer que se vea en riesgo, el asistir de forma inmediata por la autoridad; salvaguardando en lo posible su integridad física y/o psicológica, antes que someterse al costo y las consecuencias devastadores de la violencia contra las mujeres, no sólo por las vidas que han sido directamente afectadas, sino para la sociedad y la economía en general.

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

Repercusiones Sociales. La aprobación de la presente iniciativa representa un impacto positivo en la sociedad, toda vez que se pretende ser congruente con las políticas públicas de cero tolerancia a la violencia de género y destinar recursos públicos suficientes para que la prevención y contención de este tipo de agresiones contra las mujeres sea eficaz y precisa.

Repercusiones Jurídicas. La presente iniciativa no implica alguna repercusión jurídica.

Repercusiones Económicas y Presupuestales: Si cuenta con repercusión económica y presupuestal, pues se tendrá que evaluar los costos de remozamiento, iluminación, eliminación de espectaculares, implementación de botón de pánico y cámaras de video vigilancia de los 36 puentes peatonales así como en los parabuses, que deben ser espacios públicos seguros; lo que indudablemente generará una afectación a la partida presupuestal del municipio.

Repercusiones Laborales. No existen repercusiones laborales en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, II y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción IV, 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción V, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, 94 fracción IV, 103, 111 fracción IV, 112 y 114 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 74, 76 fracción II, 80, 81, fracción II, 89, 90 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Obras Públicas para su discusión y análisis.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- *Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Director de Obras Públicas, Hacienda Municipal, para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo."*

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Quiere hacer uso de la palabra la regidora Claudia Salas respecto de la propuesta del regidor Almaguer.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias Presidente. Me permito pedirle al regidor Almaguer si me permite sumarme a esa iniciativa.

Me parece que es una iniciativa de gran trascendencia y calado, porque justo está la cumbre de Uruguay, la cumbre de ciudades seguras para mujeres y niñas, como lo hemos platicado ya.

Justo uno de los temas centrales de esa cumbre es el cómo hacemos que el espacio público sea accesible y seguro para las mujeres, incluyendo aquellos puentes que por años han estado tapados con lonas o letreros y que han sido factor para el abuso sexual de las niñas y violaciones.

Me permito regidor, si lo tienes a bien, el sumarme a tu iniciativa y trabajemos juntos en el Presupuesto de Egresos 2020, porque es una de las metas de este gobierno, del Presidente Ismael Del Toro, el que tengamos una Guadalajara que pueda ser y llegar a ser clasificada como una ciudad seguridad para mujeres y niñas.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Martínez Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Gracias Presidente. Si me lo permiten, en las mismas circunstancias, solicitar que me pueda adherir a la iniciativa para realizar los trabajos correspondientes que explicó perfectamente nuestra compañera Claudia Salas.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias Presidente. Igualmente para solicitar adherirme a la propuesta y algunos de los puentes peatonales de la ciudad pertenecen al Gobierno del Estado, para que en su momento se pueda hacer el exhorto y se generen las condiciones de las que está hablando mi compañero Almaguer.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Yo tendría de inicio propuesta para que sea turnada a la Comisión de Seguridad y Derechos Humanos, pero me parece que es atendible la solicitud del ponente de la iniciativa porque además encierra a la totalidad de las fuerzas edilicias, que fuera a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Obras Públicas como coadyuvante. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Aprovechando el tema, por la propuesta adicional que hace el regidor Almaguer, ayer tuvimos una reunión con la embajadora del Reino Unido en México, se había hecho ya la gestión para un esquema de financiamiento que tiene este país, y Guadalajara se beneficiaría de financiamiento precisamente para un programa de parabuses seguros; entonces, en el alcance de esta inversión del Reino Unido que alcanzamos con la gestión de estos recursos hasta donde nos demos, poder establecer el compromiso de que aquí trabajemos en la continuidad para que obviamente si hay un trabajo complementario que hacer, seguir en esa misma ruta.

Tiene el uso de la voz, la regidora Cristina Estrada.

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: Gracias Presidente y a todos los presentes. La de la voz, tiene a bien presentar una iniciativa de decreto con turno a comisión, de la cual solo citaré un extracto de la misma, solicitando a Secretaría General que la misma se inserte de forma íntegra en el acta respectiva.

La presente iniciativa, tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de las losetas para las criptas que se encuentran en mal estado o que carecen de ellas, en los panteones municipales de Guadalajara.

La importancia de llevar a cabo tales acciones es de mayor relevancia por el gran riesgo que implica para todos los visitantes, usuarios y el personal que labora dentro de los mismos; desafortunadamente se han presentado accidentes y en fechas de mayor afluencia las posibilidades han aumentado considerablemente, poniendo en peligro a cientos de personas a pesar de los esfuerzos de las autoridades que trabajan arduamente para prevenirlos.

Por lo anterior, el espíritu de la presente iniciativa es prevenir y evitar cualquier accidente mediante la implementación de labores de mantenimiento y de conservación en nuestros cementerios, para que se conviertan en lugares seguros para visitar y recordar a nuestros seres queridos.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante y a la de Servicios Públicos como coadyuvante. Es cuanto.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:**

*MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 76 fracción II y 80, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene por objeto, llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, para lo cual me permito realizar la siguiente:
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.*

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- ANTECEDENTES.

I. El artículo 115 fracciones III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, normaliza la función y los servicios que estarán a cargo de los Municipios, en su inciso e) cita el servicio de Panteones.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 79 faculta al ayuntamiento para que su cargo ejerza las funciones y servicios públicos, y en la fracción VI cita el servicio de Cementerios.

III. Por su parte en el artículo 104 del Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara, se mencionan las atribuciones de la Dirección de Cementerios:

[..]

I.- Planear, operar, ejecutar, supervisar, y dirigir el funcionamiento y la eficiente calidad de prestación de los servicios públicos de cementerios;

V.- Desarrollar un programa integral de administración de los cementerios, procurando la salubridad en general, la preservación del equilibrio ecológico y demás servicios propios para el cementerio;

VII.- Administrar de conformidad con la normatividad aplicable, el uso de los cementerios municipales;

VIII.- El servicio público municipal de cementerios que proporcione el municipio, comprenderá:

a) Velatorios; b) Traslados asistenciales; c) Incineración; d) Inhumación; y e) Exhumación;

IX.- Programar visitas de inspección a cada uno de los cementerios ubicados en el municipio, con el objeto de realizar un estudio detallado de los mismos, a fin de determinar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieras que tienen;

X.- Garantizar la seguridad de los bienes muebles y accesorios instalados en los cementerios;

XIII.- Cuidar y mantener las áreas verdes de los cementerios municipales;

XIV.- Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la Dirección, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;

IV.- El reglamento de panteones para el Municipio de Guadalajara establece en el artículo 6, que la forma de prestación del servicio, de los panteones dentro del municipio serán dos: Panteones administrados directamente por el Ayuntamiento y Panteones concesionados por el Ayuntamiento. Actualmente el Ayuntamiento de Guadalajara administra directamente 05 cinco cementerios, que son; el Mezquitan, Guadalajara, San Joaquín, San Andrés y el Jardín, los cuales son propiedad del municipio y es este a su vez es quien los controla y se encarga de su operación a través del personal que se designa para tal efecto.

V.- El Ayuntamiento al tener a cargo la prestación del servicio público de cementerios, tiene por objeto regular el funcionamiento de los cementerios y los servicios inherentes a los mismos, así como señalar las reglas para su aplicación, el establecimiento, la conservación, el funcionamiento, y operación de los panteones municipales en beneficio de toda la sociedad, por ello todo ciudadano tiene derecho a acceder a cualquiera de los servicios que proporciona la Dirección de Cementerios de Guadalajara, ya sea a solicitar algún servicio de los hornos crematorios, como visitantes, o como poseedores de un terreno o cripta. Los dueños de un terreno o cripta, adquieren un título de propiedad o contrato de derecho de uso o temporalidad, haciéndose responsables del espacio que les fuese otorgado en el panteón. Por ello, en el artículo 57 del Reglamento de panteones para el municipio de Guadalajara se establece a lo que deberán acatarse los usuarios de los servicios del panteón, descritos anteriormente:

[...]

II. Al momento de obtener alguno de los espacios, los usuarios se comprometen a cumplir puntualmente con el pago de los derechos municipales y ser vigilantes del estado de su construcción, debiendo dar el mantenimiento que requiera ésta para evitar que su mal estado represente riesgo para los visitantes a los cementerios además de la contaminación visual;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. En la limpieza que realice el usuario o persona contratada por éste, deberá trasladar su basura a los botes de basura y el escombros fuera de las instalaciones del panteón o lugares especiales en donde se pueda retirar fácilmente por el personal de limpieza del cementerio;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- VII. Se respetarán los horarios de visitas a los cementerios;
VIII. VII. Deberán actualizarse los datos del registro de su propiedad;

El artículo 61 del mismo ordenamiento establece las obligaciones de los usuarios de los panteones:

[...]

II. Entregar anualmente a la Tesorería el pago por el mantenimiento de sepulcros;

III. Conservar en buen estado las criptas y monumentos;

IV. Abstenerse de dañar los cementerios;

V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionen en la construcción de monumentos;

VI. No extraer ningún objeto del panteón, sin permiso del encargado del mismo;

Al ser dueños de ese espacio les corresponde cumplir con la obligación de mantener acorde su propiedad, sin embargo de acuerdo con la información de la actual administración de la Dirección de Cementerios el 35% de la totalidad de cada panteón, está en total abandono, debido a la falta de mantenimiento de los propietarios.

VI.- En el año 2018 tras los operativos de Día de Muertos, 10 de Mayo y Día del padre, Protección Civil de Guadalajara acordaron cerca de 13 mil 794 criptas que están en riesgo por mal estado, eso se debe a la mala atención de los propietarios a sus criptas, con un abandono evidente de losetas o criptas cuarteadas, siendo las criptas sin tapa, o con losetas dañadas que pueden derrumbarse el principal riesgo para los visitantes.

NOMBRE	SUPERFICIE	CAPACIDAD TOTAL APROXIMADA	OCCUPADOS
Cementerio Mezquitán	27 hectáreas	48670 criptas	34300 criptas
Cementerio Guadalajara	52 hectáreas	82000 criptas	81700 criptas
Cementerio Jardín	42 hectáreas	42000 criptas	40000 criptas
Cementerio San Andrés	2 hectáreas	2480 criptas	2480 criptas
Cementerio San Joaquín	2.5 hectáreas	2637 criptas	2637 criptas

Por ello como Ayuntamiento se tiene el objetivo de organizar y regular las acciones tendientes a identificar y controlar riesgos, así como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes y los servicios públicos. Las Criptas sin tapa o en mal estado son un evidente riesgo para los trabajadores, como los miles de visitantes que cada año acuden a las instalaciones del panteón, si bien los usuarios tienen en abandono sus propiedades, corresponde a este Ayuntamiento proporcionar los materiales necesarios con la finalidad de aportar a la seguridad de las instalaciones.

En este mismo orden de ideas en el artículo 58 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara se establece la medida que se tomara ante el riesgo que represente algún deterioro de los cementerios, las cuales tienen que ser realizadas por la administración del panteón para atender el riesgo que implican, y el cual será con cargo al titular.

Artículo 58. 1. En caso de deterioro grave de alguno de los terrenos de panteones que representen un riesgo para la integridad física de los visitantes, la administración del panteón podrá hacer las reparaciones necesarias con cargo al titular o contratante del terreno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cada año durante estos operativos se busca salvaguardar la integridad física de los usuarios y visitantes, con la colaboración de Protección Civil de Guadalajara se acordonan 13 mil 794 criptas que se encontraron en mal estado y que no cuentan con losetas, con el fin de evitar algún tipo de accidente, sin embargo mediante oficio CGSM/DC/249/2019 de fecha 16 de julio del 2019 la Dirección de Cementerios informó que el total de criptas dañadas asciende a 28 mil 468, lo que se busca con esta iniciativa es erradicar el problema planteado, por ello se propone realizar una licitación pública y poder atender las necesidades antes argumentadas.

Es importante destacar conforme al artículo 58 antes citado, una vez reparado el daño por parte del Municipio, este cobro le será cargado al titular o contratante del terreno.

Con ello evitamos algún accidente de los trabajadores, visitantes y usuarios, ya que son lugares abiertos al público, y en caso de algún accidente o situación presentada dentro del mismo ocasionaría responsabilidad para el Municipio.

Anexo algunas fotos del Panteón Mezquitán tomadas en la visita realizada el día 01 de julio del 2019, así como del Panteón Guadalajara en la visita del día 04 de julio del mismo año, mismas como soporte del mal estado que guardan algunas losetas mencionadas en el cuerpo de la presente iniciativa.

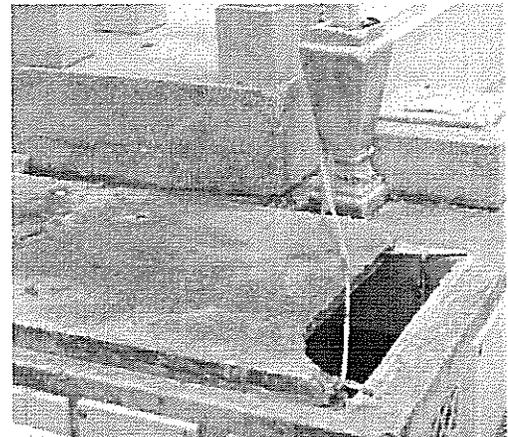
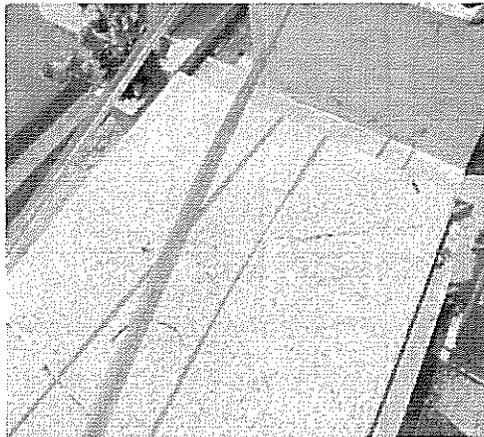
Panteón Mezquitán:



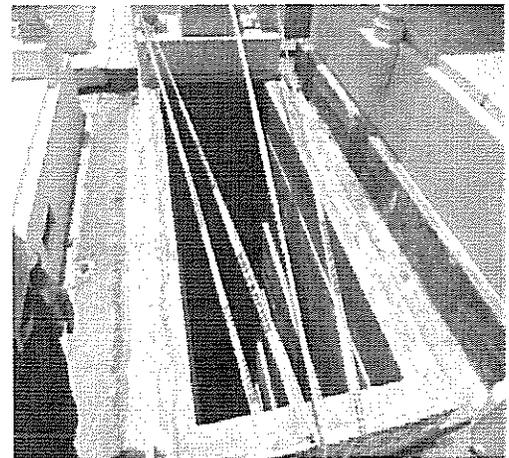
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



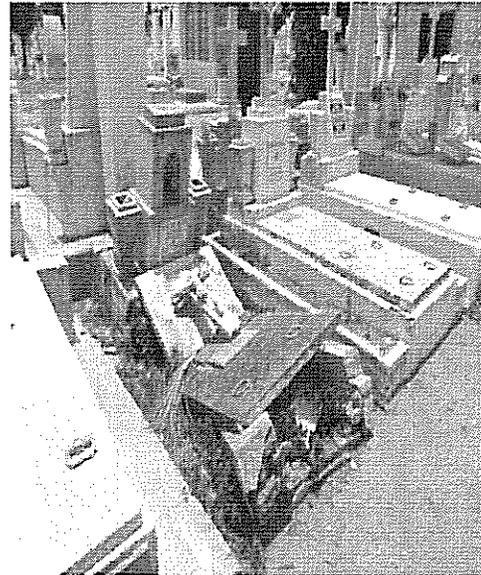
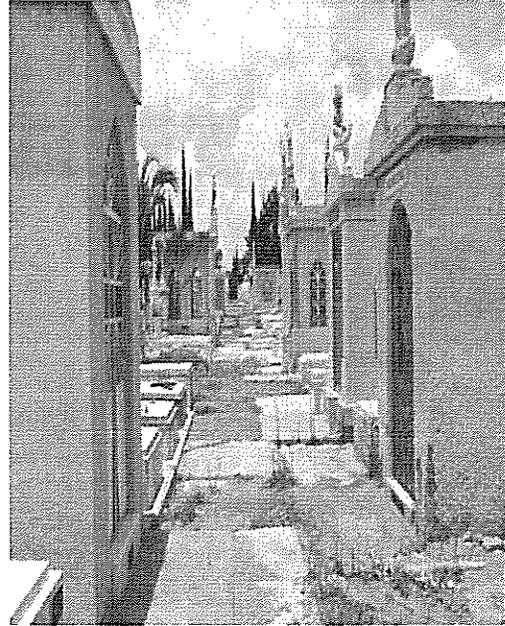
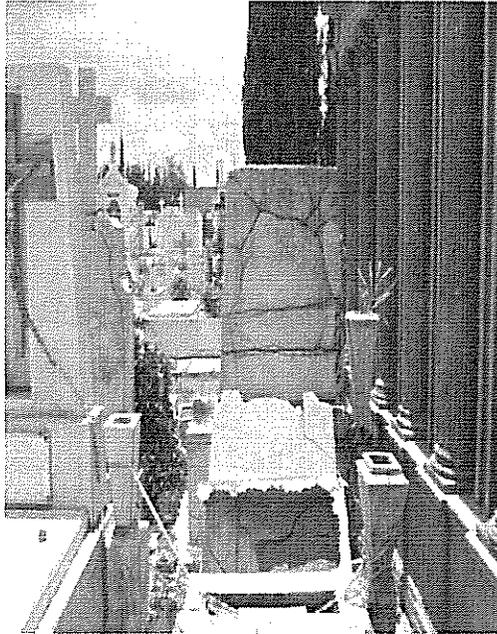
Panteón Guadalajara:



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



VII.- Con número de oficio MCED/0082/2019 se solicitó a la Dirección de Cementerios, nos informara cuantas criptas sin loseta tienen cada uno de los cinco cementerios, así como el costo aproximado de la reposición de la misma.

VIII.- Con número de oficio CGSM/DC/249/2019 la Dirección de Cementerios emitió respuesta, dando como total de criptas sin loseta 6,018 seis mil dieciocho, y un total de 28 mil 468 dañadas en los cinco cementerios, mencionando también que el costo aproximado de las losetas es de \$400 cuatrocientos pesos por cripta, siendo este un estimado, el valor puede cambiar de acuerdo al día de su cotización y el material que se deba utilizar para que su calidad sea mejor y con ella tenga más tiempo de vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Cementerios
Municipio de Guadalajara



00521



Gobierno de
Guadalajara
CGSEM/00749/2019

Guadalajara, Jal. a 15 de Julio de 2019

Regidora María Cristina Estrada Domínguez,
Presidenta de la Comisión Estilicia de
Servicios Públicos municipales.
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación a su oficio MCEC/0082/2019, donde solicita se informe cuántas criptas hay sin loseta y en mal estado en cada uno de los cinco cementerios propiedad del municipio, y cuál es el costo que implica su reposición.

Ante lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente información:

Cementerio	Total de criptas dañadas	Total de Criptas sin losetas
Guadalajara	15,300	3,600
Mezquitán	9,718	1,375
Jardín	3,000	600
San Andrés	257	5
San Agustín	353	40
TOTAL	28,468	6,018

El costo aproximado es tomando en cuenta licas de cemento de fierro, de espesor casi un costo aproximado por cripta de \$400.00 pesos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

"2019. Año de Igualdad de Género en Jalisco"

Lic. ILDEFONSO JALISCO ESCOBERO,
Dirección de Cementerios
C.C.P.
RE/0344

2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

Es por ello, que la finalidad de esta iniciativa es el salvaguardar la integridad física de los visitantes, dando la seguridad que se requiere, se pretende atender las criptas sin loseta, o sustituir las que se encuentran en mal estado o con riesgo de derrumbe, por medio de licitación pública que se propone para la adquisición e instalación de las losetas de las criptas, buscando que el pago sea recuperado a cargo del propietario, de acuerdo a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de Cementerios del Municipio de Guadalajara.

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

El Servicio Público Municipal de Cementerios, establecido en el artículo 115, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

I. El artículo 115 fracciones III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, normaliza la función y los servicios que estarán a cargo de los Municipios, en su inciso e) cita el servicio de Panteones.

II. El artículo 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, faculta al ayuntamiento para que su cargo ejerza las funciones del servicio de Cementerios.

III. El Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara, artículo 104.

IV. El Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, artículo 66 numeral 4 fracciones I, II, III, IV y V.

V. El reglamento de panteones para el municipio de Guadalajara, en el artículo 6, 57 fracciones II, V, VI y VII, 58 y 61 fracciones III, IV, V y VI.

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

El objeto principal de esta iniciativa es reponer las losetas de cada una de las criptas que no cuentan con ellas, la sustitución de las que se encuentran en mal estado, o con riesgo de derrumbe, de esta manera salvaguardar la seguridad de los visitantes y los trabajadores de los cementerios, que por la falta de las mismas han llegado a sufrir accidentes de gravedad, y en su caso puedan provocar hasta la muerte y esto implicaría responsabilidad por parte del Municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

6.- ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener:

Repercusiones sociales, la aprobación de la presente iniciativa tendría un impacto sumamente positivo, toda vez que como se ha manifestado en la exposición de motivos es muy importante que estas losetas sean colocadas para así brindar mayor seguridad tanto a la ciudadanía que visita alguno de los panteones, como a los mismos servidores públicos de cementerios y/o cualquier dependencia.

Repercusiones laborables, no implica repercusión alguna ya que no se contratara personal, teniendo como beneficio para el Municipio evitar riesgos de trabajo;

Repercusión jurídica, no hay implicación jurídica alguna, ya que no se contraviene normal federal, estatal o municipal, alguna; y

Repercusiones presupuestales, la presente iniciativa tendrá repercusiones presupuestales, por el gasto que se originaría con la licitación, pero serían mínimas porque el costo sería recuperado al cobrarle al propietario como ya se mencionó.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

D E C R E T O

Primero.- Se lleve a cabo la licitación pública en base al objeto y normativa del Reglamento correspondiente, con el fin de adquirir e instalar las losetas de las criptas que se encuentran en mal estado, o no se cuenten con ellas en los Panteones Municipales de Guadalajara.

Segundo.- Se lleven a cabo las modificaciones presupuestales correspondientes o necesarias para el objetivo de la multicitada licitación.

Tercero.- Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Decreto por parte del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Atendiendo su solicitud, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante. Quienes estén a favor sirvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Por último, tiene el uso de la voz la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Gracias Presidente. La que suscribe, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, en mi carácter de Síndico Municipal, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas, me permito presentar tres iniciativas de las cuales leeré un extracto, solicitándole al Secretario General sea plasmado el texto íntegro de las mismas en el acta correspondiente.

La primera, es una iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto aprobar las bases, requisitos y la convocatoria para la implementación de la prueba piloto del sistema de transporte individual en red en sus diferentes modalidades, así como la edición del manual técnico de operación.

Con ello, se busca consolidar un proyecto a nivel metropolitano que permita incidir positivamente en la calidad de vida del ciudadano, mediante una prueba de seis meses que tienda no solo a cumplir con una meta temporal, sino a un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

proyecto de transición integral para el uso de nuevos modelos de desplazamientos en nuestro municipio.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El patín eléctrico y la bicicleta sin anclaje son los modos de desplazamiento propuestos para la prueba que se derivan de las diversas mesas de trabajo y por los criterios emitidos por el Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.

La convocatoria está dirigida tanto a personas físicas como morales, quienes se sujetan y obligan a brindar un servicio gratuito al municipio por el uso de sus vialidades, y a facilitar su infraestructura para el fin que se pretende, pues con ello, la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara estará en posibilidad de emitir opinión técnica respecto de la viabilidad o no de la continuación de dicho proyecto.

Todo ello, a cambio de una habilitación temporal por seis meses, donde únicamente el usuario que utilice el servicio deberá de realizar el pago con motivo de la contraprestación.

No obstante de ser una prueba piloto, dentro de los diversos requisitos que deberán de cumplir los aspirantes, se encuentra el garantizar mediante póliza de seguro los diferentes tipos de responsabilidad que se susciten con motivo de la prueba.

Por lo anterior, solicito que se turne a las Comisiones de Planeación del Desarrollo Sustentable y a la de Asuntos Metropolitanos por ser materia de su competencia.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción III y 50 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, en mi carácter de Síndico Municipal de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, la presente iniciativa con turno a Comisión que tiene por objeto ESTABLECER LA BASES, REQUISITOS Y LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN RED EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL MANUAL TÉCNICO DE OPERACIÓN.

Antecedentes

1.- Con fecha 03 de febrero de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Ley de Coordinación Metropolitana de nuestra Entidad local, en la cual se prevé la conformación de áreas y regiones metropolitanas, así como la instauración de tres instancias de coordinación: la Junta de Coordinación Metropolitana integrada por Gobernador y Presidentes Municipales, considerada como la instancia política, el Instituto Metropolitano de Planeación como instancia técnica y el Consejo Ciudadano Metropolitano como instancia ciudadana.

2.- Consecuentemente, el día 14 de febrero de 2014, se firmó Convenio de Coordinación para el Área Metropolitana de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los ocho Municipios Metropolitanos, en el que se establecieron las obligaciones y compromisos de sus integrantes para la instalación y debido funcionamiento de las Instancias de Coordinación.

3.- En sesión de trabajo correspondiente al 26 de abril de 2018, la Mesa Metropolitana de Movilidad, tomó el Acuerdo MOV/012/01 que instruye la conformación de un Grupo de Trabajo de Bicicletas Sin Anclaje y Centros Logísticos, con la finalidad de estudiar y analizar la introducción de
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

sistemas de bicicleta pública sin anclaje, sus efectos en la movilidad y la posibilidad de normar dicho sistema.

4.- El 13 de junio de 2018, en sesión de la Mesa Metropolitana de Movilidad, el grupo de Trabajo de Bicicletas Sin Anclaje y Centros Logísticos, presentó una propuesta de Criterios para la implementación del Sistema Bicicletas sin Anclaje en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como el Mapa de Zonificación para la Implementación de Bicicletas sin Anclaje y acordó proponer a la Junta de Coordinación Metropolitana, la aprobación de dichos instrumentos, con la finalidad de que puedan atenderse formalmente por todos los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

5.- Posterior a diversas sesiones celebradas por la Junta de Coordinación Metropolitana y la Mesa Metropolitana de Movilidad, se sentaron las bases para continuar con los trabajos para la correcta implementación del "Sistema de transporte Individual en Red (STIR).

6.- En sesión de trabajo de fecha 16 de enero de 2019, se analizó, revisó y discutió la propuesta de implementar prueba piloto del sistema de Transporte Individual, bajo la modalidad -Scooter- "Patin Electrico", convocando en lo posterior a la Secretaría General y de la Sindicatura de este Municipio, para su participación en el tema del Sistema de Transporte Individual en red y su inclusión en el Municipio de Guadalajara.

7.- Consecuentemente, la Sindicatura informó al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), las sugerencias de modificación a los criterios de operación, respecto de los términos de la cobertura de los seguros, a fin salvaguardar los intereses del Ayuntamiento de Guadalajara, por diferentes tipos de responsabilidad que se pudieran generar a cargo del mismo; logrando que las sumas garantizadas se traduzcan en una cobertura amplia para el caso de Responsabilidad civil por daños materiales, por daños a terceros, por daños a personas, por pérdidas orgánicas, por gastos médicos, por reembolso de gastos funerarios, por robo total y asistencia legal y en el caso de muerte la cobertura por la suma de \$422,450.00 (cuatrocientos veintidos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

8.- Realizado lo anterior, con fecha 15 de agosto del año en curso se validaron los Criterios Finales para la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red en sus diferentes modalidades, por la Junta de Coordinación Metropolitana, razón por la cual, se somete a su consideración de esta soberanía la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La iniciativa que se somete a consideración de este cuerpo colegiado, busca consolidar un proyecto de movilidad sustentable en la metrópoli que priorice alternativas de desplazamiento, para garantizar viajes seguros, eficientes y de calidad, pero sobre todo, incidir en la disminución de la presencia de gases nocivos en la atmósfera, como oportunidad de mejora al medio ambiente y a la calidad de vida de los tapatíos, en pro del artículo 4 de nuestra carta fundamental.

Es un hecho notorio los cambios climáticos que reciente han impactado a nuestro Municipio, lo cual debe ser objeto de atención prioritaria, por ello, como ciudad y como integrantes de esta soberanía, dignifiquemos mediante voto colegiado, la propuesta que se pone a consideración, en respeto y salvaguarda a los derechos humanos de nuestra comunidad, lo que invariablemente incidirá en forma positiva a garantizar un medio ambiente sano y equilibrado como bien jurídico fundamental, para así disminuir y evitar contingencias ambientales futuras.

La protección al derecho a un medio ambiente sano y equilibrado y el derecho salud, constituye una garantía del ser humano, y en mérito de ello, considerando que nuestra calidad de vida presente y futura, va íntimamente vinculada con las determinaciones de este cuerpo colegiado, es por lo se pone a consideración de ustedes, turnar a comisiones para su aprobación las bases y requisitos de la convocatoria que tiene por objeto implementar una prueba piloto del sistema de transporte individual en red en sus diferentes modalidades, que tienda no solo a cumplir con una meta temporal, sino a un proyecto de transición integral a un nuevo modelo de movilidad en nuestro municipio y de los gobiernos que actualmente se encuentran incluidos a nivel metropolitano y de determinarse su viabilidad se evalúe el Manual Técnico de Operación que a tal efecto notifique para su aprobación a las comisiones la Dirección de Movilidad y Transporte de nuestro municipio.

Se pretende que la información que resulte de esta prueba, durante los seis meses en que se lleve a marcha, sea evaluada por la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara y con ello, se garantice la condición de continuidad incluso mediante el uso de las tecnologías para el sistema de transporte propuesto, considerando que se trata de incidir en forma positiva en el cuidado del medio ambiente definido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asimismo en caso de existir condiciones que ameriten la consolidación del uso de plataformas digitales para el sistema de transporte bajo las modalidades planteadas, Scooter (Patin Electrico y Bicicleta sin anclaje) se presenta una oportunidad de ingresos para el Municipio con motivo de que en un futuro en caso de que la prueba piloto exponga la viabilidad de su continuidad, los prestadores del servicio deberán pagar las habilitaciones respectivas por el uso de las vialidades municipales en donde se pretende prestar el servicio y en mérito de la recaudación se encuentre en condiciones este municipio de mejorar los diversos servicios públicos mandatados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Federal.

Finalmente, esta prueba piloto conforme a los criterios que fueron aprobados por el Instituto de Planeación del área Metropolitana de Guadalajara, plantean en la prueba piloto un **permiso de operación sin costo**, en la que las empresas y personas físicas que aspiren a ingresar a la prueba, destinarán su infraestructura para la prestación del servicio a su costa, únicamente con cobro al usuario, mientras que el municipio tendrá la oportunidad de recabar datos de la empresa, para ponderar en los seis meses que dure la prueba, si existe o no, la viabilidad de continuar con los modos de desplazamiento propuestos, sin pasar por alto que dentro de los requisitos que deberán cumplir los aspirantes se encuentra el garantizar mediante póliza de seguro los diferentes tipos de responsabilidad que se susciten con motivo de la prueba incluyendo la muerte, por las sumas especificadas en las bases que forman parte integral de esta iniciativa.

EL FIN QUE SE PERSIGUE:

La presente iniciativa tiene por objeto consolidar un proyecto de movilidad sustentable en la metrópoli, que priorice alternativas de desplazamiento para garantizar viajes seguros, eficientes y de calidad, pero sobre todo, incidir en la disminución de la presencia de gases nocivos en la atmósfera, como oportunidad de mejora al medio ambiente en tutela del artículo 4 de nuestra carta fundamental.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La facultad de este Ayuntamiento se encuentra contenida en los artículos; 2, 3, 37 fracción XX y 38 fracciones IX, XIII, XVI y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 fracción XVII, 75 76, 81 fracción I, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

JURÍDICAS: Al haberse aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana del Instituto Metropolitano de Planeación (Área Metropolitana de Guadalajara) una cobertura amplia como suma asegurada por razón de daños ocasionados con motivo de la ejecución de la prueba piloto en cuestión, se aseguró que el Municipio de Guadalajara, no se encuentre vinculado a pago alguno con motivo de indemnización por daño, incluyendo en su caso, la muerte, donde la suma asegurada de la póliza debe responder al monto establecido en el numeral 502 de la Ley Federal del Trabajo.

ECONÓMICAS: La aprobación y ejecución de la presente iniciativa, generará fuentes de empleo a la comunidad tapatía por conducto de las empresas aspirantes, al tiempo que brinda una oportunidad de ingreso al Municipio en tratándose de la emisión de permisos y usos de sueltos a las empresas, en caso de que la prueba temporal propuesta, arroje suficientes datos favorables que permitan aprobar su implementación definitiva.

SOCIALES: Tocante a las repercusiones sociales se consideran favorables, en razón de que los modos de desplazamiento propuestos, tiene por objeto incidir en la mejora de un medio ambiente sano y equilibrado, considerando que se pretende la disminución de gases invernadero en la atmósfera, debido a que los modos de desplazamiento actuales están circunscritos en su mayoría al uso del automotor particular.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 fracciones II y XVII, 75 76, 81 fracción I, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración la presente iniciativa, solicitando se turne a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y a la de Asuntos Metropolitanos, proponiendo los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba emitir las bases, requisitos y la Convocatoria para la Implementación de la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red en sus diferentes modalidades que forma parte de la presente iniciativa como anexo I.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, a efecto de que elabore el Manual Técnico de Operación que regule la ejecución de la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red y hecho lo anterior, lo notifique a las comisiones propuestas para su dictaminación.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco. 06 de septiembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco"**

Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndico Municipal de Guadalajara

ANEXO I

BASES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA PRUEBA PILOTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN RED, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.

Para estar en condiciones de participar y ser beneficiario del otorgamiento de un permiso provisional en la prueba piloto, resulta necesario que el aspirante cumpla con los requisitos previstos en las siguientes bases.

1. Objetivo de la prueba piloto.

1.1 Promover el servicio de sistema de transporte individual en red bajo las modalidades Scooter (patin eléctrico) y bicicleta sin anclaje, que permita incorporar datos respecto a la operación, especialmente oferta y demanda, registro de conflictos, riesgos en la operación y todos aquellos que coadyuven a una movilidad sustentable que priorice otros modos de desplazamiento, especialmente activos que garanticen viajes seguros, eficientes y de calidad para quienes integran nuestra comunidad y sobre todo, para disminuir la presencia de gases en la atmósfera como oportunidad de mejora al medio ambiente, bajo los principios de accesibilidad, equidad y seguridad.

A tal efecto, la prueba piloto se enfocará a lo siguiente:

2.- Condiciones del Servicio.

Además de los criterios que emita el Instituto Metropolitano de Planeación, Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), los aspirantes deberán comprometerse a lo siguiente:

2.1 Prestar el servicio de transporte individual en red bajo la modalidad scooter (patin eléctrico) o bicicleta sin anclaje, única y exclusivamente para el objeto indicado en esta convocatoria.

2.2 Mantener disponibles y en buen funcionamiento los vehículos para los fines de la prueba piloto.

2.3 Contar con personal suficiente y permanente por el periodo de tiempo que dure la vigencia de la misma.

2.4 El personal deberá estar uniformado, bien presentado e identificado mediante gafete de la empresa, en el entendido de que dicha obligación no supone permitir el uso de publicidad para fines lucrativos.

2.5 Llevar un adecuado control y suministro de insumos a su costa que garantice un adecuado servicio al usuario de manera ininterrumpida durante el periodo de la prueba piloto con alto estándar de calidad.

2.6 Los participantes se comprometen al oportuno y adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil utilizado y de la plataforma digital que en su caso se implemente para los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

finas de la prestación del servicio, proveyendo a su costa de todos los insumos adyacentes e indispensables durante el desarrollo de la prueba.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2.7 Responder por cualquier tipo de accidente y responsabilidad ocasionada en forma directa o indirecta, por uso, e indebido uso del sistema de transporte proveído, ya sea provocado por el participante, el beneficiario del permiso o tercero ajeno, durante el horario establecido en la prueba piloto.

2.8 Sujetarse a las condiciones, horarios y a las reglas de operación y supervisión que imponga el Ayuntamiento de Guadalajara, por conducto de su Dirección de Movilidad y Transporte, en el **Manual Técnico de Operación**, al cual se adhiere el aspirante con motivo de su participación en el proceso.

2.9 Queda prohibido permitir y utilizar el parque móvil de transporte y la plataforma digital y/o artefactos inherentes al uso del transporte, para promover con fines lucrativos o de cualquier naturaleza, cualquier tipo de publicidad para sí, para empresa ajena y/o persona física.

2.10. Poner a disposición del servidor público y/o autoridades habilitadas, cualquier tipo de información y documentación solicitada que permita comprobar el cumplimiento de las obligaciones en la prestación del servicio.

2.11. El prestador del servicio debe cumplir con todas y cada una de sus responsabilidades y obligaciones laborales con su personal, por lo que su participación en el proceso lleva implícita la exclusión de ellas al Ayuntamiento de Guadalajara.

2.12. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que guarden relación con el objeto de la prestación del servicio.

2.13. El o los aspirantes ganadores, después prestadores del servicio en su carácter intrínseco de patrones del personal que sea necesario para la prestación del sistema de transporte individual en red en sus diferentes modalidades, es y será el único responsable de obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de cualquier ordenamiento en materia de seguridad social respecto de su personal, sin que por ningún motivo se considere patrón al Ayuntamiento de Guadalajara, en el desempeño de sus actividades.

2.14. El prestador del servicio se responsabiliza por los daños, perjuicios ocasionados y cualquier tipo de responsabilidad, ya sea provocada al Municipio de Guadalajara o a un tercero de forma directa o indirecta con motivo de la prestación del servicio en la prueba piloto, y a tal efecto se obliga a contar con la póliza de seguro atendiendo los requerimientos de los criterios aprobados por el IMEPLAN.

2.15. Los participantes estarán obligados previa ejecución del servicio a otorgar póliza de seguro que garantice al Ayuntamiento y a los usuarios del servicio, la coberturas por responsabilidad con los siguientes alcances:

- Responsabilidad civil por daños materiales	Cobertura amplia
- Responsabilidad civil por daños a terceros	Cobertura amplia
- Responsabilidad civil por daños a personas	Cobertura amplia
- Muerte accidental	\$422,450.00
- Pérdidas orgánicas	Cobertura amplia
- Gastos médicos	Cobertura amplia
- Reembolso gastos funerarios	Cobertura amplia
- Robo total	Cobertura amplia
- Asistencia legal	Cobertura amplia

3.- De la contraprestación del servicio.

3.1 El prestador del servicio se obliga a cumplir con los lineamientos estipulados en el Manual Técnico de Operación, al que se adhiere con motivo de su participación en la presente convocatoria.

4.- Requisitos de los Participantes.

4.1. Podrán participar todas aquellas personas físicas y jurídicas que acrediten fehacientemente experiencia en la prestación del servicio de transporte móvil en red bajo la modalidad de scooter (patin eléctrico) o bicicleta sin anclaje y cuenten con solvencia económica para cumplir con el objeto de la prueba piloto; con las reglas de operación del **Manual Técnico de Operación** y con los criterios emitidos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

por el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, así como con las condiciones generales establecidas en la presente convocatoria.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4.2. El o los participantes deberá comparecer por sí, o por conducto de sus representantes legales, mandatarios y/o persona con facultades suficientes, en forma individual o conjunta según sea el caso, a través de poder vigente y expedido conforme a la normatividad legal aplicable.

4.3. Deberán mantener la propuesta de operación del servicio durante el proceso de selección que culmina con la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, en caso de resultar beneficiario.

5.- Generalidades.

5.1.1. Puntualidad.

5.1.1.1 Solo podrán participar en los diferentes actos, los aspirantes que se hayan registrado ante la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, acorde a las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.

5.1.1.2. En el caso de que por causa justificada los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la autoridad serán válidos, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.

5.1.2. Presentación de Documentos.

5.1.2.1. Todos los escritos, cartas solicitudes o cualquier otro comunicado relacionado con esta convocatoria, deberán estar dirigidos a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara. El incumplimiento a este requisito será motivo de descalificación.

5.1.2.2. La Dirección de Movilidad y Transporte, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

5.1.3. Acreditación de Personalidad.

5.1.3.1 Todos los participantes deberán estar constituidos en el Estado de Jalisco o con sucursal legalmente establecida para el caso de personas jurídicas; y en el caso de personas físicas tener sus oficinas establecidas en dicha entidad local; además deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica.

A. Personas Jurídicas:

5.1.3.2.1 Copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, así como la última acta de asamblea celebrada que la modifique.

Los documentos referidos con antelación deben estar inscritos al momento de su presentación, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

5.1.3.2.2 En su caso, las personas que comparezcan deberán acreditarse con copia certificada del poder correspondiente en el que se otorgue facultades para actos de administración.

5.1.3.2.3 Deberán comparecer además con copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su debido cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden establecido en la presente convocatoria y su consecutivo en la propuesta técnica.

5.1.3.1.4 El aspirante deberá presentar copia simple de la identificación oficial vigente del representantes y/o Apoderados legales.

5.1.3.2 Personas físicas:

5,1,3,2,1 Presentar original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba será devuelta en el acto. La persona que asista a la Junta Aclaratoria, al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por la persona física o en su caso por conducto del Apoderado Legal acreditado con la documentación indicada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.1.3.3 Formalidades, Requisitos y Contenido de las Propuestas:

5.1.3.3.1 Las propuestas deberán presentarse por escrito en original y en papelería membretada del participante.

5.1.3.3.2 A fin de facilitar la revisión de las propuestas técnicas y económicas, es indispensable que sus carpetas contengan separadores, esto es, que el entregable de la información se encuentre debidamente foliado y firmado por el representante legal o persona (s) con facultades suficientes, ello, para permitir la identificación ágil de la información entregada por el participante, en el entendido que, no resulta necesario que los separadores contengan asignado un folio consecutivo.

5.1.3.3.3 Las carpetas que contengan las propuestas técnicas y económicas, deberán ir dentro de un sobre cerrado respectivamente, mismo que deberá estar sellado con cinta adhesiva y firmado en la solapa por la persona física o moral por conducto de su Representante y/o Apoderado legal, indicando claramente el nombre del participante y el nombre del proceso al que comparece, en el entendido de que su cierre deberá mantenerse inviolado.

5.1.3.3.4 Únicamente aquellos documentos originales presentados por los aspirantes por sí o través de su persona autorizada, y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos al participante una vez cotejados con las copias simples exhibidas y deberán ir incluidos dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, las cuales deberán ir firmadas y perforadas de manera autógrafa por el Representante y/o Apoderado Legal, e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio y/o numeración consecutivo.

5.1.3.3.5 Las propuestas técnicas y económicas deberán incluir un ÍNDICE que haga referencia al contenido y a la hoja en la que se encuentre dicha información, por tanto, toda la documentación que se presente deberá estar numerada y/o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las bases. (incluyendo el índice y las copias simples de las actas consecutivas y poderes, excepto documentación original).

5.1.3.3.6 Los documentos entregados no deberán presentar texto entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

5.1.3.3.7 Toda la documentación contenida en la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el participante o Representante y/o Apoderado Legal.

5.1.3.3.8 Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta una carátula que contenga el siguiente texto: Nombre del participante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases misma que constan de un total de (precisar número de hojas), por lo que al momento de que sea revisado acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mi, como a mi representada en caso, de incumplimiento deficiencias y omisiones. Esta carátula deberá estar firmada por el Representante Legal.

5.1.3.3.9 Todo aspirante deberá entregar su correspondiente currículum.

5.1.3.3.10 La propuesta de cada participante deberá contener la descripción detallada del uso y funcionamiento de los patines eléctricos y en su caso de la bicicleta sin anclaje, así como de la plataforma digital que en su caso regule el debido funcionamiento.

5.1.3.3.11 La propuesta de cada participante, deberá incluir la descripción detallada de servicio de transporte bajo la modalidad con la que piensa prestar el servicio y el de la plataforma que lo regule.

5.1.3.3.12 Se deberá incluir en la propuesta, carta original firmada por el Representante y/o Apoderado legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases, en el manual técnico de operación y en los lineamientos generales emitidos por el Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN).

5.1.3.3.13 Los participantes sin excepción deberán exhibir carta en papel membretado de la empresa y con la leyenda BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifestar compromiso de cumplir con las presentes bases de acuerdo a las reglas de operación establecidas para tal efecto en la presente convocatoria, en el manual técnico de operación y en los lineamientos emitidos por el Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5.1.3.3.14 El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no comprobarlo será motivo de descalificación, dicho documento deberá tener una antigüedad no menor a 30 treinta días.

5.1.3.3.15 El participante deberá entregar la constancia de alta patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

5.1.3.3.16 La persona física o moral deberá además manifestar:

5.1.3.3.16.1 Mediante una carta en papel membretado la experiencia, profesionalismo y capacidad técnica, humana y de equipamiento, para la ejecución de la prestación del servicio al que aspira, anexando documentación que avale la experiencia.

5.1.3.3.16.2 Mediante una carta en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con experiencia en operación del uso de sistemas de transporte individual en red en la modalidad o modalidades a las que aspira.

5.1.3.3.16.3. Garantizar mediante carta que contenga la leyenda "bajo protesta de decir verdad", que los insumos que sean necesarios para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, así como la plataforma digital, son a cargo de la empresa.

5.1.3.3.16.4. Manifestar mediante una carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que está de acuerdo en que el incumplimiento en la calidad de la ejecución será motivo de revocación del permiso provisional.

5.1.3.3.16.5. Manifestar mediante un carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que estará a su cargo la responsabilidad laboral y el pago de prestaciones al personal que prestará el servicio, y que no tendrá relación laboral alguna con el municipio.

5.1.3.3.16.6. Todas las cartas, escritos y documentos solicitados en la presente convocatoria, deberán contener el número de requisito al cual se da cumplimiento. (Ejemplo: Asunto: Cumplimiento al requisito 5.1.3.3.16.6)

6. Procedimiento.

6.1 De la Junta de Aclaraciones.

6.1.1 A este acto deberá asistir la persona física o la persona moral a través de su Representante Legal con carta poder simple y una identificación oficial, así como copia de la documentación que acredite la Representación que detenta.

6.2.2 El periodo de registro a la Junta Aclaratoria será a partir del día siguiente de aprobadas las bases y hasta hasta las 15:00 horas del tercer día hábil de aprobada la convocatoria.

6.2.3 La junta de Aclaraciones, se llevarán a cabo 05 días hábiles después de aprobada en definitiva la publicación la presente convocatoria, donde se dará respuesta por parte del personal de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara a las preguntas que fueren presentadas ante dicho órgano directivo cuando menos con 24 horas de anticipación al día de la junta de aclaraciones.

6.2.4. La asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberá aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las bases previamente aprobadas.

6.3 Acto de apertura de propuestas.

6.3.1. Los participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior, todos los documentos solicitados en los incisos de los puntos 5.1.2 y .5.1.3 de estas bases, y lo derivado de la junta Aclaratoria, DEBIDAMENTE FIRMADOS por el Representante Legal o la persona facultada para ello.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

6.3.2. El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas se llevarán a cabo en el domicilio de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, ubicada en calle Ghilardi esquina Miraflores sin número, Colonia Mezquitán country.

A tal efecto, las empresas y personas físicas participantes, deberá presentar mediante escrito y acompañando en cada caso el sobre que contenga en su interior las propuestas técnicas y económicas hasta antes de las 12:00 horas del décimo día natural contado a partir de la publicación de la convocatoria y acto continuo se llevará a cabo la apertura de las sobres de proposiciones solventes.

6.3.3 El periodo de registro para asistir el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas será a partir del día siguiente al que se lleve a cabo la junta de aclaraciones y cuando menos con 24 horas de anticipación a la apertura de las propuestas, para lo cual el representante legal y/o Apoderado Legal del participante, deberá asistir a las instalaciones de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, a efecto de registrar su asistencia al acto de apertura en la hoja de control correspondiente, para lo cual el representante y/o persona con facultades suficientes, deberá presentar original de identificación oficial y el correspondiente poder que justifique su legal representación de la cual dejará fotocopia simple que será cotejada con la copia certificada y el original que a tal efecto acompañe para su registro.

6.3.5. Los participantes, en la entrega de los sobres deberán entregarlos cerrados y firmados en la parte posterior por el Representante y/o Apoderado Legal, la firma deberá abarcar el sobre cerrado en la parte de la cejilla y el resto de la parte posterior del sobre, la firma deberá ser cubierta con cinta adhesiva transparente, y contener todos y cada uno de los documentos solicitados en las presentes bases.

6.3.6. La asistencia a este acto es de carácter obligatorio y no se permitirá la entrada a ningún otro participante después de la hora señalada en las presentes bases, por lo que se suplica estricta puntualidad, ya que todos los aspirantes presentes deberán firmar los documentos de los demás participantes. El incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.

6.3.7. La Directora de Movilidad por sí o por conducto de la persona que a tal efecto designe, abrirán los sobres, y verificará que estén cerrados y lacrados, y que contengan los documentos solicitados.

6.3.8. Se dará lectura en voz alta por conducto de la persona designada, sobre el resultado de la revisión de documentos, informando quien o quienes cubrieron los requisitos estipulados en las bases de esta convocatoria.

6.3.9. Todas las propuestas solicitadas serán retenidas hasta la fecha de la firma del instrumento jurídico que corresponda, por lo que la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, devolverá a los participantes las propuestas no seleccionadas después de esta fecha.

6.3.10. En ese acto, se evaluará el contenido de las propuestas de los participantes, una vez que reciba del Instituto Metropolitano la opinión técnica respecto a las propuestas de los aspirantes.

6.3.11. Todos los miembros de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, que asistan al acto, rubricaran las propuestas de cada concursante; asimismo, los sobres cerrados serán firmados por los participantes que se encuentren presentes.

6.3.12. Se analizarán las propuestas por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, y se determinara al ganador o ganadores de la convocatoria, misma que se firmará por la titular directiva indicada y por el o los participantes ganadores que deseen hacerlo.

6.3.13. Para el conocimiento de todos los participantes del resultado del proceso de selección, se dará dentro de los 5 cinco días hábiles posterior a la celebración del acto de apertura de proposiciones solventes.

6.3.14. Se levantará un acta circunstanciada de todo el proceso, misma que será firmada por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, y el o los participantes ganadores, entregado copia de la misma a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

6.4 Descalificación de participantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6.4.1. La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, podrá descalificar a los participantes que incurran en alguna de las siguientes hipótesis:

6.4.1.1. Si un mismo socio o administrador pertenece a 2 dos o a más participantes.

6.4.1.2. Si incumple en la entrega de alguno de los documentos solicitados en estas bases.

6.4.1.3. Si incumple con alguna característica o requisito señalado en las presentes bases.

6.4.1.4 Si la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de proporcionar los servicios ofertados.

6.4.1.5. Aquellos que presenten datos o documentos falsos.

6.5. La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, podrá en todo momento:

6.5.1. Cancelar, suspender o declarar desierto el proceso de selección, si después de la evaluación no fuese posible fallar favorable la prestación para la prueba piloto a ningún concursante, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, del Manual Técnico de Operación, o de los criterios emitidos por el IMEPLAN.

6.5.1.2. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se aprecie un error, mecanográfico o de forma y este no afecte las propuestas técnicas y económicas de los participantes.

6.5.1.3. Adelantar o posponer la fecha del acto de la resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, y a los participantes que a tal efecto designen correo oficial.

6.5.1.4. Resolver las propuestas de los participantes y cualquier situación no prevista en estas bases en la junta de aclaraciones.

6.6 Suspensión del proceso de selección.

6.6.1. La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, podrá suspender el proceso de selección de los participantes en los siguientes casos.

6.6.1.1. Cuando se presuma o se descubra que existen arreglos entre los participantes para presentar sus ofertas objeto de esta convocatoria.

6.6.1.2. Por orden escrita por autoridad judicial, la Contraloría Ciudadana o por el Presidente Municipal, derivado de denuncias o inconformidades fundadas y motivadas.

6.6.1.3 En caso fortuito, de fuerza mayor o por interés general.

6.6.1.4 En caso de suspensión, se notificará por escrito a los participantes a través del correo que a tal efecto designen.

6.7. Aplazamiento del proceso de selección.

6.7.1. La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, podrá posponer el proceso de selección en lo siguientes casos.

6.7.2 En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

6.7.2 En caso de ser aplazado el proceso, se notificará por escrito a todos los participantes, por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, por conducto del personal que a tal efecto designe."

La Síndico Municipal: La segunda, es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como objeto iniciar los trabajos de revisión integral a la regulación vigente en materia de planeación del desarrollo urbano y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

ordenamiento Territorial en el Municipio de Guadalajara, acorde a la agenda de mejora regulatoria, impulsada por el gobierno municipal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El proceso de tramitación de licencia de edificación está regulado por el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, pero los requisitos señalados y el proceso de revisión de proyectos consisten en ir siguiendo ciertos procedimientos que los ciudadanos en algunas veces padecen y la autoridad enfoca sus mayores esfuerzos administrativos al proceso de revisión del proyecto durante la tramitación, lo que ocasiona su retraso.

Por otro lado, no es clara la participación ni obligaciones del director responsable de obra, por ello, se suplen las deficiencias de aquellos a través de un proceso que se le da la intervención a más de siete dependencias federales, estatales, municipales y privadas, lo que ocasiona que la ciudadanía debe contactar y hacer trámites con cada una de ellas.

En ese sentido, se considera que el marco regulatorio del desarrollo urbano en el municipio de Guadalajara requiere una constante actualización que permita mayor certidumbre y celeridad en las inversiones públicas y privadas, en especial en las acciones urbanísticas de renovación urbana, redensificación y reemplazamiento ordenado.

Es por ello, imperativo iniciar los trabajos de revisión integral a la regulación vigente en materia de planeación del desarrollo urbano, ordenando a la Coordinación de Ordenamiento del Territorio, para que sea en coordinación con la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano, así como el área de medio ambiente y obras pública, para que se hagan las mesas correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable por ser materia de su competencia.

**"H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, en mi carácter de Síndico Municipal, y con fundamento los artículos 41, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75, y 76, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento presente iniciativa de ACUERDO con turno a Comisión, que tiene por objeto aprobar los trabajos de revisión integral a la normatividad vigente en materias de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el Municipio de Guadalajara, acorde a la agenda de mejora regulatoria impulsada por este Gobierno Municipal; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Entre el 17 y el 20 octubre de 2016, se celebró en Quito, Ecuador, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III. De acuerdo a la Resolución 66/207 (Naciones Unidas, 2012a), la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó la Conferencia para reforzar los compromisos globales para lograr un desarrollo urbano y una urbanización sostenible, con enfoque en la implementación de una nueva agenda urbana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El principal resultado de Hábitat III fue la adopción oficial del documento final de la Nueva Agenda Urbana (NAU) por los países miembros, entre los cuales se encuentra el Estado Mexicano, para el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos durante los próximos 20 años. En ella se establece “un ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que las ciudades pueden ofrecer, y en el que la comunidad internacional reconsidere los sistemas urbanos y la forma física de nuestros espacios urbanos como un medio para lograrlo” (Naciones Unidas, 2016a).

En congruencia con esa agenda global, el Estado Mexicano, a través de los tres órdenes de gobierno, se han creado instrumentos de índole jurídico-urbanística que contienen principios de política pública que buscan enfocar esfuerzos para transitar a ciudades más justas y sostenibles.

En primer término, emergió el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 (actualmente vigente), plantea en su primer objetivo “Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades”, así como “Promover la inclusión de estrategias para fomentar la ciudad compacta en los Planes de Desarrollo Urbano” (Estrategia 1.2), y también “Promover ajustes a densidades y alturas permitidas para impulsar la vivienda vertical y la redensificación de zonas estratégicas en las ciudades” (Estrategia 1.4); en materia de medio ambiente, proyecta el “Crear instrumentos normativos para el desarrollo de ciudades ambientalmente sustentables” (Estrategia 2.1); en el ámbito económico, se busca “Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios” (Estrategia 2.3); y, en materia de movilidad, pretende “Consolidar el marco institucional y normativo nacional que facilite la implementación de la política de movilidad urbana sustentable”.

De igual forma, se creó la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en la cual se propone un enfoque de respeto a los derechos humanos en el planeamiento urbanístico. La Ley General establece normas de aplicación directa para el estado de Jalisco y sus municipios, dentro de la cuales contempla en materia de planeación, la obligación de ajustar el marco regulatorio a fin de incluir criterios de densificación de la ciudad.

Respecto a la normativa de orden local, el día 20 de julio de 2016 fue publicado el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTMet), como el instrumento de planeación metropolitana para el ordenamiento del territorio de los nueve municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara. Es un instrumento establece cuatro objetivos generales, los cuales buscan consolidar una visión de ciudad metropolitana bajo un enfoque de sostenibilidad. Los objetivos que plantea son: la compacidad urbana, estructura metropolitana, policentralidad e Integración Regional.

En la actualidad, la ciudad de Guadalajara cuenta con planes y programas de desarrollo urbano actualizados y armonizados con la política de asentamientos humanos de los tres niveles de gobierno. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano determinó como objetivo “impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público”. Posteriormente, en enero del 2018, fueron publicados los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los cuales admiten nuevas posibilidades de inversión inmobiliaria y de apertura de negocios, en función de la disponibilidad de infraestructura de movilidad, la compatibilidad de los usos con la vivienda y la afectación de las edificaciones al medio ambiente.

Asimismo, en el ámbito municipal, contamos con el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara (RGI), el cual presenta importantes innovaciones para la práctica de la planificación urbana. Propone un esquema simplificado de usos de suelo para la zonificación, designa mayores compatibilidades entre usos de suelo (comercio y servicios) con la vivienda, determina cajones de estacionamiento mínimos y máximos, así como lineamientos de control de los impactos urbano.

No obstante, se han identificado problemas de implementación de la política de ordenamiento urbano, relacionado en parte, con la calidad regulatoria en materia de desarrollo urbano y construcción, pues lo complejo del proceso de emisión de licencias de construcción, la supervisión, así como el papel poco claro de los directores responsables de obra, generan en su conjunto dilaciones en la tramitación, que se traduce en un obstáculo a la inversión.

Mejorar la calidad regulatoria en los diferentes niveles de gobierno es uno de los retos que enfrenta el país para crear incentivos para la actividad económica. La OCDE ha concluido en estudios previos que una alta calidad regulatoria en un nivel de gobierno puede ser opacada por prácticas deficientes en otros niveles, impactando negativamente al desempeño económico. En un sistema federalizado como el mexicano cobra más relevancia porque los municipios se han quedado rezagados con respecto a la federación, y ello tiene implicaciones negativas para la inversión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En este contexto se encuentra el proceso de tramitación de licencias de construcción de Guadalajara, que de acuerdo con la OCDE comparte características comunes de otros estados de México: en el proceso llegan a participar incluso más de siete dependencias federales, estatales, municipales y privadas, y la ciudadanía debe contactar y hacer trámites con cada una de ellas. Además, el promedio de días que toma obtener un permiso de construcción en México es de 57.7, con un máximo de 83 y un mínimo de 39 días.

El proceso de tramitación del municipio de Guadalajara está regulado por el Reglamento para la Gestión Integral del municipio de Guadalajara, pero los requisitos señalados y el proceso de revisión de proyectos está basado en la desconfianza, y la autoridad enfoca sus mayores esfuerzos administrativos al proceso de revisión del proyecto durante la tramitación, lo que ocasiona su retraso. Por otro lado, no es clara la participación ni responsabilidades del director responsable de obra (DRO), por ello los ayuntamientos "suplen" deficiencias de aquellos. De las políticas y herramientas para la mejora regulatoria sólo se ha avanzado en la simplificación administrativa y el gobierno electrónico con Visor Urbano.

En ese contexto, se considera que el marco regulatorio del desarrollo urbano en el municipio de Guadalajara requiere una constante actualización que permita mayor certidumbre y celeridad en las inversiones públicas y privadas, en especial en las acciones urbanísticas de renovación urbana, redensificación y repoblamiento ordenado. En un territorio prácticamente urbanizado y edificado, se vuelve compleja la aplicación de normativas estrictas que no contemplan la preexistencia de construcciones cuyas características pueden diferir, en mayor o menor medida, con la normativa vigente. Por otro lado, la promoción de la política urbana de renovación urbana, redensificación y repoblamiento ordenado, requiere que el marco regulatorio sea lo suficientemente claro y flexible para permitir la inserción de proyectos inmobiliarios en zonas ya urbanizadas y edificadas.

En este sentido, el cambio en las disposiciones reglamentarias tendría por objeto flexibilizar y simplificar algunos de los procesos y trámites administrativos en aras de cumplir con las políticas impulsadas por el propio gobierno municipal. Así pues, de manera enunciativa más no limitativa, se enuncian que algunas de las acciones legislativas se deberán enfocar en lo siguiente:

- Reducir los requisitos para la expedición de las licencias de edificación, acorde a la agenda de mejora regulatoria encabezada por el Presidente Municipal;
- Facilitar las acciones de subdivisiones y relotificaciones;
- Flexibilizar la cobertura espacial para el uso habitacional H5,
- Establecer contenidos claros y útiles para los Planes Rectores de los Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE).
- Reformar aspectos de los derechos adquiridos para Licencias de Giros y Licencias de Construcción.
- Revisar el contenido del Inventario Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial y su regulación.
- Busca la simplificación de los requisitos de la solicitud del Dictamen de Uso y Trazo;
- Incrementa la distancia mínima de las estaciones de servicio y los usos donde exista aglomeración de personas, para homologarse con criterios del IMEPLAN;
- Establecer criterios sustentables que permitan la edificación, sin ocasionar daño a las aguas subterráneas.
- Definir el mecanismo para la implementación del sistema de transferencia de derechos de desarrollo urbano en el Municipio.
- Asimilar la norma de cuantificación de cajones de estacionamiento para equipamientos educativos, para que se haga extensiva para comercios y servicios destinados a la salud, asistencia social, servicios educativos y giros de oficinas administrativas o corporativas.
- Editar errores de redacción, eliminar contenidos duplicados o hacer especificaciones necesarias, todo ello con el objetivo de que la norma sea más clara y su interpretación más precisa.

Por lo antes expuesto, resulta imprescindible realizar adecuaciones a los distintos ordenamientos municipales que versan en materia de desarrollo urbano, especialmente al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, ya que es el ordenamiento que contiene el mayor número de disposiciones en la materia; motivo por el cual, se busca iniciar los trabajos de revisión integral a la normatividad vigente en materias de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el Municipio de Guadalajara, acorde a la agenda de mejora regulatoria impulsada por este Gobierno Municipal, que se realicen por parte de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, junto con la Coordinación General de Gestión Integral de Gestión Integral de la Ciudad, y sus Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, de Medio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ambiente; y, derivado de los resultados que arrojen esos trabajos, se deberá remitir al Pleno la iniciativa de ordenamiento correspondiente.

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 90, fracción I, inciso e, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se señalan las repercusiones que se generarán en caso de llegarse a aprobar este acuerdo, mismas que se enlistan a continuación:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- **Jurídicas:** La propuesta de elaborar una revisión integral de la normatividad municipal vigente en materias de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial, contribuirá sustancialmente con el objetivo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se determinó como "impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público", ya que la política urbana de renovación urbana, redensificación y repoblamiento ordenado, requiere que el marco regulatorio sea lo suficientemente claro y flexible para permitir la inserción de proyectos inmobiliarios en zonas ya urbanizadas y edificadas. En este sentido, el cambio en las disposiciones reglamentarias tendría por objeto flexibilizar y simplificar algunos de los procesos y trámites administrativos en aras de cumplir con las políticas impulsadas por el propio gobierno municipal.
- **Económicas y Presupuestales:** No se generarán erogaciones adicionales para el Ayuntamiento, por lo que no existen afectaciones al presupuesto; sin embargo, por lo que respecto al posible impacto económico que tendría una reforma a reglamentos municipales, puede determinarse a partir de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR). La MIR consiste en identificar las posibles alternativas de regulación a partir de un problema y objetivos generales de la regulación. De acuerdo con el recién aprobado Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara, cualquier reforma de reglamentos de desarrollo urbano y construcción que impacten las actividades económicas, debería analizarse a mayor profundidad
- **Sociales:** Se avanza de la mano con la sociedad tapatía al ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que la ciudad puede ofrecer.

Por los motivos ya expuestos, se pone a consideración de este Pleno que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, al tratarse de un asunto de su competencia.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75 y 76, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la que suscribe me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. *Se instruye para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, se inicien los trabajos para llevar a cabo una revisión integral de la normatividad municipal vigente en materias de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el Municipio de Guadalajara, acorde a la agenda de mejora regulatoria impulsada por este Gobierno Municipal.*

SEGUNDO. *Las dependencias encargadas de efectuar los trabajos serán:*

1. La Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, quien coordinará los trabajos;
2. El Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de Gestión Integral de la Ciudad;
3. El Director de Ordenamiento del Territorio;
4. El Director de Obras Públicas;
5. La Directora de Movilidad y Transporte;
6. La Directora de Medio Ambiente.

TERCERO. *Se instruye para que los resultados que emerjan de los trabajos que se realicen, sean remitidos al Pleno a través de la iniciativa de ordenamiento correspondiente."*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Síndico Municipal: La tercera, es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que propone revisar la regulación en materia de impacto de giros en zona habitacionales, así como del estado de giros y su impacto en el contexto inserto en la regulación correspondiente.

En la actualidad, la mayor parte del territorio de Guadalajara cuenta con planes y programas de desarrollo urbano actualizados y armonizados con la política de asentamientos humanos de los tres niveles de gobierno.

En los planes parciales de desarrollo urbano publicados en enero del 2018, se admiten nuevas posibilidades de inversión inmobiliaria y de apertura de negocios en función de la disponibilidad de infraestructura de movilidad, así como la compatibilidad de usos con la vivienda.

Así mismo, la regulación de la gestión integral presenta importantes innovaciones para la práctica de la planificación urbana, ya que entre otras cuestiones, propone un esquema simplificado de uso de suelo para la zonificación y designa mayores compatibilidades entre usos de suelo comerciales con la vivienda.

No obstante, se ha detectado la necesidad de realizar ajustes, pues día a día se presentan en la Sindicatura múltiples solicitudes de recursos de revisión administrativos por la ciudadanía inconforme, a las que se les restringe la apertura de comercios dentro de sus casas habitación, pues el reglamento acota el funcionamiento a giros a tan solo treinta metro cuadrados de operación.

Por lo anterior, se propone incrementar la superficie de operación de giros en las zonas habitacionales de impacto mínimo y de impacto bajo, identificadas así por los planes parciales de desarrollo, con el fin de promover la inversión económica y también contribuir a la política de incentivar la mixtura de usos de suelo. De igual forma, la presente propuesta busca hacer una actualización al listado de giros y su impacto al contexto del denominado Catalogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.

Las modificaciones antes mencionadas podrán facilitar los trámites realizados en visor urbano, dado que la normativa se simplifica y flexibiliza con la dinámica de la realidad económica del domicilio.

En suma, la presente iniciativa plantea como una acción de mejoramiento para las áreas ya urbanizadas de la ciudad, establecer condiciones para incentivar la mezcla de usos de suelo y potenciar el desarrollo, la cual arrojará grandes beneficios de carácter social, económico y de infraestructura.

Por lo anterior, se solicita que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Sustentable. Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe **PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**, en mi carácter de Síndico Municipal, y con fundamento los artículos 41, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75, y 76, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a su consideración la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN** que propone reformar diversos artículos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, y del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la actualidad, la ciudad de Guadalajara cuenta con planes y programas de desarrollo urbano actualizados y armonizados con la política de asentamientos humanos de los tres niveles de gobierno. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano determinó como objetivo “impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público”. Asimismo, en enero del 2018, fueron publicados los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los cuales admiten nuevas posibilidades de inversión inmobiliaria y de apertura de negocios, en función de la disponibilidad de infraestructura de movilidad, la compatibilidad de los usos con la vivienda y la afectación de las edificaciones al medio ambiente.

De igual forma, en el ámbito municipal, contamos con el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, el cual presenta importantes innovaciones para la práctica de la planificación urbana. Propone un esquema simplificado de usos de suelo para la zonificación, designa mayores compatibilidades entre usos de suelo (comercio y servicios) con la vivienda, determina cajones de estacionamiento mínimos y máximos, así como lineamientos de control de los impactos urbano.

Es el caso, que se ha detectado la necesidad de realizar ajustes al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, pues día a día se presentan en Sindicatura múltiples solicitudes y recursos de revisión administrativos por la ciudadanía inconforme a la que se le restringe la apertura de comercios dentro de sus casas habitación, pues ese reglamento acota el funcionamiento de giros a tan sólo 30 metros cuadrados de operación. La misma circunstancia ocurre con emprendedores que buscan insertar locales, en zonas predominantemente habitacionales, destinados a la prestación de servicios de asistencia social, así como también las guarderías y escuelas preescolares, lo cual se ve impedido por la mencionada restricción de operación de giros.

Por lo anterior, se propone incrementar las superficies de operación de giros en las zonas habitacionales, de impacto mínimo y de impacto bajo, identificadas así por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, con el fin de promover la inversión económica y también contribuir a la política federal de mixtura de usos de suelo; para lo cual, se busca modificar algunos aspectos de los artículos 29 y 32 del RGI.

En el mismo orden de ideas, la reforma tiende a flexibilizar las normativas de zonificación y de control de giros para las actividades de asistencia social, guarderías y escuelas preescolares para que se puedan desarrollar sin limitación en la superficie de operación de giro, de forma similar a como se les permite a los equipamientos; motivo por el cual, en el artículo 29 se añade un inciso para permitir que los equipamientos, y las actividades públicas o privadas que desarrollan funciones públicas o asistencia social, y las escuelas preescolares y guarderías, puedan ocupar la totalidad del predio, pues la norma vigente establece límites según el tipo de zona.

Asimismo, se considera importante reformar el concepto de Equipamiento y los lineamientos relacionados, pues su concepción original en el artículo 18 fracción IV se especifica que son “servicios de bienestar social a la población en predios públicos”, pero se considera conveniente cambiar la redacción para que se focalice en la función pública de la actividad, y no en el tipo de tenencia del predio

Por otro lado, al permitirse mayores metros cuadrados de la operación de giros comerciales en zonas asignadas con uso de suelo predominantemente habitacional, la reforma contempla prohibir en dichas zonas la autorización de giros anexos de control especial donde se consume cerveza, vinos, licores y demás bebidas alcohólicas con una graduación igual o mayor a dos con cinco (2.5), ello, con el afán de armonizar la coexistencia de giros comerciales y zonas habitacionales, pero sin alterar las condiciones de armonía y tranquilidad que deben imperar sobre estas últimas.

Ahora bien, tomando en consideración que las actividades económicas o “Giros” que se pueden desempeñar en el territorio municipal, y que están sujetas a la obtención de la licencia municipal La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

correspondiente, se clasifican tomando como referencia el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y se contienen en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, la presente propuesta busca hacer una actualización al listado de giros y su impacto al contexto contenidos en el anexo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, denominado Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN.

Las modificaciones antes mencionadas podrán facilitar los trámites realizados en Visor Urbano, dado que la normativa se simplifica y flexibiliza con la dinámica de la realidad económica del municipio.

Además, esta iniciativa tiene como finalidad promover la política pública de incentivar los usos de suelo mixtos que, en un territorio urbanizado como es el caso del Municipio de Guadalajara, tiene grandes beneficios de carácter social, económico y de infraestructura, tal y como lo afirma ONU-HABITAT en su artículo denominado "Los usos mixtos del suelo y sus beneficios"⁴, los cuales son del tenor siguiente:

- Beneficios sociales, ya que el uso mixto mejora la accesibilidad a servicios y equipamientos urbanos para un segmento más amplio de la población, e incrementando las opciones de vivienda mediante tipologías diversas. También mejora la percepción de seguridad de una zona mediante el aumento del número de personas en la calle.
- Beneficios económicos, aumentando el potencial del comercio y los negocios, ya que genera dinamismo entre diversas actividades lo que atrae a más clientes potenciales durante más horas al día. Esto se podrá reflejar en un incremento de los ingresos por impuestos a las actividades empresariales. La existencia de usos comerciales en las proximidades de zonas residenciales a menudo induce un alza en el valor de las propiedades, lo que contribuye al incremento de los ingresos tributarios locales.
- Beneficios de infraestructura, ya que el uso mixto atenúa la demanda general de transporte, acortando la distancia promedio de viaje y reduciendo el uso del automóvil. Además de minimizar los requerimientos de infraestructura vial y reducir la cantidad de suelo asignado para el estacionamiento, el uso mixto proporciona un mayor fundamento para el uso del transporte público, caminar y usar la bicicleta.

En ese misma vertiente, y como parte de las estrategias generales para contribuir a tener ciudades más compactas, se ha expuesto cómo imperante la mixtura de los usos de suelo, conforme a diferentes lineamientos, tal como la línea de acción 2 de la estrategia 2.3 del objetivo 2 del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, que establece la necesidad de "Incentivar la mezcla de usos de suelo para generar oferta de bienes y servicios cercanos a la vivienda"; de igual forma, se encuentra redactado el artículo 59, párrafo tercero fracción II inciso b), de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual literalmente dispone: "II. En las zonas que no se determinen de Conservación: Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo...".

Por su parte, el numeral 5.2.1 del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, el cual vincula al Ayuntamiento de Guadalajara a fomentar la sustentabilidad económica del desarrollo en su territorio, a través de acciones de mejoramiento de la planeación urbana, como lo es considerar el uso mixto en los instrumentos de planeación urbana.

Tomando en consideración dicha política pública para promover la sustentabilidad económica en la ciudad, en el presente reforma se plantea, como una acción de mejoramiento para las áreas ya urbanizadas de la ciudad, establecer condiciones para incentivar la mezcla de usos de suelo para detonar dinámicas de densificación urbana sustentable y potenciar su desarrollo; para lo cual, se propone principalmente la modificación del control de impacto al contexto urbano al que deben ajustarse los giros, previstos en los artículos 29 y 31 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

⁴ Visible en la página web: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/los-usos-mixtos-del-suelo-y-sus-beneficios>
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- La propuesta de reforma se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara	
Vigente	Reforma
<p>Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:</p> <p>I. a IX. [...]</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>X. a LXII. [...]</p>	<p>Artículo 2. [...]</p> <p>I. a IX. [...]</p> <p>IX Bis. Asistencia social: Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación;</p> <p>X. a XXXII. Bis. [...]</p> <p>XXXII Ter. Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado;</p> <p>XXXIII. a LXII. [...]</p>
<p>Artículo 18. [...]</p> <p>I. a III. [...]</p> <p>IV. Equipamiento (E): Destinadas a proporcionar servicios de bienestar social a la población en predios públicos de acceso controlado según su población objetivo;</p> <p>V. y VI. [...]</p>	<p>Artículo 18. [...]</p> <p>I. a III. [...]</p> <p>IV. Equipamiento (E): Espacios o predios de utilización pública, general o restringida;</p> <p>V. y VI. [...]</p>
<p>Artículo 29. El Uso Predominante asignado en la Zonificación Secundaria, determina el Impacto al Contexto que las zonas pueden soportar. Los Usos, Destinos y Giros que sean compatibles deben ajustarse a los lineamientos de control de impacto de la zona, según se establece a continuación:</p> <p>I. Impacto Mínimo: En las zonas con esta denominación, y en zonas habitacionales, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>a) [...]</p> <p>b) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales, y sus circulaciones, será de 30 metros cuadrados. Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública, cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles, cuando se</p>	<p>Artículo 29. Los Usos, Destinos y Giros que sean compatibles de acuerdo a la clasificación de la zona deben ajustarse a los lineamientos de control de impacto que establecen a continuación:</p> <p>I. Impacto Mínimo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados y en zonas habitacionales, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>a) [...]</p> <p>b) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será:</p> <p>a. 30 metros cuadrados para lotes</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>trate de giros sin atención al público. Tratándose de Giros de Equipamiento en Predios Públicos, pueden ocupar la totalidad del mismo, por tratarse de la prestación de un servicio público.</p> <p>c) a f) [...]</p> <p>II. Impacto Bajo: Los giros con esta denominación observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>a) [...]</p> <p>b) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales, y sus circulaciones, será el equivalente a la superficie del lote, y deberá localizarse preferentemente en planta baja o hasta el primer nivel, con acceso directo a la vía pública.</p> <p>c) a g) [...]</p> <p>III. Impacto Medio: En las zonas con esta denominación, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>a) El tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, no será mayor del 60% del potencial edificable del lote.</p> <p>b) a e) [...]</p> <p>IV. En las zonas con esta denominación, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto.</p> <p>a) a f) [...]</p> <p>V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>a) a j) [...]</p>	<p>menores de 100 metros cuadrados;</p> <p>b. 50 metros cuadrados para lotes entre 100 y 200 metros cuadrados; y</p> <p>c. 60 metros cuadrados para lotes mayores a 200 metros cuadrados.</p> <p>Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda.</p> <p>c) a f) [...]</p> <p>II. Impacto Bajo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:</p> <p>a) [...]</p> <p>b) Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será el equivalente a la superficie del lote, localizándose preferentemente en planta baja con acceso directo a la vía pública. Las zonas con uso Industrial (I) y Equipamiento (E) podrán ocupar la totalidad de la edificación;</p> <p>c) a g) [...]</p> <p>III. Impacto Medio: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:</p> <p>a) Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, no será mayor del 60% del potencial edificable del lote. Las zonas con uso Industrial (I) y Equipamiento (E) podrán ocupar la totalidad de la edificación;</p> <p>b) a e) [...]</p> <p>IV. Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:</p> <p>a) a f) [...]</p> <p>V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben</p>
--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	<p>desarrollarse conforme lo siguiente:</p> <p>a) a j) [...]</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 29 Bis. Para determinar la compatibilidad de giros, además de lo señalado en el artículo anterior y la Matriz de Compatibilidad, se deberán atender la condicionantes establecidas en el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, conforme lo siguiente:</p> <p>I. Los giros con condicionante [1] podrán ser compatibles con el impacto inmediato inferior, siempre que:</p> <p>a) En zonas con uso Habitacional H2, H3, H4 y H5, el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones será el establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 32;</p> <p>b) En zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2) la superficie máxima de operación de giro sea de hasta 100.00 cien metros cuadrados; y</p> <p>c) Independientemente de lo dispuesto en los incisos anteriores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 para la zonificación que corresponda al predio promovido.</p> <p>II. Los giros con condicionante [2] podrán ser compatibles con el impacto inmediato inferior, siempre que:</p> <p>a) No se trate de zonas con uso habitacional, cualquiera que sea su impacto;</p> <p>b) En zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2) la superficie máxima de operación de giro sea de hasta 100.00 cien metros cuadrados; y</p> <p>c) Independientemente de lo dispuesto en los incisos anteriores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 para la zonificación que corresponda al predio promovido.</p> <p>III. Los giros con condicionante [3] están prohibidos en zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Medio (CS3).</p> <p>IV. Los giros con condicionante [4] al presentar más de un impacto, se les asignará el que corresponda de acuerdo con los parámetros de superficie indicados en el artículo 29.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	<p>V. Los giros con condicionante [5] están prohibidos en zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2).</p> <p>VI. En los giros con condicionante [6] se permite como Giro Anexo la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, para consumo en el local.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 29 Ter. Independientemente de la clasificación del impacto de la zona, se permitirá la ocupación de actividades comerciales y de servicios, en la totalidad de la superficie del lote y edificación, en los siguientes casos:</p> <p>I. Equipamiento;</p> <p>II. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público;</p> <p>III. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social; y</p> <p>IV. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.</p>
<p>Artículo 31. La Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de usos y destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas. Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los usos y destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2):</p> <p>*La tabla queda en sus términos.</p>	<p>Artículo 31. Salvo las excepciones previstas en este Reglamento y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, la Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de usos y destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas. Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los usos y destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2):</p> <p>*La tabla queda en sus términos.</p>
<p>Artículo 32. Las acciones urbanísticas en todas las zonas secundarias, cuyo uso de suelo solicitado es permitido o condicionado, se sujetarán a los lineamientos de control de impacto de dicha zona incluyendo el tamaño máximo de los locales, de conformidad con el artículo 29 de este Reglamento.</p>	<p>Artículo 32. Las acciones urbanísticas y demás actos administrativos que se deriven de los planes parciales de desarrollo urbano, cuyo uso de suelo solicitado es permitido o condicionado, serán aplicables las siguientes reglas:</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p><i>Los usos compatibles serán aplicables únicamente para el establecimiento de Giros y no para las Normas de Control de la Urbanización y Edificación ni para la superficie máxima de operación del Giro.</i></p> <p><i>En las zonas con uso predominante Habitacional, cualquiera que sea el tipo de los señalados en el artículo 21 fracciones I a la V, los giros, independientemente de su impacto y compatibilidad, no podrán exceder de 30.00 metros cuadrados de superficie de operación.</i></p> <p><i>En predios zonificados como Equipamiento, los giros compatibles podrán implementarse siempre y cuando sean complementarios, y se mantenga como uso principal el equipamiento.</i></p>	<p><i>I. Se sujetarán a los lineamientos de control de impacto de la zona a la que pertenecen, incluyendo el tamaño máximo de los locales, de conformidad con el artículo 29 de este Reglamento;</i></p> <p><i>II. Los usos compatibles serán aplicables únicamente para el establecimiento de Giros y no para las Normas de Control de la Urbanización y Edificación ni para la superficie máxima de operación del Giro;</i></p> <p><i>III. En las zonas con uso predominante Habitacional, cualquiera que sea el tipo de los señalados en el artículo 21 fracciones I a la V, aplica lo siguiente:</i></p> <p><i>a) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será:</i></p> <p><i>a. 30 metros cuadrados para lotes menores de 100 metros cuadrados;</i></p> <p><i>b. 50 metros cuadrados para lotes entre 100 y 200 metros cuadrados;</i></p> <p><i>c. 60 metros cuadrados para lotes mayores a 200 metros cuadrados.</i></p> <p><i>Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda.</i></p> <p><i>b) Se permitirá la ocupación por actividades comerciales y de servicios, en la totalidad de la superficie del lote y edificación, para:</i></p> <p><i>a. Equipamientos;</i></p> <p><i>b. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público;</i></p> <p><i>c. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social, debidamente acreditadas;</i></p> <p><i>d. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.</i></p>
<p align="center">Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara</p>	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>Artículo 23.</p> <p>1. <i>Restaurante es el establecimiento cuya actividad principal es la transformación y venta de alimentos para consumo dentro o fuera de éste; y que en forma accesoria podrá funcionar con giros anexos complementarios, si para ello cuenta con la autorización municipal correspondiente para cada uno de éstos.</i></p>			<p>Artículo 23.</p> <p>1. [...]</p> <p>2. <i>Los restaurantes en zonas con uso predominante habitacional, de conformidad con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, no podrán funcionar con giros anexos de control especial donde se consuma cerveza, vinos, licores y demás bebidas alcohólicas con una graduación igual o mayor a dos con cinco (2.5).</i></p>	
<p>Artículo 62.</p> <p>1. <i>Restaurante es el establecimiento cuya actividad principal es la transformación y venta de alimentos para consumo dentro de éste.</i></p> <p>2. <i>En forma anexa podrá funcionar con venta de bebidas alcohólicas previa autorización de la Autoridad Municipal competente del Consejo de Giros Restringidos, según corresponda.</i></p>			<p>Artículo 62.</p> <p>1. [...]</p> <p>2. <i>Con excepción de las zonas habitacionales determinadas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los restaurantes podrán funcionar con giros anexos de control especial, donde se consuma cerveza y bebidas de baja graduación conforme a la Ley, debiéndose cumplir la normatividad existente y previa autorización de la Autoridad Municipal competente del Consejo de Giros Restringidos, según corresponda.</i></p>	
CÓDIGO	TÍTULO	USO DE SUELO GDL	CÓDIGO	TÍTULO
<p><i>Artículos transitorios de las reformas a los artículos 3, 7 bis, 22 y 73 aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de noviembre de 2017 y publicada el 13 de noviembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal</i></p> <p>Primero. a Tercero.[...]</p> <p>Segundo. <i>En cumplimiento a la reforma del artículo 7 bis, se anexa al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Catalogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, para que sea publicado con las presentes reformas, documento que se anexa al presente ordenamiento y forma parte integral del mismo.</i></p>			<p><i>Artículos transitorios de las reformas a los artículos 3, 7 bis, 22 y 73 aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de noviembre de 2017 y publicada el 13 de noviembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal .</i></p> <p>Primero. a Tercero.[...]</p> <p>Cuarto. <i>En cumplimiento a la reforma del artículo 7 bis, se anexa al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Catalogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, para que sea publicado con las presentes reformas, documento que se anexa al presente ordenamiento y forma parte integral del mismo.</i></p>	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

115111	Servicios de fumigación agrícola	CS5	115111	Servicios de fumigación agrícola	CS4	[3]
115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	CS5	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	CS4	[3]
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	CS5	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	CS4	[3]
115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	CS5	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	CS4	[3]
311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	13	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	13	[1]
311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	CS5	311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	CS4	[3]
311612	Corte y empaçado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	14	311612	Corte y empaçado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	13	[2]
311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa	13	311813	Elaboración de tortillas de harina de trigo de forma tradicional	11	
311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	CS2	311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa	13	[1]
311924	Preparación y envasado de té	13	311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	11	N/A
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	13	311924	Preparación y envasado de té	12	N/A
312120	Elaboración de cerveza	13	311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	13	[1]
312132	Elaboración de pulque	13	312120	Elaboración de cerveza	13	[1]
314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	13	312132	Elaboración de pulque	13	[1]
316110	Curtido y acabado de cuero y piel	13	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	13	[1]
316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	13	316110	Curtido y acabado de cuero y piel	12	N/A
316212	Fabricación de calzado con corte de tela	13	316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	13	[1]
316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	13	316212	Fabricación de calzado con corte de tela	13	[1]
323111	Impresión de libros, periódicos y revistas	13	316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	13	[1]
323119	Impresión de formas continuas y otros impresos	13	323111	Impresión de libros, periódicos y revistas	13	[1]
325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	14	323119	Impresión de formas continuas y otros impresos	13	[1]
325310	Fabricación de fertilizantes	15	325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	13	N/A
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	13	325310	Fabricación de fertilizantes	14	N/A
325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	13	325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	13	[1]
325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	13	325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	13	[1]
325910	Fabricación de tintas para impresión	15				
326212	Revitalización de llantas	14				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	13	325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	13	[1]
332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	14	325910	Fabricación de tintas para impresión	14	N/A
336992	Fabricación de bicicletas y triciclos	15	326212	Revitalización de llantas	13	N/A
337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	14	327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	13	[1]
337920	Fabricación de persianas y cortineros	13	332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	13	[2]
339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	13	336992	Fabricación de bicicletas y triciclos	13	[2]
339914	Metalistería de metales no preciosos	13	337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	13	N/A
431110	Comercio al por mayor de abarrotes	CS5	337920	Fabricación de persianas y cortineros	13	[2]
431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	CS5	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	13	[2]
431122	Comercio al por mayor de carne de aves	CS5	339914	Metalistería de metales no preciosos	13	[2]
431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	CS5	431110	Comercio al por mayor de abarrotes	CS4	[3]
431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	CS5	431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	CS4	[3]
431140	Comercio al por mayor de huevo	CS5	431122	Comercio al por mayor de carne de aves	CS4	[3]
431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	CS5	431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	CS4	[3]
431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	CS5	431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	CS4	[3]
431170	Comercio al por mayor de embutidos	CS5	431140	Comercio al por mayor de huevo	CS4	[3]
431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	CS5	431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	CS4	[3]
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	CS5	431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	CS4	[3]
431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	CS5	431170	Comercio al por mayor de embutidos	CS4	[3]
431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	CS5	431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	CS4	[3]
431194	Comercio al por mayor de miel	CS5	431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	CS4	[3]
431199	Comercio al por mayor de otros alimentos	CS5	431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	CS4	[3]
432111	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	CS5	431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	CS4	[3]
432122	Comercio al por mayor de vinos y licores	CS5	431194	Comercio al por mayor de miel	CS4	[3]
432123	Comercio al por mayor de cerveza	CS5				
432120	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	CS5				
432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	CS5				
432112	Comercio al por mayor de blancos	CS5				
432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	CS5				
432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles	CS5				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	CS5	431199	Comercio al por mayor de otros alimentos	CS4	[3]
432130	Comercio al por mayor de calzado	CS5	431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	CS4	[3]
433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	CS5	431212	Comercio al por mayor de vinos y licores	CS4	[3]
433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos	CS5	431213	Comercio al por mayor de cerveza	CS4	[3]
433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	CS5	431220	Comercio al por mayor de cigarrillos, puros y tabaco	CS4	[3]
433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	CS5	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	CS4	[3]
433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	CS5	432112	Comercio al por mayor de blancos	CS4	[3]
433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	CS5	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	CS4	[3]
433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	CS5	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles	CS4	[3]
433420	Comercio al por mayor de libros	CS5	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	CS4	[3]
433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	CS5	432130	Comercio al por mayor de calzado	CS4	[3]
433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	CS5	433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	CS4	[3]
434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	CS5	433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos	CS4	[3]
434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	CS5	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	CS4	[3]
434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	CS5	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	CS4	[3]
434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	CS5	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	CS4	[3]
434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	CS5	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	CS4	[3]
434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial	CS5	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	CS4	[3]
434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	CS5	433420	Comercio al por mayor de libros	CS4	[3]
434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	CS5	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	CS4	[3]
434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	CS5	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	CS4	[3]
434226	Comercio al por mayor de pintura	CS5	434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	CS4	[3]
434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	CS5	434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	CS4	[3]
434228	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	CS5	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	CS4	[3]
434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	CS5				
434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	CS5				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	CS5	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	CS4	[3]
434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	CS5	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	CS4	[3]
434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	CS5				
434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	CS5	434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial	CS4	[3]
434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	CS5				
434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	CS5	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	CS4	[3]
435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	CS5				
435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	CS5	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	CS4	[3]
435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	CS5	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	CS4	[3]
			434226	Comercio al por mayor de pintura	CS4	[3]
435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	CS5	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	CS4	[3]
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	CS4	434228	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	CS4	[3]
435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	CS5	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	CS4	[3]
435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	CS5	434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	CS4	[3]
435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	CS5	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	CS4	[3]
436111	Comercio al por mayor de camiones	CS5	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	CS4	[3]
436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	CS5	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	CS4	[3]
437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS5	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	CS4	[3]
			434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	CS4	[3]
437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS5	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	CS4	[3]
437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS5	435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	CS4	[3]
437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	CS5	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	CS4	[3]
464112	Farmacias con minisúper	CS2-CS3	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	CS4	[3]
465911	Comercio al por menor de mascotas	CS3	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	CS4	[3]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	CS3	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	CS3	N/A
468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	CS4	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	CS4	[3]
484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	CS5	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	CS4	[3]
484119	Otro autotransporte local de carga general	CS5	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	CS4	[3]
484121	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	CS5	436111	Comercio al por mayor de camiones	CS4	[3]
484129	Otro autotransporte foráneo de carga general	CS5	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	CS4	[3]
484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	CS5	437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
484223	Autotransporte local con refrigeración	CS5	437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
484224	Autotransporte local de madera	CS5	437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
484229	Otro autotransporte local de carga especializado	CS5	437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	CS4	[3]
484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	CS5	464112	Farmacias con minisúper	CS2- CS3	[4]
484233	Autotransporte foráneo con refrigeración	CS5	465911	Comercio al por menor de mascotas	CS3	[1]
484234	Autotransporte foráneo de madera	CS5	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	CS3	[2]
484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	CS5	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	CS3	[2]
486110	Transporte de petróleo crudo por ductos	CS*	468414	Comercio al por menor en estaciones de gas natural vehicular	CS4	Se agregaría conforme al SCIAN 2018
486210	Transporte de gas natural por ductos	CS3				
486910	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	CS*				
486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	CS*				
488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	CS5				
488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	CS5				
488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	CS5				
488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	CS5				
488990	Otros servicios relacionados con el transporte	CS5				
491110	Servicios postales	CS2-CS3				
493111	Almacenes generales de depósito	CS3-CS4				
493120	Almacenamiento con refrigeración	CS5				
493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	CS5				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	CS5	484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
522390	Otras instituciones de ahorro y préstamo	CS3-CS4	484119	Otro autotransporte local de carga general	CS4	[3]
531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones (salones de fiestas infantiles)	CS4	484121	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	CS5	484129	Otro autotransporte foráneo de carga general	CS4	[3]
532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	CS5	484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	CS4	[3]
532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	CS5	484223	Autotransporte local con refrigeración	CS4	[3]
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	CS5	484224	Autotransporte local de madera	CS4	[3]
532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	CS5	484229	Otro autotransporte local de carga especializado	CS4	[3]
532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS5	484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	CS4	[3]
541110	Bufetes jurídicos	CS3	484233	Autotransporte foráneo con refrigeración	CS4	[3]
541120	Notarías públicas	CS3	484234	Autotransporte foráneo de madera	CS4	[3]
541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	CS5	484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	CS4	[3]
561310	Agencias de colocación	CS3	486110	Transporte de petróleo crudo por ductos	RIS	N/A
561320	Agencias de empleo temporal	CS3	486210	Transporte de gas natural por ductos	RIS	N/A
561330	Suministro de personal permanente	CS3	486910	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	CS3	486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos	CS5	488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	CS4	[3]
562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	CS5	488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	CS4	[3]
711211	Deportistas profesionales	CS1-CS2-CS3	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	CS4	[3]
711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3-CS4	488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	CS4	[3]
711312	Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	E3-E4	488990	Otros servicios relacionados con el transporte	CS4	[3]
711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3-CS4	491110	Servicios postales	CS2-CS3	[4]
711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	CS2-CS3-CS4	493111	Almacenes generales de depósito	CS3-CS4	[4]
			493120	Almacenamiento con refrigeración	CS4	[3]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	CS1-CS2-CS3	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	CS4	[3]
712120	Sitios históricos	CS2-CS3-CS4		493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	CS4
712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	CS5	522390		Otras instituciones de ahorro y préstamo	CS3-CS4
713992	Clubes o ligas de aficionados	CS3-CS4		531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones, terrazas y salones de fiestas infantiles.	CS3
722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	CS2	532121		Alquiler de camiones de carga sin chofer	CS4
722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	CS2		532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	CS4
722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	CS2	532411		Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	CS4
722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	CS2		532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	CS4
722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	CS2	532491		Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	CS4
722516	Restaurantes de autoservicio	CS2		532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS4
811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	CS5	541110		Bufetes jurídicos	CS2
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	CS5		541120	Notarías públicas	CS2
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS5	541943		Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	CS4
812310	Servicios funerarios	CS4		561310	Agencias de colocación	CS2
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	CS3	561320		Agencias de empleo temporal	CS2
813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	CS3		561330	Suministro de personal permanente	CS2
813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	CS3	561422		Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	CS2
813140	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas	CS3		562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos	CS4
813210	Asociaciones y organizaciones religiosas	CS3	562112		Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	CS4
813220	Asociaciones y organizaciones políticas	CS3		711211	Deportistas profesionales	CS1-CS2-CS3
931210	Administración pública en general	E3-E4				
931310	Regulación y fomento del desarrollo económico	E3-E4				
931410	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público	E3-E4				
931510	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	E3-E4				
931610	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social	E2-E3-E4				
932110	Organismos internacionales	E3-E4				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3- CS4	[4]
711312	Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	E3- E4	[4]
711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3- CS4	[4]
711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	CS2- CS3- CS4	[4]
711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	CS1- CS2- CS3	[4]
712120	Sitios históricos	CS2- CS3- CS4	[4]
712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	CS4	[3]
713992	Clubes o ligas de aficionados	CS3- CS4	[4]
722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	CS2	[6]
722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	CS2	[6]
722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	CS2	[6]
722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	CS2	[6]
722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	CS2	[6]
722516	Restaurantes de autoservicio	CS2	[6]
811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	CS4	[3]
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	CS4	[3]
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS4	[3]
812310	Servicios funerarios	CS3	[3]
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de	CS3	[1]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	servicios
813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales
813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas
813140	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas
813210	Asociaciones y organizaciones religiosas
813220	Asociaciones y organizaciones políticas
931210	Administración pública en general
931310	Regulación y fomento del desarrollo económico
931410	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público
931510	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente
931610	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social
932110	Organismos internacionales

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 90, fracción I, inciso e, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se señalan las repercusiones que se generarán en caso de llegarse a aprobar este Decreto, mismas que se enlistan a continuación:

- **Jurídicas:** La propuesta de reforma al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara y al Reglamento de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara permitirá que la inversión en materia de apertura de negocios y de edificación, se realicen de forma eficiente y simplificada, es decir, que exista menos tramitología y más certeza sobre las decisiones administrativas que toma el municipio.
- **Económicas y Presupuestales:** No se generarán erogaciones adicionales para el Ayuntamiento, por lo que no existen afectaciones al presupuesto; sin embargo, por lo que respecto al posible impacto económico que tendría una reforma a reglamentos municipales, puede determinarse a partir de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR). La MIR consiste en identificar las posibles alternativas de regulación a partir de un problema y objetivos generales de la regulación. De acuerdo con el recién aprobado Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara, cualquier reforma de reglamentos de desarrollo urbano y construcción que impacten las actividades económicas, debería analizarse a mayor profundidad
- **Sociales:** Se avanza de la mano con la sociedad tapatía al ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que la ciudad puede ofrecer.

Por los motivos ya expuestos, se pone a consideración de este Pleno que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, al tratarse de un asunto de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75 y 76, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la que suscribe me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, los siguientes puntos de:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se reforman los artículos 18 fracción IV, 29 párrafo 1 fracción I, inciso b), II inciso b), III inciso a), IV y V, 31, 32 y adicional las fracciones IX Bis y XXXII Ter y los artículos 29 Bis y 29 Ter al Reglamento de Gestión Integral del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:

Artículo 2. [...]

I. a IX. [...]

IX Bis. Asistencia social: Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación;

X. a XXXII. Bis. [...]

XXXII Ter. Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado;

XXXIII. a LXII. [...]

Artículo 18. [...]

I. a III. [...]

IV. Equipamiento (E): Espacios o predios de utilización pública, general o restringida;

V. y VI. [...]

Artículo 29. Los Usos, Destinos y Giros que sean compatibles de acuerdo a la clasificación de la zona deben ajustarse a los lineamientos de control de impacto que establecen a continuación:

I. Impacto Mínimo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados y en zonas habitacionales, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

a) [...]

b) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será:

a. 30 metros cuadrados para lotes menores de 100 metros cuadrados;

b. 50 metros cuadrados para lotes entre 100 y 200 metros cuadrados; y

c. 60 metros cuadrados para lotes mayores a 200 metros cuadrados.

Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda.

c) a f) [...]

II. Impacto Bajo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:

a) [...]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

b) Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será el equivalente a la superficie del lote, localizándose preferentemente en planta baja con acceso directo a la vía pública. Las zonas con uso Industrial (I) y Equipamiento (E) podrán ocupar la totalidad de la edificación;

c) a g) [...]

III. Impacto Medio: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:

a) Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, no será mayor del 60% del potencial edificable del lote. Las zonas con uso Industrial (I) y Equipamiento (E) podrán ocupar la totalidad de la edificación;

b) a e) [...]

IV. Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:

a) a f) [...]

V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:

a) a j) [...]

Artículo 29 Bis. Para determinar la compatibilidad de giros, además de lo señalado en el artículo anterior y la Matriz de Compatibilidad, se deberán atender la condicionantes establecidas en el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, conforme lo siguiente:

I. Los giros con condicionante [1] podrán ser compatibles con el impacto inmediato inferior, siempre que:

a) En zonas con uso Habitacional H2, H3, H4 y H5, el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones será el establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 32;

b) En zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2) la superficie máxima de operación de giro sea de hasta 100.00 cien metros cuadrados; y

c) Independientemente de lo dispuesto en los incisos anteriores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 para la zonificación que corresponda al predio promovido.

II. Los giros con condicionante [2] podrán ser compatibles con el impacto inmediato inferior, siempre que:

a) No se trate de zonas con uso habitacional, cualquiera que sea su impacto;

b) En zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2) la superficie máxima de operación de giro sea de hasta 100.00 cien metros cuadrados; y

c) Independientemente de lo dispuesto en los incisos anteriores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 para la zonificación que corresponda al predio promovido.

III. Los giros con condicionante [3] están prohibidos en zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Medio (CS3).

IV. Los giros con condicionante [4] al presentar más de un impacto, se les asignará el que corresponda de acuerdo con los parámetros de superficie indicados en el artículo 29.

V. Los giros con condicionante [5] están prohibidos en zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2).

VI. En los giros con condicionante [6] se permite como Giro Anexo la venta de bebidas. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

alcohólicas de baja graduación, para consumo en el local.

Artículo 29 Ter. *Independientemente de la clasificación del impacto de la zona, se permitirá la ocupación de actividades comerciales y de servicios, en la totalidad de la superficie del lote y edificación, en los siguientes casos:*

I. Equipamiento;

II. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público;

III. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social; y

IV. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.

Artículo 31. *Salvo las excepciones previstas en este Reglamento y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, la Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de usos y destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas. Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los usos y destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2):*

**La tabla queda en sus términos.*

Artículo 32. *Las acciones urbanísticas y demás actos administrativos que se deriven de los planes parciales de desarrollo urbano, cuyo uso de suelo solicitado es permitido o condicionado, serán aplicables las siguientes reglas:*

I. *Se sujetarán a los lineamientos de control de impacto de la zona a la que pertenecen, incluyendo el tamaño máximo de los locales, de conformidad con el artículo 29 de este Reglamento;*

II. *Los usos compatibles serán aplicables únicamente para el establecimiento de Giros y no para las Normas de Control de la Urbanización y Edificación ni para la superficie máxima de operación del Giro;*

III. *En las zonas con uso predominante Habitacional, cualquiera que sea el tipo de los señalados en el artículo 21 fracciones I a la V, aplica lo siguiente:*

a) *El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será:*

a. 30 metros cuadrados para lotes menores de 100 metros cuadrados;

b. 50 metros cuadrados para lotes entre 100 y 200 metros cuadrados;

c. 60 metros cuadrados para lotes mayores a 200 metros cuadrados.

Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda.

b) *Se permitirá la ocupación por actividades comerciales y de servicios, en la totalidad de la superficie del lote y edificación, para:*

a. Equipamientos;

b. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público;

c. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social, debidamente acreditadas;

d. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CÓDIGO	TÍTULO	USO DE SUELO GDL	CONDICION ANTE
115111	Servicios de fumigación agrícola	CS4	[3]
115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	CS4	[3]
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	CS4	[3]
115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	CS4	[3]
311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	I3	[1]
311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	CS4	[3]
311612	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	I3	[2]
311813	Elaboración de tortillas de harina de trigo de forma tradicional	I1	
311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa	I3	[1]
311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	I1	N/A
311924	Preparación y envasado de té	I2	N/A
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	I3	[1]
312120	Elaboración de cerveza	I3	[1]
312132	Elaboración de pulque	I3	[1]
314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	I3	[1]
316110	Curtido y acabado de cuero y piel	I2	N/A
316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	I3	[1]
316212	Fabricación de calzado con corte de tela	I3	[1]
316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	I3	[1]
323111	Impresión de libros, periódicos y revistas	I3	[1]
323119	Impresión de formas continuas y otros impresos	I3	[1]
325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	I3	N/A
325310	Fabricación de fertilizantes	I4	N/A
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	I3	[1]
325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	I3	[1]
325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	I3	[1]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

325910	Fabricación de tintas para impresión	14	N/A
326212	Revitalización de llantas	13	N/A
327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	13	[1]
332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	13	[2]
336992	Fabricación de bicicletas y triciclos	13	[2]
337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	13	N/A
337920	Fabricación de persianas y cortineros	13	[2]
339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	13	[2]
339914	Metalistería de metales no preciosos	13	[2]
431110	Comercio al por mayor de abarrotos	CS4	[3]
431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	CS4	[3]
431122	Comercio al por mayor de carne de aves	CS4	[3]
431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	CS4	[3]
431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	CS4	[3]
431140	Comercio al por mayor de huevo	CS4	[3]
431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	CS4	[3]
431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	CS4	[3]
431170	Comercio al por mayor de embutidos	CS4	[3]
431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	CS4	[3]
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	CS4	[3]
431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	CS4	[3]
431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	CS4	[3]
431194	Comercio al por mayor de miel	CS4	[3]
431199	Comercio al por mayor de otros alimentos	CS4	[3]
431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	CS4	[3]
431212	Comercio al por mayor de vinos y licores	CS4	[3]
431213	Comercio al por mayor de cerveza	CS4	[3]
431220	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	CS4	[3]
432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	CS4	[3]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

432112	Comercio al por mayor de blancos	CS4	[3]
432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	CS4	[3]
432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles	CS4	[3]
432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	CS4	[3]
432130	Comercio al por mayor de calzado	CS4	[3]
433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	CS4	[3]
433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos	CS4	[3]
433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	CS4	[3]
433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	CS4	[3]
433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	CS4	[3]
433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	CS4	[3]
433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	CS4	[3]
433420	Comercio al por mayor de libros	CS4	[3]
433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	CS4	[3]
433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	CS4	[3]
434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	CS4	[3]
434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	CS4	[3]
434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	CS4	[3]
434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	CS4	[3]
434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	CS4	[3]
434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial	CS4	[3]
434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	CS4	[3]
434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	CS4	[3]
434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	CS4	[3]
434226	Comercio al por mayor de pintura	CS4	[3]
434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	CS4	[3]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

434228	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	CS4	[3]
434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	CS4	[3]
434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	CS4	[3]
434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	CS4	[3]
434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	CS4	[3]
434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	CS4	[3]
434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	CS4	[3]
434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	CS4	[3]
434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	CS4	[3]
435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	CS4	[3]
435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	CS4	[3]
435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	CS4	[3]
435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	CS4	[3]
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	CS3	N/A
435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	CS4	[3]
435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	CS4	[3]
435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	CS4	[3]
436111	Comercio al por mayor de camiones	CS4	[3]
436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	CS4	[3]
437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	CS4	[3]
464112	Farmacias con minisúper	CS2-CS3	[4]
465911	Comercio al por menor de mascotas	CS3	[1]
465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	CS3	[2]
468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	CS3	[2]
468414	Comercio al por menor en estaciones de gas natural vehicular	CS4	Se agregaría conforme al SCIAN 2018
484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
484119	Otro autotransporte local de carga general	CS4	[3]
484121	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
484129	Otro autotransporte foráneo de carga general	CS4	[3]
484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	CS4	[3]
484223	Autotransporte local con refrigeración	CS4	[3]
484224	Autotransporte local de madera	CS4	[3]
484229	Otro autotransporte local de carga especializado	CS4	[3]
484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	CS4	[3]
484233	Autotransporte foráneo con refrigeración	CS4	[3]
484234	Autotransporte foráneo de madera	CS4	[3]
484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	CS4	[3]
486110	Transporte de petróleo crudo por ductos	RIS	N/A
486210	Transporte de gas natural por ductos	RIS	N/A
486910	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	CS4	[3]
488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	CS4	[3]
488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	CS4	[3]
488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	CS4	[3]
488990	Otros servicios relacionados con el transporte	CS4	[3]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

491110	Servicios postales	CS2-CS3	[4]
493111	Almacenes generales de depósito	CS3-CS4	[4]
493120	Almacenamiento con refrigeración	CS4	[3]
493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	CS4	[3]
493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	CS4	[3]
522390	Otras instituciones de ahorro y préstamo	CS3-CS4	[4]
531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones, terrazas y salones de fiestas infantiles.	CS3	[5]
532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	CS4	[3]
532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	CS4	[3]
532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	CS4	[3]
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	CS4	[3]
532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	CS4	[3]
532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS4	[3]
541110	Bufetes jurídicos	CS2	N/A
541120	Notarías públicas	CS2	N/A
541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	CS4	[3]
561310	Agencias de colocación	CS2	N/A
561320	Agencias de empleo temporal	CS2	N/A
561330	Suministro de personal permanente	CS2	N/A
561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	CS2	N/A
562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos	CS4	[3]
562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	CS4	[3]
711211	Deportistas profesionales	CS1-CS2-CS3	[4]
711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3-CS4	[4]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

711312	<i>Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos</i>	E3-E4	[4]
711320	<i>Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos</i>	CS3-CS4	[4]
711410	<i>Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares</i>	CS2-CS3-CS4	[4]
711510	<i>Artistas, escritores y técnicos independientes</i>	CS1-CS2-CS3	[4]
712120	<i>Sitios históricos</i>	CS2-CS3-CS4	[4]
712131	<i>Jardines botánicos y zoológicos del sector privado</i>	CS4	[3]
713992	<i>Clubes o ligas de aficionados</i>	CS3-CS4	[4]
722511	<i>Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida</i>	CS2	[6]
722512	<i>Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos</i>	CS2	[6]
722513	<i>Restaurantes con servicio de preparación de antojitos</i>	CS2	[6]
722514	<i>Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas</i>	CS2	[6]
722515	<i>Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares</i>	CS2	[6]
722516	<i>Restaurantes de autoservicio</i>	CS2	[6]
811121	<i>Hojalatería y pintura de automóviles y camiones</i>	CS4	[3]
811311	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal</i>	CS4	[3]
811313	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales</i>	CS4	[3]
812310	<i>Servicios funerarios</i>	CS3	[3]
813110	<i>Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios</i>	CS3	[1]
813120	<i>Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales</i>	CS3	[1]
813130	<i>Asociaciones y organizaciones de profesionistas</i>	CS3	[1]
813140	<i>Asociaciones regulatorias de actividades recreativas</i>	CS3	[1]
813210	<i>Asociaciones y organizaciones religiosas</i>	CS3	[1]
813220	<i>Asociaciones y organizaciones políticas</i>	CS3	[1]
931210	<i>Administración pública en general</i>	E3-E4	[4]
931310	<i>Regulación y fomento del desarrollo económico</i>	E3-E4	[4]
931410	<i>Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público</i>	E3-E4	[4]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

931510	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	E3-E4	[4]
931610	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social	E2-E3-E4	[4]
932110	Organismos internacionales	E3-E4	[4]

SEGUNDO. Se reforman los artículos 23, 62 y Segundo Transitorio (SIC) del Reglamento de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, para quedar como siguen:

Artículo 23.

1. [...]

2. Los restaurantes en zonas con uso predominante habitacional, de conformidad con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, no podrán funcionar con giros anexos de control especial donde se consuma cerveza, vinos, licores y demás bebidas alcohólicas con una graduación igual o mayor a dos con cinco (2.5).

Artículo 62.

1. [...]

2. Con excepción de las zonas habitacionales determinadas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los restaurantes podrán funcionar con giros anexos de control especial, donde se consuma cerveza y bebidas de baja graduación conforme a la Ley, debiéndose cumplir la normatividad existente y previa autorización de la Autoridad Municipal competente del Consejo de Giros Restringidos, según corresponda.

Primero. a Tercero.[...]

Cuarto. En cumplimiento a la reforma del artículo 7 bis, se anexa al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, para que sea publicado con las presentes reformas, documento que se anexa al presente ordenamiento y forma parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento de Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, y al Reglamento de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Los asuntos que se encuentren en trámite durante la vigencia de la normatividad que se reforma serán concluidos con ésta, salvo que las disposiciones reformadas beneficien al gobernado.

QUINTO. Notifíquese de las presentes reformas a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio y Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara, para efectos de su conocimiento y aplicación."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias Síndico. Para la primera iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano como convocante y a la de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante.

Para antes, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Quiero ser honesto, felicitar a la Síndico y a usted también, toda vez que se tomó en cuenta la propuesta de buscar la manera, un proyecto que permitiera que la zona norte, sur y oriente de la ciudad pudiese desarrollarse aun a pesar del tema de los usos de suelo como venía sucediendo con el poniente de la ciudad.

Es lo que se está planteando en este momento, por lo tanto, quiero públicamente reconocerlo porque es algo que va a beneficiar a muchas familias y emprendedores del norte, sur y oriente de la ciudad. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Yo también quisiera reconocer la iniciativa de la Síndico Municipal precisamente por eso, porque en este Pleno habíamos discutido muchas veces sobre la complejidad jurídica que se presentaba para apoyar a pequeños giros comerciales en los otros distritos urbanos, que hoy con lo que se presenta de iniciativa es una propuesta de solución, así es que daremos el turno que está propuesto y además la celeridad para poderlo hacer de regreso a este Pleno y podamos hacer la aprobación.

Está a su consideración el turno propuesto a las Comisión Edilicias de Desarrollo Urbano como convocante y Asuntos Metropolitanos como coadyuvante. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Sobre a la segunda iniciativa, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Urbano Sustentable. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Sobre la tercera iniciativa, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Urbano Sustentable. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General en Funciones los refiera.

El Señor Secretario General en Funciones: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 14 y 17 son los siguientes:

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAÑOS PÚBLICOS EN LA COLONIA ANTIGUA PENAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la iniciativa de mérito, ante la inexistencia de módulos o infraestructura habilitada para el servicio de sanitarios en la Plaza Antigua Penal o Plaza 18 de Marzo. Se ordena su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE AL COMUNICADO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO CON LA SOCIEDAD ARRENDADORA VE POR MAS, S.A. DE C.V., SOFOM, ER, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente documento, archivándose el asunto como concluido.

3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA DIGNIFICAR EL ESPACIO DE TRABAJO DE LOS ASEADORES DE CALZADO.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, A FAVOR DE MARÍA DEL ROSARIO PINEDA.

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ÚNICO.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RAA/805/2017, suscrita por el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Lomas del Paraíso. Se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA EL COMODATO DE UN PREDIO UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS MALECÓN Y PATRIA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la entrega en donación o en comodato a favor de la Asociación Civil *Lideres del Siglo*, el inmueble ubicado en Avenida Malecón y Avenida Patria, con superficie de 14,630.139 metros cuadrados, por las consideraciones expuestas en el capítulo de considerandos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de los Jurídico Contencioso, a efecto de que emita un informe a la Comisión de Patrimonio, respecto de las acciones que ha llevado a cabo para la recuperación del predio mencionado en el punto que antecede.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE DENOMINADA PRIVADA SAN INOCENCIO A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DJM/DJCS/AA/186/2012, que tiene por objeto "la escrituración de los predios localizados en la calle denominada Privada San Inocencio a favor de sus poseisionarios", ya que no se cuenta con los elementos técnicos, jurídicos y administrativos para realizar la escrituración solicitada.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Comisión Municipal de Regularización, y copias de los documentos para la inclusión al inventario de fraccionamientos irregulares y lleve a cabo la integración del expediente técnico, administrativo y jurídico de regularización y titulación de predios, para que en el momento oportuno solicite la desincorporación del predio de propiedad de dominio público a dominio privado.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

7. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/AA/1090/2011 que suscriben los entonces C.C. Licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera y Gabriela de Anda Enrrique Director Jurídico Municipal y Directora de lo Jurídico Consultivo respectivamente, mediante el cual remiten expediente para la adquisición de un predio propiedad particular ubicado en el Fraccionamiento la Esperanza. Se ordena su archivo como asunto concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. María Guadalupe Hernández, en la Calle Ángel Martínez -4595 Colonia Lomas del Paraíso.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE LAS NUEVE ESQUINAS.

ACUERDO

PRIMERO. Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RAA/590/2017 que suscribe el Licenciado Alejandro Armando Ancira Espino, entonces Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la adquisición de un predio propiedad particular ubicado en el Barrio de las Nueve Esquinas, . Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del mismo, a la C. Margarita Andrade Santibáñez, para los efectos legales a que haya lugar.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PARA ENTREGAR RECONOCIMIENTO AL EQUIPO DE BÉISBOL CHARROS DE JALISCO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba reconocer al equipo de béisbol Charros de Jalisco por haber obtenido el campeonato de la Liga Mexicana del Pacífico 2018-2019, consistente en un diploma en los términos del artículo 4 fracción III y 19 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para ser entregado durante el mes de Octubre.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la encargada de la Hacienda Pública Municipal para suscribir la documentación inherente y necesaria, para que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento así como a las direcciones de comunicación social y relaciones públicas, a efecto de que realicen los trámites y gestiones necesarias para dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.

10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE PROPONE EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SUS CORRESPONDIENTES PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza llevar a cabo la revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara a efecto de determinar la pertinencia o no de su actualización.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que en coordinación con las instancias competentes inicie el proceso de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara y se informe a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, el dictamen técnico en el que se determine la pertinencia o no de su actualización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAUSOLEO EN HONOR AL POLICÍA CAÍDO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración de una mesa de trabajo para evaluar la viabilidad, condiciones, locación y características técnicas, arquitectónicas y presupuestales necesarias para la construcción del Mausoleo en Honor al Policía Caído para albergar los restos fúnebres de los elementos policiales caídos en cumplimiento de su deber.

SEGUNDO.- La mesa de trabajo deberá instalarse a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a su aprobación, con los siguientes integrantes:

- 1.- La Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales (quien la presidirá).
- 2.- La Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.
- 3.- La Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.
- 4.- La presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.
- 5.- La Tesorera Municipal y/o el Director de Egresos de dicha dependencia.
- 6.- El Coordinador de Servicios Públicos Municipales.
- 7.- El titular de la Dirección de Obras Públicas.
- 8.- El titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
- 9.- El titular de la Dirección de Cementerios.

TERCERO.- Dentro de los aspectos a considerar por parte de la mesa de trabajo serán los siguiente, mismos que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Evaluar la viabilidad para el desarrollo del Mausoleo.
- b) Evaluar las condiciones para su desarrollo.
- c) Evaluar la locación, características técnicas y arquitectónicas.
- d) Evaluar el aspecto presupuestal para su desarrollo.

CUARTO.- Una vez determinadas y cuantificadas las condiciones en el primer punto de acuerdo se propone se informe el resultado al Pleno de este Ayuntamiento, para el conocimiento de todos sus integrantes.

QUINTO.- Suscribase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PROPONE HOMOLOGAR LAS REMODELACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS BÁSICAS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Construcción a la Comunidad, para que, a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, elabore un diagnóstico detallado de las necesidades de las Unidades Médicas Básicas, diferenciando los que se pueda obtener mediante gestiones con la federación o el estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Construcción a la Comunidad, para que, a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales proyecte el recurso que no se pueda obtener con aportaciones federales y/o estatales, dentro de su Programa Anual para el Ejercicios Fiscal 2020.

13. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTILLA DE PERSONAL.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la titular de la Dirección de Recursos Humanos para que se coordine con el titular de la Dirección de Atención a Personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que se implementen las acciones afirmativas necesarias para lograr la accesibilidad a la plantilla del Gobierno Municipal de Guadalajara a personas con discapacidad, debiendo cumplir con el perfil de la vacante.

14. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, LA CONCLUSIÓN DEL MURO DE CONCRETO UBICADO EN LA CALLE FELIPE LÓPEZ EN SU CRUCE CON LA AVENIDA MEZQUITERA DE LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Síndica Municipal, para que formule petición ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), a efecto de iniciar el trámite de regularización a favor del Municipio de Guadalajara, respecto del predio identificado como el "Barranco" que se encuentra ubicado al costado de la calle Felipe López al cruce con la avenida Mezquitera, de la colonia Lomas del Pedregal, de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, para que realice una visita al barranco ubicado a un costado de la calle Felipe López en su cruce con la avenida Mezquitera, en la colonia Lomas del Pedregal de este Municipio, y se pronuncie, en su caso, si existieran riesgos en el lugar, y en consecuencia precise las acciones que puede realizar el Municipio de Guadalajara en las vialidades colindantes al barranco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Protección civil y Bomberos de Guadalajara, para que en un término que no exceda de quince días hábiles siguientes de haber realizado la visita, remita un informe al titular de la Dirección de Obras Públicas, para que este programe y ejecute las acciones que correspondan.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA ENVIAR RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD REALICE ACCIONES DE FUMIGACIÓN Y SANITARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MOSQUITO CAUSANTE DEL DENGUE.

(Turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública al principio de la sesión)

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, BENITO ALBARRÁN CORONA, ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA, HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A LA CANTINA "LOS FAMOSOS EQUIPALES" MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA MISMA POR LA CELEBRACIÓN DE SUS 100 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO.

(Retirada al principio de la sesión)

17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA EL "AYUNTAMIENTO JUVENIL DE GUADALAJARA 2019".

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, emitir las bases de la convocatoria para realizar el "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019", de conformidad con lo siguiente:

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, en colaboración la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Guadalajara, organizan el "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019", como un espacio para que las y los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, con el fin de promover y difundir los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación juvenil, las y los participantes pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

Bajo estas consideraciones se expide la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

CONVOCATORIA

Al

Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019

Conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- El "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019" se integrará por un(a) Presidente(a) Municipal, un(a) Secretario(a) General, un(a) Síndico(a), 19 regidores(as).

SEGUNDA.- Podrán participar las alumnas y los alumnos que se encuentren cursando del primer al cuarto semestre de Bachillerato o Preparatoria, en cualquiera de sus modalidades y categorías pública o privada, establecidas en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en un rango de edad entre los 14 y 17 años.

TERCERA.- La Convocatoria será publicada en la página del Gobierno de Guadalajara. Las y los vocales de los distritos 8, 9, 11, y 14 del Instituto Nacional Electoral realizarán la difusión y promoción en los planteles educativos; la Dirección de Participación Ciudadana difundirá la misma, a través de sus mecanismos de difusión vecinal y ciudadano.

CUARTA.- Las y los alumnos aspirantes a integrar el "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019", deberán identificar, reflexionar, formular y presentar una ponencia por escrito sobre una problemática municipal que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución. En el caso de resultar electa o electo para formar parte del Ayuntamiento Juvenil, se turnará a la Comisión Edilicia correspondiente.

En el formato:

- 1.- Título.
- 2.- Planteamiento del problema.
- 3.- Propuesta de solución.

QUINTA.- La ponencia deberá ser presentada de forma escrita en un máximo de 2 cuartillas con tipo de letra arial 12 y expresada en forma oral en un tiempo máximo de 3 minutos, enmarcado en un ambiente de respeto y tolerancia y misma que deberá entregarse en forma impresa y digital al momento de la inscripción.

SEXTA.- El proceso de inscripción se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de octubre de 2019.

Las y los interesados deberán acudir a uno de los domicilios que se describen a continuación, presentando la siguiente documentación para obtener su constancia de registro:

Junta Distrital Ejecutiva del INE	Domicilio
Distrito 08	Calle Francisco Rojas González No. 131, colonia Arcos Vallarta, teléfono 36166412
Distrito 09	Calle Alfonso Esparza Oteo No. 1589, colonia Guadalajara Oriente, teléfono 36383671
Distrito 11	Calle G. Rivas Guillén No. 821 esquina Puerto Melaque, colonia Talpita, teléfono 36497949 ext.17
Distrito 14	Avenida Topacio No. 2547, colonia Bosques de la Victoria, teléfono 36231670

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Constancia que acredite encontrarse cursando el bachillerato o preparatoria, en cualquiera de sus modalidades.
2. Ponencia de la problemática impresa y digital.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SÉPTIMA.- Convención Municipal.

Una vez cumplido el periodo de inscripción, la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, convocarán a las alumnas y los alumnos inscritos a participar en la Convención Municipal, a desarrollarse el día 11 de octubre del año en curso, a las 9:00 horas, en el salón Anexo a Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, en donde las y los participantes expondrán su ponencia en forma oral; derivado de dicha actividad, resultarán electos las y los 20 participantes que integrarán el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019.

Las y los participantes serán evaluados entre ellos mismos por medio de un puntaje, de acuerdo al proceso democrático y transparente avalado y supervisado por el Instituto Nacional Electoral, seleccionando de esta forma a las y los alumnos con mayor puntaje, que podrán ser hasta 2 por cada plantel.

Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación a favor o en contra de participante alguno.

Todas las actividades relacionadas al Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019, están basadas en los principios de imparcialidad, justicia, equidad, legalidad y transparencia.

OCTAVA.- La Dirección de Educación Municipal convocará a las y los participantes que resulten seleccionados en la Convención Municipal Juvenil, el día 18 de octubre del año en curso, en punto de las 9:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, para llevar a cabo la elección de los cargos a ocupar por parte de las y los integrantes del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019, así como la formación de las Comisiones Edilicias Juveniles y capacitación para el desarrollo de la sesión.

NOVENA.- Las Regidoras y los Regidores Juveniles electos, asistirán a las instalaciones del Palacio Municipal el día 31 de octubre del presente año a las 11:00 horas, para celebrar en el Salón de Sesiones el ejercicio denominado "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019". La sesión de Ayuntamiento Juvenil es pública y podrán concurrir a la misma, docentes, familiares, alumnos y demás público interesado.

DÉCIMA.- Las Regidoras y los Regidores Juveniles recibirán, a manera de reconocimiento por su participación, una tableta electrónica y un diploma por parte del Presidente Municipal, el día en que se realice la instalación del "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019".

DÉCIMA PRIMERA.- Como parte de las actividades del "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019", las y los Regidores Juveniles electos podrán ser convocados a participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.

DÉCIMA SEGUNDA.- Al participar, las madres y los padres aceptan ceder los derechos de difusión e imagen de las y los participantes para promoción y publicaciones videográficas, así como fotografías relacionadas con el evento.

DÉCIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por los convocantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cualquier duda o información relativa a esta convocatoria será atendida en la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, en el teléfono 12 01 82 00, ext. 8265 con la Lic. Sandra García, Encargada del Programa de Educación Cívica y Reconocimientos.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, septiembre de 2019

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se autoriza el día 31 de octubre de 2019, para la instalación del "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019".

TERCERO.- Se autoriza la utilización del recinto del salón de sesiones de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que se lleve a cabo, el día 31 de octubre del año 2019, el ejercicio de participación denominado "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019", a las 11:00 horas.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección de Educación, la entrega de obsequios para las y los participantes del "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019", de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria, ajustado y de acuerdo al presupuesto etiquetado para este proyecto.

QUINTO.- Las propuestas que elaboren y presenten las y los integrantes del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019, se remitan al Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que sean consideradas y en su caso, integradas en su Plan Anual de Trabajo 2020.

SEXTO.- Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo.- Publíquense las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 14 y el 17, solicitando al Secretario General en Funciones elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán. Están reservados los dictámenes marcados con los número 15 y 17.

Respecto a la intervención solicitada por la regidora Claudia Delgadillo y a efecto de manifestar la claridad de la expresión de lo que quiere señalar, el dictamen fue turnado nuevamente a comisión, pero se le abrirá el uso de la voz para la expresión que desea manifestar.

Por lo tanto al solo estar reservado el dictamen marcado con el número 17, se someten a votación los dictámenes agendados con los números del 1 al 14 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo para expresiones del dictamen agendado con el número 15.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. En efecto, como usted lo manifiesta, fue turnado a comisiones; la petición es que a la brevedad se pueda resolver este tema que a todos los tapatíos nos afecta, porque el tema de Guadalajara y ahora lo hemos visto en los periódicos, ha *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

crecido esta situación del dengue hasta en un 330% a diferencia del año pasado, donde también hemos sido testigos de gente que conocemos que su familiar ya falleció, ha cobrado víctimas.

Presidente, yo sé que usted lo puede hacer, que a la brevedad esté trabajando esta comisión y si usted dice que es el fin de semana aquí vamos a estar apoyando Presidente; el tema y seguramente todos mis compañeros regidores y las personas que están aquí saben que esta afectación está rebasada, incluso se dice que es una epidemia. Entonces usted me dice Presidente. Le agradezco.

El Señor Presidente Municipal: Claro que sí regidora. Por supuesto instruiría que las comisiones a las que fue turnada puedan dictaminar de forma inmediata; y aprovechar para informar, sí es un tema de crisis en este año en la ciudad de Guadalajara, la crisis motivó a que con recursos propios del gobierno se adquirieran por primera vez dos equipos de fumigación propiedad del municipio, se acostumbraba permanentemente que fuera la Secretaría de Salud quien hiciera las fumigaciones.

Estamos ya con la adquisición y entrega de dos equipos de fumigación, además de la gestión con la Secretaría de Salud para que nos entregue en comodato, para que sea el propio gobierno municipal quien haga todos los procesos de fumigación y estamos trabajando en la mayoría de las colonias donde se han detectado casos de dengue, pero esto no interviene el dar trámite a la solicitud de exhortar todo un ejercicio de prevención desde el Gobierno del Estado, para tratar de incidir en esta crisis que se está generando con el Dengue.

Además también, presentarles y me permitiría entregarles todo el ejercicio previo de prevención que se dio por parte del Gobierno Municipal, para que podamos comunicar a la ciudadanía de los programas de concientización y de trabajos al interior de las casas para evitar la acumulación de agua por cacharros y el trabajo que se hace de prevención.

Como bien lo señalas, es una crisis en este año y tiene que ser atendida en forma especial, como ya se están dando los primeros pasos y como creo, en la aprobación de este exhorto motivará también a que se continúe con esa lógica por parte del Gobierno del Estado.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 17, tiene el uso de la voz, la regidora Rosa Elena.

La Regidora Rosa Elena González Velasco: Con su venia señor Presidente. Nada más quiero mencionar que ya se circuló una corrección a la iniciativa, ya que en la base séptima de la convocatoria se menciona que son 20 participantes cuando en realidad deberían ser 22. Es cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Como la solicitud de la regidora Rosa Elena González fue circulada y tenemos el conocimiento del mismo, me permitiría someter a votación económica ya con la modificación propuesta por la regidora; de ser así les pregunto a los regidores si es de aprobarse la misma, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General en Funciones los enuncie.

El Señor Secretario General en Funciones: Es el dictamen marcado con el número 18 que se refiere a lo siguiente:

18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CV/372/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE PARA LA RENOVACIÓN DEL COMODATO DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba renovar el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara"; respecto de los vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente Administración Municipal, es decir, a partir de la suscripción del contrato respectivo hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

N°	N°. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas
1	6175	Mitsubishi	Pick Up L200 4x2	2017	JV57146
2	6180	Nissan	Pick Up NP300	2018	JV57119

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener lo siguiente:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del comodatario.
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda.
- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso de los vehículos entregados en comodato.
- d) El comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de los vehículos, y será responsable de todo deterioro que sufran por su mal uso.
- e) El comodatario no tendrá derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los vehículos comodatados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal De Guadalajara Denominado "Consejo Municipal Del Deporte De Guadalajara".

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 18, solicitando al Secretario General en Funciones elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de un decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General en Funciones realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General en Funciones: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 18, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General en Funciones los enuncie.

El Señor Secretario General en Funciones: Son los decretos del 19, 21, 23 y 24 que se refieren a lo siguiente:

19. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS "FIESTAS PATRIAS 2019".

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la Dispensa de Ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se turna a Secretaría General la apertura de una línea de comunicación con el Gobierno del Estado para la organización de la verbena popular relativa a las fiestas patrias y que ésta derive lo que se resuelva a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TERCERO.- En dicha Festividad se instalarán los 87 comerciantes autorizados con permiso del centro histórico más los que resulten de la reunión señalada en el punto anterior que serán como máximo 150 comerciantes, quienes podrán vender los productos que marcan sus permisos o sólo en los días de la festividad, podrán ofertar los siguientes giros:

- I. Artículos Patrios (banderitas, sombreros, juguetes patrios y demás artículos que conmemoren la Independencia de México); y
- II. Alimentos preparados sin gas, con carbón o parrilla eléctrica.

CUARTO.- La Feria se instalará del día domingo 15 de septiembre del 2019 hasta el día lunes 16 de septiembre de este mismo año en los horarios y ubicaciones que establezca la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

QUINTO.- Los espacios destinados a los comerciantes y artesanos ubicados en el polígono de Zona de Intervención Especial Centro Histórico, durante esta festividad, estarán sujetos a reubicación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en caso de que a su consideración afecte a la logística y planeación del evento.

SEXTO.- Se aprueba que el comercio establecido dentro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, con su licencia de funcionamiento vigente, que sean clasificados como licencia Tipo A, podrán, si así lo desean, ampliar el horario de su funcionamiento hasta las 01:00 horas del día 16 de Septiembre del año 2019.

SÉPTIMO.- Los comerciantes establecidos que se encuentran dentro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, podrán modificar durante la festividad su giro y podrán ofertar artículos patrios y alimentos preparados, respetando en todo momento los lineamientos de protección civil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

20. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LAS REGIDORAS CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ Y EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL DENOMINADO TORMENTA LOCAL SEVERA, DEL PASADO 8 DE JULIO, EN LA COLONIA EL RETIRO, PUEDAN ACCEDER AL APOYO APROBADO EL 4 DE JULIO DE 2019.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública al principio de la sesión)

21. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 20/25/19.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al decreto municipal D 20/25/19 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de 16 de mayo de 2019, únicamente en lo que respecta al punto sexto de decreto, subsistiendo el resto de su contenido, para quedar como sigue

DECRETO:

Primero...

Segundo...

Tercero...

Cuarto...

Quinto...

Sexto. Se aprueba iniciar el procedimiento de otorgamiento de los 179 locales disponibles del Centro Comercial Plaza Guadalajara, de conformidad a lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal Secretario General y Síndico a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

22. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN, MULTAS Y RECARGOS A FAVOR DE QUIENES CUENTAN CON UNA CONCESIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL SEBASTIÁN ALLENDE.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

*Ayuntamiento de Guadalajara***(Se retiró al principio de la sesión)**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

23. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA A.C., PARA RECIBIR EN COMODATO DIVERSOS VEHÍCULOS PARA ACCIONES DE PATRULLAJE EN EL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento al presente Decreto por los motivos expresados en el punto décimo primero de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de Contrato de Comodato con la "Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C."; en los términos establecidos en el punto cuarto de la exposición de motivos expuesta en el cuerpo de la presente iniciativa.

TERCERO.- Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que de su presupuesto de egresos autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario para operar como patrullas, los vehículos otorgados en comodato por la Asociación descrita en el punto Segundo del presente Decreto.

CUARTO.- e autoriza al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, al Tesorero Municipal, así como al Comisario de la Policía de Guadalajara para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente Decreto, así como para suscribir la documentación necesaria para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

24. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE PROPONE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, MISMA QUE CONSISTE EN AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR LA CANTIDAD DE \$ 97'532,586.53.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la segunda modificación presupuestal correspondiente a la ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad de \$97'532,586.53 (noventa y siete millones quinientos treinta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 53/100 moneda nacional), conforme al anexo 1 así como al siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

AMPLIACIÓN	CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO
710,932.53	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	Incremento en el Capítulo 2000 para la adquisición de árboles como parte del recurso etiquetado para medidas de compensación por retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.
4,188,116.26	3000 SERVICIOS GENERALES	3940 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	Incremento en el Capítulo 3000 destinado a cubrir los requerimientos de pago derivados de sentencias y laudos emitidos por autoridad competente.
13,000,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	3250 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Incremento destinado para completar el adendum al contrato de Arrendamiento Puro destinado para el Equipamiento de vehículos para servicios municipales, así como Patrullas para la Policía del Municipio de Guadalajara.
16,900,000.00	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	4210 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	Incremento destinado a al Organismo Público "Desarrollo Integral de la Familia" para dar cumplimiento al documento de emplazamiento por revisión salarial por parte del Sindicato Democrático de los Sistemas DIF.
10,323,541.74	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	4210 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	Incremento destinado al Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra por Colaboración.
2,500,000.00	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5130 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	Incremento destinado a cubrir el pago de finiquito correspondiente a la escultura "Puerta Oriente" como parte del programa de Arte Público del Municipio, ubicada en la Glorieta Puerto Melaque.
1,160,000.00	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6170 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	Incremento en el Capítulo 6000 para la instalación de Punto Limpio Soterrado como parte de las medidas de compensación por retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

149,996.00	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6220 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	Incremento en el Capítulo 6000 para la rehabilitación de Parque de Bolsillo en Justo Sierra como parte de las medidas de compensación por retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.
31,600,000.00	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6220 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	Inversión Pública destinada a la ejecución de obras encaminadas a mejorar la Infraestructura Básica de Municipio. (Museo de Paleontología, Escuela de Enfermería de Mercado Alcalde, Guardería en Comisaría)
12,000,000.00	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6240 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	Inversión Pública destinada a la ejecución de obras de pavimentación y reparación de banquetas.
5,000,000.00	9000 DEUDA PÚBLICA	9410 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Incremento para la contratación de cobertura de tasa con alguna Institución Financiera Autorizada, en cumplimiento con el Contrato de Crédito simple a Largo Plazo con Banorte
97,532,586.53	TOTAL DE LA AMPLIACIÓN		

TERCERO.- En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del Municipio con base en los siguientes criterios:

PROCEDIMIENTO	MONTO	¿REQUIERE CONCURRENCIA DEL COMITÉ?
Licitación	Desde 0 (cero) hasta 23,700 (veintitrés mil setecientos) Unidad de Medida y Actualización. (UMA)	NO
Licitación	Mayor a 23,700 (veintitrés mil setecientos) Unidad de Medida y Actualización. (UMA)	SI

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Innovación Gubernamental a través de la Dirección de Recursos Humanos, así como a la Dirección de Finanzas a efecto de que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los todos actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO.- Notifíquese y Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 19, 21, 23 Y 24 solicitando al Secretario General en Funciones elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Han sido reservados lo dictámenes marcados con los número 19 por los regidores Martínez Lomelí y Eva Avilés; el dictamen 21 por el regidor Eduardo Almaguer; y el dictamen 24 por los regidores Eduardo Almaguer y Claudia Salas.

Previo a someter a discusión, pongo a su consideración el dictamen marcado con el número 23 mismo que no fue reservado y con forme lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal les pregunto si lo aprueban, solicitando al Secretario General en Funciones realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General en Funciones: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el decreto enlistado con el número 23, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 19, tiene el uso de la voz la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Antes de dar inicio al punto 19, quiero hacer referencia al punto 20, debiendo dirigirme al Presidente porque la iniciativa presentada

Ayuntamiento de Guadalajara

por mi coordinadora Claudia Delgadillo fue turnada a las comisiones competentes.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Es de reconocer ante todos ustedes compañeros regidores la gravedad del problema; solicito a nombre de la fracción de MORENA sea atendida a la brevedad posible, sean atendidos los vecinos, afortunadamente nos acompañan parte de ellos en este salón de sesiones, sean todos ustedes bienvenidos.

Y afectados por las lluvias del pasado 8 de julio en la Colonia El Retiro, se destinen recursos para que el municipio haga frente a sus obligaciones por no ser una cantidad que pudiera significar una merma considerable al presupuesto.

Es de justicia social que sea considerado como un suceso grave, fenómeno natural que les afectó en su patrimonio y su familia, atendamos de manera urgente como en otras ocasiones lo hemos hecho, es por eso que agradezco su disponibilidad para llevar a cabo de inmediato Presidente, para que el barrio El Retiro sean sustituidos sus bienes que se les dañó; como lo pudimos constatar en el recorrido que hicimos por la zona todo lo que afectó esta tremenda lluvia y agradezco nuevamente que se agilice este trámite. Muchas gracias al barrio El Retiro que nos acompaña.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Para complementar el dicho, creo que es otro de los temas que este Pleno, tanto en el trabajo en comisiones como regresando al trabajo todos nosotros lo vamos aprobar inmediatamente; simplemente comunicarle y darle la bienvenida a los vecinos, se tiene que cumplir con el trámite general completo para que se pueda realizar la entrega de los recursos con toda la disposición del Gobierno de Guadalajara, para que cumpliendo el trámite podamos estar haciendo la entrega del mismo.

Así es que asumimos ese compromiso de que se pueda dictaminar a la brevedad en comisión y que pasemos a la aprobación del Pleno para poder hacer el trámite con los vecinos de El Retiro.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Dando continuidad al punto 20, esta iniciativa que tengo la oportunidad de presentar con mi compañero Miguel Zárate, tiene por objeto el establecimiento comercial de la verbena popular de las Fiestas Patrias 2019, con motivo del inicio de la Guerra de Independencia, feria que se instala del 15 al 16 de septiembre y que fomenta las tradiciones de nuestra ciudad, en la que se comercializarán productos típicos y tradicionales, así como artículos patrios y alimentos preparados sin gas para generar un bienestar con mercantes y asistentes a la festividad.

Al aprobarse esta iniciativa, se respalda la economía familiar de comercios en espacios abiertos y dará certeza jurídica a los mercantes, para el desarrollo de su actividad en tan importante evento patrio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayudemos a los comerciantes que han sido históricamente golpeados por la corrupción en el Centro Histórico y velemos por sus derechos o unas buenas prácticas de gobierno. Sus repercusiones positivas serán económicas, sociales y laborales en pro de la ciudadanía tapatía; Guadalajara se viste de los colores de la bandera y el ambiente festivo nos invade a estas fiestas nacionales. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Muchas gracias. Sí, conforme lo establece el propio reglamento, lo que se estuvo trabajando en la comisión dictaminadora de Centro Histórico representada por todos los coordinadores aquí presentes; está contemplado lo que solicita nuestra compañera Eva Avilés.

Respecto incluso a este mismo trabajo, solamente estaría pidiendo una modificación para agregar un artículo transitorio para que quede de la siguiente manera:

Primero, se instruya a la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial de Centro Histórico, para que en un término que no exceda los dos días naturales posteriores a la conformación del padrón de personas autorizadas para comercializar durante las Fiestas Patrias 2019, remita un tanto de dicho padrón a este Pleno del Ayuntamiento para hacer de nuestro conocimiento.

Segundo, el presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En virtud de las intervenciones, me permito solicitar al Secretario General en Funciones que en votación nominal consulte el resultado de la votación ya con las modificaciones propuestas por el regidor Martínez Lomelí y que manifieste en voz alta el resultado, toda vez de se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General en Funciones: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el decreto enlistado con el número 19 toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 21, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente. Para poner a consideración de mis compañeros regidores una modificación al sexto punto del decreto, que actualmente señala que "se aprueba iniciar el procedimiento de otorgamiento de los 179 locales disponibles del Centro Comercial Plaza Guadalajara", cuando debe de decir y es la propuesta que pongo a consideración:

Sexto, se aprueba iniciar el procedimiento de otorgamiento de los 163 locales disponibles en el Centro Comercial Plaza Guadalajara, de conformidad a lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Así mismo, se le ha entregado hace unos momentos, la convocatoria que si así lo determinan ustedes, habrá de publicar el señor Presidente Municipal para que sea de su conocimiento. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Con la modificación propuesta al sexto punto del decreto para estar con la corrección del número de locales adecuados, someto a votación nominal el dictamen agendado con el número 21, por lo que le solicito al Secretario General en Funciones haga el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General en Funciones: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el decreto enlistado con el número 21 toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 24, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente. Mi intervención tiene que ver con la forma en la que se presenta este dictamen para la reasignación presupuestal de un recurso, que en los ajustes de las partidas federales y estatales le queda un excedente al Gobierno Municipal de Guadalajara.

Aquí quisiera compartir con todos ustedes los buenos y malos ejemplos de las formas. Un buen ejemplo de las formas, del respeto a nuestro trabajo y a nosotros mismos fueron las mesas de trabajo y todo el proceso que se dio para aprobar la ley de ingresos, ese es un buen ejemplo de cómo deben de ser las cosas y de como debemos de trabajar como regidores y servidores públicos de este Ayuntamiento.

Esta iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento es un mal ejemplo señor Presidente, porque en lo particular, lo comentaba en la sesión anterior, hemos tenido la disposición de apoyar para que la ciudad camine y funcione, pero parece que hay algunos servidores públicos de este gobierno municipal que usted nombró, que eso no lo entienden, creen que somos empleados de ellos, nosotros somos empleados del Ayuntamiento de Guadalajara y le servimos a la gente.

Por eso, quiero pedirle respetuosamente y en el uso de las facultades que le confiere la ley, que revise entre estos funcionarios qué es lo que está sucediendo, porque entregar un documento en donde nos dicen que se van a reasignar o se hará una ampliación en el capítulo 2000 de materiales y suministros, de 710 mil para la adquisición de árboles, quizás si hubiésemos tenido una reunión de una hora de trabajo sabríamos que se van a comprar equis cantidad de árboles, y a lo mejor podríamos sugerir que determinado número fuera a beneficiar algún espacio. Pero no lo conocemos porque no nos los dicen, porque creen que nosotros tenemos que atender lo que ellos piensan, ven o creen que debe de ser. Así podríamos hablar de las siguientes reasignaciones que se han hecho señor Presidente.

Por lo tanto, lo comenté hace un momento y lo digo abiertamente, voy a votar a favor, pero a mí me gusta votar a favor y en conciencia de lo que le puede servir a la ciudad, no quiero que se detenga la administración que se está haciendo; pero sí por enésima vez, señalarle a los servidores públicos desde el jefe de gabinete, los coordinadores y los directores generales, que los regidores o por lo menos el de la voz, no soy empleado de ellos, yo trabajo en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

el Ayuntamiento para servirle a la gente, para trabajar en este Órgano de Gobierno al límite de mi capacidad y buscando el beneficio de la ciudad. Es cuanto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Salas.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Muchas gracias Presidente. Tienen en sus manos la reserva al punto 24, que es justamente agregar un punto segundo al decreto, ya lo tienen ahí para no darle lectura de manera completa; y tres transitorios más que también se modifican en el decreto. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Me permito someter a votación con las adiciones propuestas por la regidora Claudia Salas el dictamen agendado en el orden del día con el número 24, en votación nominal les consulto si lo aprueban, solicitándole al Secretario General en Funciones realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General en Funciones: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el decreto enlistado con el número 24 toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General en Funciones los enuncie.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General en Funciones: Son los decretos marcados con los números del 25 al 32 y del 34 al 36, que se refieren a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

25. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA BAJA DE 4 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo, siendo los siguientes:

Nº	Nº Patri monial	fact ura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	motivo	Asegurador a
1	1573	012 815	NISSAN	ESTACAS	3N1GC AD21V K00841 1	1997	JH38571	ROBO	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
2	2678	143 63	NISSAN	TSURU	3N1EB 31S4Y L16637 7	2000	HYT3130	Pérdida Total	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
3	2740	U 152 59	FORD	WAGON	1FBSS 31L7Y HA877 48	2000	HYT3111	Pérdida Total	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
4	5499	200 61	NISSAN	TSURU	3N1EB 31SXF K31137 5	2015	JLG8866	ROBO	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; el diverso 113 fracción XXIII y el 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este Decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto PRIMERO de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero del presente Decreto.

SEXTO.- Suscribase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Contralor y Tesorero Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

26. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA BAJA DE 9 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 9 nueve vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo, siendo los siguientes:

N o.	Nº Pat.	factur a	Marc a	Tipo	Serie	Mod	Placas	Motiv o	Asegurado ra
1	2153	A 04720	NISS AN	EST ACA S	3N6CD15S 8XK029232	1999	JK009 91	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
2	3646	GDE5 0569	CAT ERPI LA	MINI CAR GAD OR	5SZ05696	2002	50-782	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
3	2333	A 05365	NISS AN	TSU RU	3N1EB31S 3XL126788	1999	JCP67 65	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
4	2946	U 20946	FOR D	F- 350	3FDKF36L 11MA3811 5	2001	JD623 45	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
5	1573	12815	NISS AN	PICK UP	3N1GCAD2 1VK008411	1997	JH385 71	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
6	4506	0467M	SUZ UKI	MOT O	JS1GP74A 482103339	2008	4ZVF1	P.T.	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
7	4493	0454M	SUZ UKI	MOT O	JS1GP74A 782102475	2008	4YFE4	P.T.	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
8	4523	565	SUZ UKI	MOT O	JS1VP54A 392100039	2009	7ZCA9	P.T.	CHUBB SEGUROS MÉXICO,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

									S.A.
9	3494	11278	V.W.	SED AN	3VWS1A1B 02M915181	2002	JAU26 52	P.T.	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; el diverso 113 fracción XXIII y el 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto PRIMERO de este decreto.

QUINTO.- Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero del presente Acuerdo.

SEXTO.- Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Contralor y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

27. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA BAJA DE 4 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de un total de cuatro vehículos automotores propiedad municipal, referidos en el cuerpo del presente dictamen, con la siguiente descripción:

No.	NO. PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	DEPENDENCIA
1	2146	DODGE	VAN RAM WAGON	1999	HYT3125	Movilidad y Transporte
2	2352	FORD	PICK UP	1999	JD62300	Servicios Generales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3	2715	V.W.	SEDAN	2000	JCR1718	Coordinación Administrativa
4	4937	DODGE	PICK UP RAM 1500	2011	JT38907	Comisaria de la Policía Preventiva Municipal

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto primero de Decreto.

TERCERO.- De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la subasta pública al mejor postor de los 4 cuatro vehículos automotores propiedad municipal que se describen el punto Primero de este Decreto.

CUARTO.- Con base en los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II y numeral 2, del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 4 cuatro vehículos automotores a que se refiere el punto primero de este Decreto, la cual debe contener los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que coordine el remate de los bienes que se describen el punto primero del presente Decreto, conforme a los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

SEXTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

SÉPTIMO.- Suscríbanse por parte del Presidente Municipal, Secretario General y la Síndico Municipal, la documentación necesaria para el cumplimiento de este Decreto.

OCTAVO.- Se instruye al Tesorera Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente y una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia el punto Quinto de este Decreto, informe a éste Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba con motivo de la subaste referida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorero Municipal, para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

28. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA BAJA DE 14 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de un total de catorce vehículos automotores propiedad municipal, siendo los siguientes:

N.	NO. PATRIMONIAL	DEPENDENCIA	TIPO	MOD	PLACAS
1	2251	DESPACHO CGDECD	TSURU	1999	JCP6251
2	2274	DIRECCIÓN DE SALUD	PICK UP F-150	1999	JU95258
3	2633	ALUMBRADO PÚBLICO	PELIKANO C3500 HD	2000	JJ98114
4	2636	PARQUE Y JARDINES	4900-250-GRUA	2000	JJ98055
5	2828	UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL	SEDAN	2001	HYT3578
6	2884	SERVICIOS GENERALES	PICK UP F-250	2001	JH54136
7	3089	SERVICIOS GENERALES	POINTER PICK UP	2002	JH88096
8	3162	PATRIMONIO	PICK UP	2001	JD62250
9	3412	INGRESOS	SEDAN	2002	HYT3305
10	3495	TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS	SEDAN	2002	JAU2653
11	3577	SERVICIOS GENERALES	POINTER PICK UP	2002	JD60845
12	3640	MANEJO DE RESIDUOS	CARRITO ELECTRICO	2002	JD39784
13	4650	MANTENIMIENTO URBANO	COURIER PICK UP	2009	JP92285
14	5388	MANTENIMIENTO URBANO	CHASSIS CABINA RAM 400	2012	JS68481

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto primero de Decreto.

TERCERO.- De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 14 catorce vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este Decreto.

CUARTO.- Con base en los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II y numeral 2, del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 14 cuatro vehículos automotores a que se refiere el punto primero de este Decreto, la cual debe contener los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que coordine el remate de los bienes que se describen el punto primero del presente Decreto, conforme a los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

SEXTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

SÉPTIMO.- Suscribase por parte del Presidente Municipal, Secretario General y la Síndico Municipal, la documentación necesaria para el cumplimiento de este Decreto.

OCTAVO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente y una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia el punto Quinto de este Decreto, informe a éste Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba por motivo de la subaste referida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorera Municipal, para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

29. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA BAJA DE 7 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de un total de 7 siete vehículos automotores propiedad municipal, referidos en el cuerpo de presente dictamen, siendo estos los siguientes:

Nº	Nº Patrimonial	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	DEPENDENCIA
1	1831	CHEVROLET	SUBURBAN	1998	HYT3547	RELACIONES PÚBLICAS
2	2198	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	HYT3174	ALUMBRADO PÚBLICO
3	2268	FORD	PICK UP	1999	JJ97655	PADRÓN Y LICENCIAS
4	3087	VOLKSWAGEN	PICK UP	2002	JD62254	VALUACIÓN Y CONTROL VEHICULAR
5	4482	SUZUKI	MOTOCICLETA	2008	3YFE4	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
6	4570	ELGIN	BARREDORA	2008	JP40843	MANEJO DE RESIDUOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

7	5012	DODGE	RAM 1500	2011	JS28534	SEGURIDAD PÚBLICA
---	------	-------	----------	------	---------	-------------------

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto primero de Decreto.

TERCERO.- Se autoriza la subasta pública al mejor postor de los 7 siete vehículos automotores propiedad municipal que se describen el punto Primero de este Decreto, de conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que dentro de los 30 treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, publique la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 7 siete vehículos automotores a que se refiere el punto primero de este Decreto, la cual debe contener los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que coordine el remate de los bienes que se describen en el punto primero del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

SEXTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

SÉPTIMO.- Suscríbanse por parte del Presidente Municipal, Secretario General y la Síndico Municipal, la documentación inherente para el cumplimiento de este Decreto.

OCTAVO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este Decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente y una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia el punto Quinto de este Decreto, informe a éste Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba por motivo de la subaste referida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorero Municipal, para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

30. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y HACIENDA PÚBLICA, PARA MODIFICAR EL DECRETO QUE AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE TRES FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD DE SOCIEDAD CIVIL SUKY ADMINISTRADORES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se abrogan los decretos: D94/28/06, autorizado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2006 y el D100/18/06, aprobado en sesión ordinaria, el 30 de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Se revoca el contrato de comodato condicionado, de fecha 06 de marzo de 2008, celebrado con los Condominios Centro Comercial Independencia Uno y Centro Comercial Independencia Dos.

TERCERO.- Se reincorpora al patrimonio Municipal la superficie de 4,723.60, correspondiente a la Plaza cívica "Mártires de la Independencia" la cual se identifica con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: de oriente a poniente, 63.30 metros con el Centro Comercial Independencia; voltea al Sur con 9.25 metros; Voltea al Poniente en 8.90 metros; Voltea al Norte en 9.25 metros, lindando en estos puntos con módulos del Registro Civil, para terminar al Poniente en 8.82 metros, lindando con el Centro Comercial Independencia.

Al Sur: de Oriente a Poniente, 22 metros, continua en dirección Suroeste en 12.73 metros, para terminar al Poniente en 69.27 metros lindando con el Centro Comercial Independencia.

Al Oriente: de Sur a Norte, en 36.20 metros, para terminar al Noroeste en 12.70 metros lindando con el Centro Comercial Independencia.

Al Poniente: de Sur a Norte 18.10 metros lindando con la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón; continua al Oriente en 13.69 metros, terminando al Norte en 36.20 metros colindando con módulo del Servicio Postal Mexicano, Salón de Usos Múltiples, TELECOM.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el registro de bienes municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al Representante Legal de los Condominios: Centro Comercial Independencia Uno y Centro Comercial Independencia Dos, conocidos como Centro comercial Plaza Independencia.

31. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO QUE AUTORIZÓ LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE EL ARTE DE LOS TÍTERES, A.C.

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Decreto D 22/29/10, en los incisos a) y d) del punto Segundo, aprobado en sesión del Ayuntamiento el 14 de septiembre del 2010 y publicado en el Suplemento de la Gaceta municipal de Guadalajara el día 30 de septiembre del mismo año; para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

"SEGUNDO. El contrato de comodato derivado de este Decreto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

a) El comodato se concede por un término de 32 años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

...

d) El inmueble entregado en comodato deberá ser destinado en su integridad a los fines culturales propios de la Asociación "El Arte de los Titeres A. C., que integran un centro cultural, de enseñanza, teatro y museo de los títeres."

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, formalice el adendum correspondiente al contrato a que se refieren los puntos del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este Decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Patrimonio Municipal, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese este Decreto al C. Antonio Camacho Oropeza, representante legal de la asociación civil denominada *El Arte de los Titeres A.C.*, con domicilio ubicado en la calle Reforma no. 369, en la colonia Centro de esta municipalidad, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.

32. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, RELATIVA A CONCESIONES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por 99 años de los locales comerciales en mercados municipales y centrales de abasto que se enuncian a continuación, a favor de las siguientes personas:

NUEVAS CONCESIONES				
	No. de Expediente	Solicitante	Mercado	Local
1	1212/2018	GILBERTO GALLEGOS RODRIGUEZ	FELIPE ANGELES	263
2	1213/2018	MAURA GEORGINA VILLANUEVA AMEZOLA	MEXICALTZINGO	6
3	1214/2018	MARGARITA PUENTES SAMANIEGO	MEXICALTZINGO	18
4	1215/2018	MARIA ISABEL PEREZ CRUZ	MEXICALTZINGO	45
5	1216/2018	MARIA ADELA MALDONADO JIMENEZ	CONSTITUCION	37

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6	1217/2018	OMAR KARIM NUÑEZ CORONA	FERROVEJEROS	106
7	1218/2018	AARON ALLEC RAMIREZ	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	40
8	1219/2018	AARON ALLEC RAMIREZ	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	41
9	1220/2018	AARON ALLEC RAMIREZ	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	42
10	1221/2018	JUAN ANTONIO MARIN ESTRADA	IGNACIO ZARAGOZA	85
11	1222/2018	MARTHA ALICIA ESTRADA ORTIZ	IGNACIO ZARAGOZA	86, 87 Y 88
12	1223/2018	ADAN CARDENAS ALVAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	89
13	1226/2018	MIGUEL ANGEL GARCIA GOMEZ	SAN JACINTO	36
14	1232/2018	BRENDA GUADALUPE MARTIN DEL CAMPO VALADEZ	PONCIANO ARRIAGA	116
15	1233/2018	JESSICA ESMERALDA RODRIGUEZ TORRES	ADRIAN PUGA	100
16	1234/2018	RUTH CERVANTES LOPEZ	CONSTITUCION	36
17	1235/2018	REYNA MARGARITA ENRIQUEZ BARRERA	FELIPE ANGELES	54
18	1236/2018	REYNA MARGARITA ENRIQUEZ BARRERA	FELIPE ANGELES	55
19	1237/2018	PORFIRIO MADERA CRUZ	FELIPE ANGELES	140
20	1238/2018	PORFIRIO MADERA CRUZ	FELIPE ANGELES	141
21	1239/2018	ANA MARGARITA GARCIA GALLEGOS	FELIPE ANGELES	175
22	1240/2018	MARIA DOLORES VALDIVA LOZA	FELIPE ANGELES	539
23	1242/2018	RICARDO VALDEZ GUERRERO	ALCALDE	407
24	1243/2018	SERGIO VALDEZ GUERRERO	ALCALDE	408
25	052/2019	JUANA GARNICA GARCIA	INDEPENDENCIA	97
26	053/2019	JUDITH ILIANA GUEVARA GUZMAN	MEXICALTZINGO	19
27	054/2019	FRANCISCO MACIAS GALVAN	BEATRIZ HERNANDEZ	23T Y 24T
28	055/2019	GEMMA DEL SOCORRO VAZQUEZ GONZALEZ	FELIPE ANGELES	82 Y 83
29	1276/2018	SERGIO CASTAÑEDA RAMOS	IGNACIO ALDAMA	71
30	045/2019	CIRILO TAPIA BARAJAS	MELCHOR OCAMPO	27

CESION DE DERECHOS POR DEFUNCION

		Cesionario	Cedente	Mercado	Local	
1	1244/2018	JESUS ALBERTO NOVOA BALLESTEROS	ADOLFO NOVOA CUEVAS	ALCALDE	6, 9 Y 50	N/A

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por 99 años los locales comerciales en mercados municipales y centrales de abasto, que se enuncian a continuación; en el entendido que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetaran al término que por derecho le resta concluir al cedente original:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRASPASOS					
		Cesionario	Cedente	Mercado	Local
1	1224/2018	MARIA DEL CARMEN GOMEZ RUIZ	SILVESTRE GOMEZ SANDOVAL	ALCALDE	250 Y 251
2	1227/2018	LUIS OSWALDO MADRID MACIEL	JOSE HERNANDEZ CASILLAS	IV CENTENARIO	63
3	1228/2018	MA. JUANA CAMPOS SALAZAR	LETICIA CAMPOS DE LA CRUZ	LUIS MANUEL ROJAS	42
4	1229/2018	MARIA DE LOS ANGELES ROJO ROJO	LAURA ISABEL FRANCO GUZMAN	SEBASTIAN ALLENDE	28
5	1231/2018	MARISOL GONZALEZ MORENO	MONICA ZAVALA DOMINGUEZ	HEROES DE NACAZARI	44
6	1241/2018	RAYMUNDO ESPARZA VAZQUEZ	PEDRO ESPARZA AGUILERA	FELIPE ANGELES	145
7	056/2019	JESSICA CORINA GALLEGOS LOPEZ	AURELIANO OLID HERNANDEZ	LUIS MANUEL ROJAS	48
8	057/2019	CHRISTIAN RICARDO VALDEZ CAMPA	MARIA DEL CARMEN CHAVEZ CHAVIRA	JULIAN MEDINA	5
9	058/2019	RICARDO GARCIA RAMOS	MARCO ANTONIO RAMIREZ ACEVES	ABASTOS	825 Y 926 BLOQUE H
10	048/2019	ROXANA GUADALUPE ASCENCIO BARAJAS	ELVIRA EQUIHUA TORRES	LAZARO CARDENAS	60 Y 61
11	049/2019	MIGUEL ANGEL TEPALE NAVARRO	FRANCICO JAVIER LOPEZ CASILLAS	RANCHO BLANCO	14
12	050/2019	SANDRA BALLESTEROS LARIOS	ELVIRA MACIAS OROZCO	IV CENTENARIO	56
13	051/2019	ALICIA DAMIAN CHAVEZ	HECTOR EDUARDO CARBAJAL HARO	IV CENTENARIO	119
14	046/2019	GLORIA QUEZADA DE LA TORRE	ANGELICA MARIA IBARRA SERNA	ABASTOS	BODEGA 1008 BLOQUE I
15	047/2019	VICTOR MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ	ALFREDO MURGUIA MUÑOZ	MELCHOR OCAMPO	163 Y 164
16	043/2019	TERESA DE JESUS FLORES ESPARZA	MARIA EVA SANCHEZ MATA	ABASTOS	LOCAL 82 TIANGUIS 2DA. SECCION
17	042/2019	MARTIN SILVA RAMIREZ	MARIA DE LA LUZ RAMIREZ CONTRERAS	ABASTOS	BODEGA 18-B BLOQUE J

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

18	041/2019	OCTAVIO LOERA DIAZ	JAIME CORNEJO CASTILLO	ABASTOS	BODEGA 529-A BLOQUE E
19	040/2019	OSCAR OMAR NUÑEZ PORRAS	FRANCISCO, ENRIQUE Y RAFAEL TODOS DE APELLIDOS DE LA CERDA GUERRA	ABASTOS	BODEGA 437 Y 538 BLOQUE D

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por 99 años el local comercial en el mercado municipal General Ramón Corona, que se enuncia a continuación; en el entendido que el término se computará a partir de la fecha en la que la C. Laura Elena Silva Cortes firmó el contrato de concesión del local comercial:

CESION DE DERECHOS POR DEFUNCION						
		Cesionario	Cedente	Mercado	Local	
1	327/2018	ALEJANDRA PAMELA FRANCO CORTES	LAURA ELENA SILVA CORTES	GENERAL RAMÓN CORONA	C08- L02	D 111/02/15

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que notifique personalmente a los beneficiarios del presente decreto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del mismo, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para que se presenten debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, y suscriban el contrato de concesión correspondiente.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a efecto de que en un plazo no mayor a 30 días hábiles, elabore los contratos de concesión autorizados en el punto Primero del presente Decreto; asimismo, expida la orden de pago conforme a la cuota que fije la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara vigente en la fecha en que acudan a la firma.

SEXTO.- Se autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el punto primero del presente decreto.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en caso de que el beneficiario no comparezca a suscribir el contrato de concesión respectivo en el plazo aquí señalado y no realice el pago correspondiente, se inicie el proceso de revocación de la concesión en los términos de la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Mercados a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

33. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL, A FAVOR DE FERNANDO DE LA MORA ARELLANO Y MARÍA CRISTINA CISNEROS LÓPEZ.

(Se retiró al principio de la sesión)

34. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS EXPEDIENTES DE COMODATOS DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del punto PRIMERO del Decreto Municipal D 99/21/06, correspondiente a los cinco inmuebles identificados como: a) oficinas Centrales, b) Pozo N° 4, c) Tanque Arboledas Sur, d) Cárcamo Diana y e) Planta Miguel Hidalgo, para quedar como sigue:

"DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueba la entrega en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de los predios de propiedad municipal de la siguiente relación:

SITIO	USO	SUPERFICIE m ²	DOMICILIO	MEDIDAS Y LINDEROS
Oficinas Centrales	Oficinas Centrales	6,194.71	Av. Dr. Roberto Michel N° 461, esquina González Gallo.	<p>Al Norte: 96.21 metros., con propiedad particular y propiedad municipal.</p> <p>Al Sur: de oriente a poniente en dirección noroeste en 25.74 metros., continua al suroeste en 15.65 metros., colindando con la calle Tuberosa, terminando al noroeste en 44.81 metros., con la Calzada González Gallo.</p> <p>Al Oriente: 88.26 metros., con propiedad particular.</p> <p>Al Poniente: 52.46 metros., con la Avenida Dr. Roberto Michel.</p>
Pozo No. 4 Sistema Agua Azul	Pozo	13.60	Avenida Dr. Roberto Michel al costado del número 867	<p>Al Norte: 2.43 metros., con propiedad particular.</p> <p>Al Sur: 1.81 metros., con Lienzo Charro Agua Azul.</p> <p>Al Oriente: de Norte a Sur en 4.75 metros., para terminar al suroeste en 1.42 metros., lindando con propiedad particular.</p> <p>Al Poniente: 6.15 metros., con la Avenida Dr. Roberto Michel.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tanque Arboledas Sur	Tanque	1,681.98	Avenida Copal, Fraccionamiento Arboledas del Sur	<p>Al Norte: de Poniente a Oriente en 37.87 metros., continua al Noreste en 5.82 metros., para terminar al Sureste en línea quebrada en 18.00., y 8.00 metros., lindando con resto del predio del cual se segrega donado al CRIT.</p> <p>Al Sur: 70.94 metros., con Panteón del Sur.</p> <p>Al Oriente: 20.63 metros., con resto del predio del cual se segrega donado al CRIT.</p> <p>Al Poniente: 22.84 metros., con resto del predio del cual se segrega otorgado en comodato a la Parroquia de San Juan Diego</p>
Cárcamo Diana	Planta	679.77	Calle Pablo Casals, entre las calles José María Vigil y Nápoles, en el Fraccionamiento Lomas de Providencia	<p>Al Norte: 9.15 metros., con área verde, parte de la sección de la calle Pablo Casals.</p> <p>Al Sur: 9.76 metros., con área verde, parte de la sección de la calle Pablo Casals.</p> <p>Al Oriente: 71.53 metros., con área vehicular de la calle Pablo Casals.</p> <p>Al Poniente: 71.66 metros., con propiedad particular.</p>
Plan Miguel Hidalgo	Planta	1,360.00	Confluencia de las calles Puerto Melaque y Marruecos, en la unidad Habitacional Miguel Hidalgo	<p>Al Norte: 40.00 metros., con la calle Puerto Melaque.</p> <p>Al Sur: 40.00 metros., con resto del predio del predio del cual se segrega.</p> <p>Al Oriente: 34.00 metros., con resto del predio del cual se segrega.</p> <p>Al Poniente: 34.00 metros., con resto del predio del cual se segrega, Escuela Primaria.</p>

SEGUNDO.- Los predios autorizados en comodato en el punto Primero de éste decreto y del Diverso D 99/21/06 se declaran por mayoría calificada, desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Los contratos de comodato que se celebren derivados de éste decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los comodatos se conceden por un término de diez años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción de los contratos correspondientes, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- b) En los mencionados comodatos deben incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de los planteles, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines propios del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
- d) En caso de que el Comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

CUARTO.- Suscribase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que rinda informe dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento al decreto D 99/21/06 junto con las modificaciones aprobadas en el presente decreto, a los integrantes de la Comisión de Patrimonio de la celebración de los contratos de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado SIAPA.

35. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO FRANALT, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA PLAZA TAPATÍA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119, de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por el término de la presente administración municipal, la superficie de 243.34 metros cuadrados, en la zona Paseo del Reloj en la Plaza Tapatía, a la Sociedad Mercantil denominada GRUPO FRANALT, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del mismo, al C. JUAN JOSE FRANGIE SAADE, Representante de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO FRANALT, S.A. DE C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a efecto de que en un plazo no mayor a 30 días hábiles, elabore el contrato de concesión autorizado en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

36. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE ACEPTAR LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 604.00 M2., A CUENTA DE OBLIGACIÓN FUTURA DE OTORGAR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS; ASÍ COMO, ACEPTAR LA TRANSMISIÓN DE UNA FRACCIÓN APROXIMADA DE 348.40 M2., CONTRA DERECHOS A CARGO DEL TRANSMITENTE, CORRESPONDIENTES A UN PREDIO UBICADO EN CALLE RAMÓN ALDANA DEL PUERTO NÚMERO 5607, COLONIA HUENTITÁN EL ALTO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA AVENIDA TRONCAL HUENTITÁN.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Ocupación Previa y Promesa de Transmisión, celebrado entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y los señores Raúl Preciado Preciado, Isabel Preciado Preciado, Ramón Aristides Preciado Preciado y Octavio Pedro Preciado Preciado, de fecha 3 de junio del 2019.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, autoriza y aprueba la aceptación de la donación y transmisión por parte de los Señores Raúl Preciado Preciado, Lorena Isabel Preciado Preciado, Ramón Aristides Preciado Preciado y Octavio Pedro Preciado Preciado, de una fracción de terreno, del predio de su propiedad descrito en el punto IX de la exposición de Motivos, con una superficie aproximada de 952.40 m2 novecientos cincuenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: En dos tramos de 12.90 metros y 7.95 metros, con Rancho El Disparate.

Al sur: En dos tramos de 2.22 metros y 9.04 metros, con propiedad particular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al oriente: En cuatro tramos de 17.49 metros, 10.62 metros, 16.57 metros, y 31.09 metros, con propiedad particular.

Al poniente: En un tramo de 71.00 metros, con la Compañía Eléctrica Chapala.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Lo anterior con el objetivo que se construya sobre esa fracción, la vialidad denominada "Avenida Troncal Huentitán", contemplada dentro del plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al distrito urbano 3 Huentitán, Subdistrito urbano 02 "zoológico" aprobado en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento, celebrada con fecha 11 de diciembre de 2017 y publicado en la gaceta municipal el 5 de enero del 2018.

CUARTO.- Se autoriza que de la fracción con superficie de 952.40 m2 novecientos cincuenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, antes descrita se acepta la donación a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de una superficie de 604.00 m2 seiscientos cuatro metros cuadrados, que representa el 16% dieciséis por ciento de la superficie total del predio, a cuenta exclusivamente del concepto de tierra, de la obligación futura de otorgar áreas de cesión para destinos, para el momento en que se pretenda desarrollar alguna acción urbanística en el mismo, por parte de sus titulares, como se dispone en los artículos 175, 176, 178, 185 y 186 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se aprueba que de la fracción con superficie de 952.40 m2 novecientos cincuenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, antes descrita se acepta la transmisión a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de una superficie aproximada de 348.40 m2 trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados, previa compensación, de acuerdo al avalúo practicado al predio, descrito en el punto XXI de la Exposición de motivos, pudiendo aplicarse el importe que resulte a favor de los propietarios del predio, contra los derechos y/o impuestos a su cargo.

SEXTO.- De conformidad con el oficio DVET/067/2019, de fecha 21 de junio del año 2019, signado por el Ing. Mtro. En Val. Carlos Reyes Novoa Nogales, Director de Catastro, mediante el cual remite el dictamen de valor y estimación catastral del predio ubicado en la calle Ramón Aldana del Puerto en Huentitán el Alto número 5607, realizado por el Departamento de Valuación y Estudio Técnicos correspondiente al polígono con una superficie de 3,775.00 metros cuadrados, adscrito a las cuentas prediales 3-U-158509, clave catastral D66A0999002 y 3-U-201099, clave catastral D66A0999004, se le asigna un valor neto por metro cuadrado de \$1,891.37 (mil ochocientos noventa y un pesos 37/100 moneda nacional).

SÉPTIMO.- se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones e instrumentos jurídicos necesarios para que se realice la compensación en favor de los propietarios del predio del cual se desprende la presente donación y transmisión, respecto de la superficie aproximada de de 348.40 m2 trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice la subdivisión de los predios materia de la presente aceptación de donación y a la Dirección de Catastro Municipal para que realice la apertura de las cuentas catastrales que se desprendan de las mismas.

NOVENO.- Los gastos derivados de la subdivisión, honorarios, contribuciones y gastos de escrituración, serán a cargo del Municipio de Guadalajara.

DÉCIMO.- Una vez realizado el acto jurídico de donación pura y simple y transmisión sobre la fracción de superficie del bien inmueble que se detalla en el cuerpo de la presente iniciativa, se instruye a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que por conducto de la Unidad de Bienes Patrimoniales, realice las anotaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos artículo 1 numeral 2; artículo 7 fracción IV; artículo 24; artículo 25; artículo 26 fracción II; artículo 30 inciso d; artículo 37 octies; artículos 40 y 41 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación y/o actos jurídicos inherentes para la formalización ante fedatario público de las presentes donaciones, y en general para el cumplimiento del presente decreto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 25 al 32 y del 34 al 36, solicitando al Secretario General en Funciones elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Han sido reservados los dictámenes agendado con los número 32, 35 y 36, por lo que pongo a su consideración los dictámenes del 25, al 31 y 34, por lo que en votación nominal les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General en Funciones realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General en Funciones: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números del 25 al 31 y 34, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 32, tiene el uso de la voz, la Síndico municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Síndico Municipal: Buenas tardes. Solo para pedir que se modifique el primer punto del decreto para sacar de la lista de los locales concesionados con el listado de la tabla con el número 22, correspondiente al local número 539 del Mercado Felipe Ángeles, debido a que posterior a la fecha de aprobación en la comisión se recabó información que demuestra que no es posible otorgar la concesión.

El Señor Presidente Municipal: Con la modificación propuesta por la Síndico Municipal, se somete votación nominal el dictamen marcado con el número 32, por lo que les consulto si lo aprueban, solicitándole al Secretario General en funciones realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General en Funciones: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 32, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 35, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Es una propuesta de modificación al punto tercero del decreto, para quedar de la siguiente manera:

Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para efectos de que en un plazo no mayor de treinta días hábiles elabore un contrato de concesión autorizando el punto primero del presente decreto, en el que deberá establecer como pago de derechos al municipio derivados de la concesión, una cuota correspondiente de 12 pesos diarios por metro cuadrado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hago la observación, se había circulado una propuesta por eso es que la enuncio con el uso de la voz, esa es la propuesta para que quede el punto tercer como acabo de hacer mención. Es cuanto señor Presidente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Estoy de acuerdo en el tema de ocho a doce pesos, pero yo creo que tenemos que revisarlo; por ejemplo, a los comerciantes que venden revistas en el centro les están cobrando ocho pesos, yo no tengo problema si usted me explica Presidente o el regidor Eduardo me puede explicar en qué se está basando el aumento solo de cuatro pesos.

No tenemos nosotros, regidores de MORENA en votarlo a favor, pero que sea solamente conforme a lo que se está cobrando a todos los comerciantes del Centro Histórico, que sea de manera unánime sin tomar en cuenta la amistad que exista entre algunos regidores y el empresario del centro. Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Sí como se estuvo trabajando en la propia comisión, se escucharon las dos propuestas, de hecho nace del trabajo de comisión expresado por mis compañeros regidores.

Lo que establece la propia ley de ingresos en el artículo 39, me permito enunciarlo:

Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente hagan uso del piso, de sus instalaciones subterráneas o áreas de las vías públicas, que es el caso, para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagaran los derechos correspondientes conforme a lo siguiente:

En su fracción cuarta enuncia: Para uso diferente al que corresponde a la naturaleza de la servidumbre tales como banquetas, machuelos, jardines de edificios públicos o privados, puestos de revistas y billetes de la lotería fijos y semi fijos, así como otros, pagarán diariamente por metro ocho pesos.

Precisamente porque nos parece que el resultado u objeto del mismo giro que se está explotando no debería de mantenerse en ocho pesos, es que tuvimos un acuerdo a que se subiera y se propone esa cantidad de doce pesos por metro cuadrado diario; no es lo que pagan mensualmente, cabe hacer mención de eso.

Repito, esa sería mi propuesta de modificación de lo que se estuvo trabajando en la propia comisión, y con ese criterio que acaba de comentar nuestra regidora Claudia Delgadillo; y que en el mismo artículo 43, cabe o da la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

posibilidad que en el caso de que se trate de una concesión se pueda plantear en el mismo contrato de la concesión, la contraprestación que en este caso es el supuesto de que quede en doce pesos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Presidente. No es un tema de estar politizando un tema que se puede arreglar de manera lógica, pero bueno, de acuerdo al artículo 39, en la fracción I de la ley de ingresos 2019, tendría que ser a veintiocho pesos diarios.

A mí me gustara para que no tuviéramos dudas nadie y votarlo de una manera consiente lo que estamos haciendo; porqué entonces no reclasificar cual sería el monto. Usted decide Presidente, gracias.

El Señor Presidente Municipal: Yo quisiera argumentar un poco, otorgando razón a las intervenciones de los regidores, pero clarificando que es muy claro que para este tema se cobra por el metro cuadrado y por la zona de restricción en el que el cobro del metro cuadrado es parejo de ocho pesos; lo que se está haciendo es que el reglamento no distingue cuanto gana por metro cuadrado o qué tipo de giro por metro cuadrado, sino que es claro en señalar que se cobran ocho pesos por metro cuadrado y así se les cobra parejo a todos los comerciantes dentro del concepto de la zona de restricción.

En este caso en particular, obviamente por el tipo de giro que se trata me parece justificable el aumento a los doce pesos, pero también no podemos excedernos de lo que la propia ley le concede de derechos, porque estaríamos en la circunstancia de que acuda a un tribunal y al ser tratado de una forma desigual, siendo sustento jurídico estaríamos perdiendo toda la capacidad de cobrarle los ingresos.

Creo que la propuesta es la correcta jurídicamente, para evitar una posible impugnación y también para hacer justicia con los propios comerciantes en el centro, que un giro distrito tenga un cobro de la misma forma, distinta.

El Señor Presidente Municipal: Con la modificación propuesta por el regidor Eduardo Lomelí, se somete votación nominal el dictamen marcado con el número 35, por lo que les consulto si lo aprueban, solicitándole al Secretario General en Funciones realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General en Funciones: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *en contra*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *en contra*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *en contra*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *abstención*; regidora Verónica Gabriela Flores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Pérez; regidor Miguel Zárate Hernández, *abstención*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 12 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones que en los términos en lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se suman a los de la mayoría que si lo expresen.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 35, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 36, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Sí, para no hacer más extensa la sesión Presidente y si lo tienen a bien mis compañeros regidores.

Sería una propuesta de modificación referente al punto cuarto para quede de la manera en la que se remitió con anterioridad y que tienen en sus manos. Solamente para plantear esa modificación.

El Señor Presidente Municipal: Con la propuesta de modificación del regidor Eduardo Lomelí, someto a votación el dictamen agendado con el número 36, solicitándole al Secretario General en Funciones realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General en Funciones: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 36, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General en Funciones elabore el registro correspondiente.

No habiendo quien desea hacer uso de la palabra y agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron. Muy buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ISMAEL DEL TORO CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES.

EFRAÍN TERMINEL MUÑOZ.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.

REGIDOR EDUARDO FABIÁN
MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS
HERNÁNDEZ BARBOSA.

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA
SALAS RODRÍGUEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR ROSALIO ARREDONDO
CHÁVEZ.



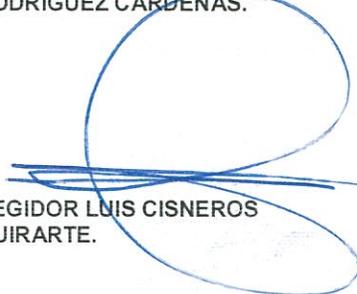
REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA
DOMÍNGUEZ.



REGIDOR HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.



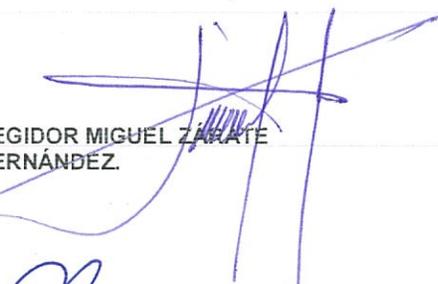
REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ
VELASCO.



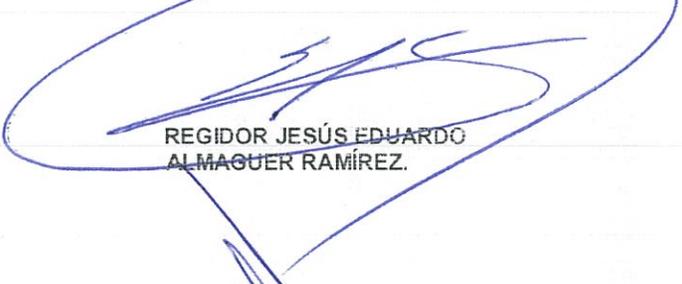
REGIDOR LUIS CISNEROS
QUIRARTE.



SINDICO PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALVARO.



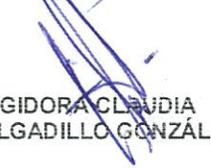
REGIDOR MIGUEL ZARATE
HERNÁNDEZ.



REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAQUER RAMÍREZ.



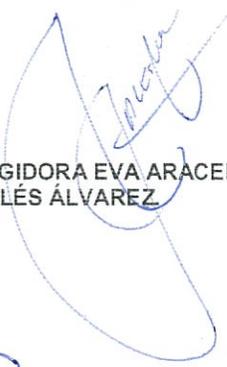
REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.



REGIDORA CLAUDIA
DELGADILLO GONZÁLEZ.



REGIDOR BENITO ALBARRÁN
CORONA.



REGIDORA EVA ARACELI
AVILÉS ÁLVAREZ.



REGIDOR VÍCTOR MANUEL
PÁEZ CALVILLO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:42 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve.